

*Convencido el que habla, ^{de} que los
han expuesto motivos para la desti-
tución*

Que de las averiguaciones practicadas resultan completamente infundadas los motivos en que este Ayuntamiento se apoyó para acordar la destitución del Secretario D. José Bergón Botella y ya que resulta probada y de ello está convencido el que habla de que dicho señor des empeñó su cargo con probidad, celo é inteligencia y además durante el tiempo que ha estado separado ha observado para todos gran corrección sin mezclarse en ninguna de las luchas políticas que con tanto apasionamiento se han suscitado en esta localidad, como consecuencia de todo ello la Comisión permanente en sesión de 3 del actual reintegró en su cargo a dicho señor y propone al Ayuntamiento se sirva acordar la ratificación del acuerdo de la permanente antes referido y por lo tanto el nombramiento de D. José Bergón Botella para el cargo de Secretario de esta Corporación y que se dirija instancia al Ilmo. Sr. Director general de Administración local acompañando certificación de este particular en súplica de que se acuerde tener por provista en propiedad la plaza de Secretario de Ayuntamiento a favor de D. José Bergón Botella, que venia desempeñándola en propiedad ^{en} 31 de Octubre de 1914 hasta el día 25 de Enero de 1924 en que fué destituido y se alzó de dicha resolución.

Los señores de este Ayuntamiento por unanimidad acordaron de conformidad a lo propuesto en todas sus partes a lo propuesto.

*1.º de la sesión en que fué nombrado Secretario perpetuo.
2.º de la en que fué destituido*

Ayuntamiento

- D. José Candelita Hledó
" Carlos Hledó Pérez
" Pedro Espinosa Andren
" Salvador Mas Garcia
" Augusto Mas Guerrero
" Ant^o Espinosa Carreras
" Julio Gallardo Mas
" José Guerrero Soriano
" José Mas Martínez
D^{ca} Juana Juan Hledó
" Marina Bernabén Blanes
" Manuel Pascual Serra
" Joaquín Candelita Hledó
" Enrique Fernández Pérez
" Vicente Soriano Morúa
" José Arnau Guerrero
" Juan^{co} Magro Candelita
" José Martínez Penalva
" Andrés Selva Mas

[Handwritten signature]

1.º X Certificado del material adquirido para el Hospital, tanto quirúrgico, como de ropas, accesorios etc y cantidad gastada. $\left\{ \begin{array}{l} \text{Material quirúrgico acordado p.º 188} \\ 4.364.75 \text{ ptas.} \end{array} \right.$

2.º X Id de la cantidad presupuestada para estas atenciones. — 4.364.75 presupuesto ejercicio semestral

3.º X Id del importe de lo pagado por medicamentos a polvos y cantidad presupuestada. $\left\{ \begin{array}{l} \text{Presupuesto 2.000} \\ \text{Pagado 1.612.75} \end{array} \right.$

4.º X Id de lo que queda por pagar por este concepto. $\begin{array}{r} 1.280 \text{ ptas. de Octubre y Noviembre.} \\ 29.75 \\ \hline 890.75 \end{array}$

5.º X Certificado relativo al documento N.º 1 de lotes,

de 8000 m² para la construcción de nuevas bue-
 las graduadas de doce secciones, = Plano - 36

6° ^{de existir un ~~est~~} Certificado de proyecto de bue-
 las graduadas de igual capacidad que el anterior ^{no} no demorar la construc-
 ción, ni el litado se retrase, y cantidades en que
 se constituya para ello. ^{Arrendo prof. 159} _{Coste}

7° ^{Ordene} X ^{13.4.26} del de exceder en Dispensario Optalmus Philozaoma-
 no y cantidad invertida y presupuestada ^{660'55 pto.} _{presupuesta de 11000}

8° X del de la cantidad existente en Caja al cerrar en el año.

9° del de los pagos pendientes y si existe o no créditos
 para ello.

10. del de los créditos pendientes de Nueva Sección.

1° Certificado de las cantidades invertidas en
 X arreglo de calles, durante los ejercicios 25-26
 remite de ampliamiento ¹⁹²¹⁻²⁶ _{1.595'55} ^{2.ª aumentado el} _{1.521'10} ^{475'25} _{152'50}

2° X del de las id en mejoras el servicio de limpie-
 zas y en que consisten estas ^{7.º 2.º (7.º 1.º y unido a las m.º)} _{1.812'80} ^{limitada} _{225.46-1.560}

3° del si existe proyecto de construcción de
 X nuevo matadero = Si

4° Certificado si en alguna Sesión del Pleno o
 X Permanente se ha llamado la atención por la
 Prorrogación que se requiere modificando el pro-
 yecto del lavadero, sería el gasto mayor de

lo presupuestado.

5.º Del est en iguales razones si el P. de Alcaz.

X De Alcaz se gastó a otro P. de Alcaz, al
Alcaz 7.º se fue llamada por est en caten.
Pembir, en 2 de julio 1926

- X.º J.º Candel Alcaz +
- X.º Carlos Alcaz Fern
- X.º Pedro Espinosa Andra
- X.º Roberto Mora Guico
- X.º Augusto Mora Guico
- X.º Anstº Espinosa Carrera
- Julio Gallardo Mora
- X.º J.º Guico Soriano
- Juan Martin Mora
- Antonio Juan Alcaz
- X.º Mariano Bernabé Blane
- X.º Manuel Pascual Fern
- X.º Joaquín Candel Alcaz
- X.º Enrique Fernandez Per
- X.º Vicente Soriano Magico
- José Juan Guico
- X.º José Proyo Candel
- José Martí Perula



A Francisco Juan Alfonso 100'50 ptas por el arreglo de calles; a Niquel Pastor Jarras 169'50 ptas por arreglo del Puente sobre la Rambla; a Francisco Juan Alfonso 231' ptas por arreglo de calles; a Mariano Candela Arce 480 ptas por arreglo de auras y colocacion del barron y a Joaquin May Hermanos 584 ptas por barron de auras

Asimismo se dio cuenta del estado de los castos que han correspondido satisfactor al Señor Delegado Jubernativo por los meses de Diciembre, Enero, Febrero y Marzo actual remitido por la Alcaldia de eldada correspondiendole a este Excmo Ayuntamiento satisfactor la cantidad de 550 ptas acordandose por S. S. el pago de la cantidad expresada.

Se da lectura a la relacion de los ingresos realizados en este Ayuntamiento en el 3^{er} trimestre del corriente año con motivo de la recaudacion por derechos del Cementerio importando esto la suma de 247 ptas y la cantidad ingresada en la caja de este Municipio representa la misma suma; t. S. omerida por unanimidad su aprobacion

Se acuerda el pago de gastos de traslado a la capital por el Secretario Acidental con motivo de la entrega del Padrón de la Contribucion Pictica para el entrante año con visto de una orden del Señor Delegado de Tharinda, tambien a Antonio Miralles por carnaje facultado para llevar a un empleado a su Felipe Neri a confeccionar el padron del Curso Caballar y Mulan y carnajes para la conduccion de presos acordando S. S. el pago correspondiente

Diose cuenta de una comunicacion del Señor Delegado Jubernativo en fecha de ayer por el cual y en nombre del Excmo Señor Jobernador Militar se invita a esta Excmo Corporacion al acto de la Jura

de Banderas que tendrá lugar en Alicante el día 30 de los corrientes y en su hora y en su mano acordando S. E. pase una Comisión del seno de este Honro Ayuntamiento al acto de referencia.

Acto seguido el teniente de Alcalde Don José Candela delgado como Presidente de la Comisión de Abastos se expresa en el sentido, que en este Mercado el artículo de patatas que se presenta al público es escaso y en precio elevado. El concejal Señor Sanchez dice acerca de este asunto que a los vendedores se les dio un plazo de tres días para que no faltase este artículo y para obligarles, se les indicó que no se les permitiera vender otra clase de artículos. El Señor Magaña dice que se ha empleado bastante benevolencia con los vendedores de patatas que debe clasificarse el precio de dicho artículo con 0'25 ptas las más inferiores y las mejores a 0'30 ptas, que en la fecha presente sabe que existe un almacén que tendría unos diez quintales de este género y además que los vendedores después de la tasa, no han salido para los mercados.

El Señor Espinosa Carreres dice que la Comisión de Abastos es la llamada a imantarse de los caros de patatas. El Señor Salgado Presidente dice; que los vendedores son los llamados a buscar patatas y caso de no encontrar prohibirle la venta de otros artículos. Y por último el Señor Alcalde se propone que lo más acertado sería que el Señor Presidente de la Comisión de Abastos y los demás señores que la componen debieran trasladarse mañana mismo a los puntos de producción y obtener alguna compra, S. E. resuelve en el sentido de pasar la Comisión a la compra del expresado artículo.

Por el Señor Alcalde se expone que en la sesión del día 21 de este mes al dar cuenta del fallecimiento del Medico Titular Don Francisco Polo Alfonso se acordó que se le abonasen a su Señora viuda el cupo de la mensualidad del mes de Marzo con arreglo a las operaciones que dentro de la contabilidad municipal tuviese concepto legal y al dejar de consignarse se propone que los quinientos días como resto desde la fecha de su fallecimiento le sea abonado a la Señora viuda la cantidad que le corresponde bajo el concepto de gratificación; S. E. así lo acordó.

El Señor Magaña Espinosa como Presidente de la Comisión de Instrucción Pública ante S. E. expone que para la instalación de nuevas escuelas de los solares y en vista de oportunidad tenerlo todo preparado con su correspondiente plano y conociendo el valor capital que representan los sitios a fin de consignarlo en el nuevo Presupuesto que ha de formarse para atenciones del Municipio en el próximo año económico. El Señor Magaña propone que debe acordarse un voto de confianza al Señor Magaña Espinosa y a los demás señores de la Comisión para tratar sobre la compra de cualquiera de los dos solares indicados acordándose así por unanimidad.

El Señor Presidente Salgado gubernativo manifiesta que la Señora Marquesa de Altamira Presidente de la Junta de Señoras ruega a las autoridades y señores quieran adherirse al homenaje que va a celebrarse por primera vez por la benévola labor, en beneficio de los soldados españoles de Africa y que por el desprendimiento y amor a su Patria, llevado a cabo por la Señora Marquesa de la Victoria por si en alguna ocasión alguna cantidad como donativo, acordándose por la dicha Corporación se con-

de la cantidad de 10 ptas por una sola vez.
 Tambien el señor Echagudo dice que la Señora
 Marquesa de Altamira aude a las entidades por
 si tienen a bien contribuir con alguna cantidad
 para atender al sostenimiento de un Reformatorio
 acordandose por S. S. contribuir a esta mismo obra
 con 10 pesetas mensuales

J no habiende mas asuntos de que tratar ni
 manifestados deseos de hacer uso de la palabra
 ninguno Señor concuriente, el Señor Presidente le-
 vanto la sesion siendo las ocho y diez minutos
 de la tarde y firmando los concurientes de que yo
 el Secretario certifico. = Sunde dice Marquesa de
 la Victoria debe decir Duquesa de la Victoria =
 Sunde dice Señora Marquesa de Altamira debe
 decir Srta Señora Gobernadora = El Reformatorio
 que se menciona es el de jóvenes delinuentes.

[Signature] Augusto Mas
[Signature]

[Signature] José Zucarda

[Signature] Manuel Espinosa

[Signature] Antonio Mas

[Signature] Manuel Marques
[Signature] Antonio Balboa

[Signature] Alejo
[Signature]

[Signature] José Magno

[Signature] E. Ucedo P.
[Signature]

Sesion ordinaria del dia 4 Abril de 1924

Presidencia

En la villa de Cruillente a cuatro de Abril

Señor Augusto Mas Encasada de mil novecientos veinticuatro. Reunidos los señores que
 concurren a esta Sesion. Ayuntamiento relacionado al
 Ayuntamiento de Cruillente bajo la Presidencia del Señor Primer Teniente
 de Alcalde Don Augusto Mas Encasada y asis-
 tido de mi el infrascripto Secretario accidental a
 fin de celebrar la sesion correspondiente a lo pre-
 visto en el Reglamento de este Ayuntamiento.

Comisarios

Señor Antonio Espinosa Carrasquero de mi el infrascripto Secretario accidental a
 fin de celebrar la sesion correspondiente a lo pre-
 visto en el Reglamento de este Ayuntamiento.
 Declarado abierta la sesion por el Señor Presi-
 dente se ordeno la lectura del acta anterior la
 que fue aprobada por unanimidad y firmada
 por todos los señores concurientes.
 Se acordó se da lectura de las peticiones
 de los señores concurientes para obras en la forma que precede
 para reparar su casa n.º 30. Otra de
 don Manuel Marques y Vique para reparar su casa n.º 5 con enlucido
 de la fachada. Otra de don José Candela Pastor
 para reparar su casa n.º 25. Otra de don José Marti-
 nez Mobilia como dueño de las casas n.º 9 y 11
 de la calle Marchon que desea colocar un tes-
 teria de hojadelata para el desagüe de las aguas
 pluviales en sustitucion de los canales. Otra
 de don Pedro Mas Alfonso que tiene su casa en la
 calle Ruiz n.º 9 y solicita se haga desaparecer
 un porton que tiene delante de la misma. Otra
 de don Francisco Arnan Candela que solicita reparar
 la fachada de su casa n.º 22 de la calle Felardor.
 Se acuerda que todas estas instancias pasen a



informe de la Comisión de Ornato y con respecto a la de Pedro May Alfonso a informe de la Comisión de Thieime

Tambien se da cuenta de los informes emitidos en las siguientes peticiones.

La de Don Ismael Candela debe certificar el nombre de la calle donde tiene su propiedad antes de resolver el precedente; S. B. asi lo acordó.

La de Jose Carreres Candela que se le acuerda el enlucido de la fachada de su casa calle Brunita con supresion de las canales, acordandose de espontaneidad.

La de Vicente Boix Martorel que se le autoriza el enlucido de la fachada n.º 11 y puede abrir el muro en la misma que da vista a la calle Santa Anastasia y con supresion de las canales; asi se acordó.

La de Maria Jakpinso Manchou que puede enlucir la fachada en su nueva casa en Perdigonza n.º 80 acordandose por S. B.

La de Antonio Pasual Bernad que puede autorizarse para construir la casa sobre un solar de su propiedad que pone a espaldas de su casa calle de la Virgen atenuandose en su construccion a la nueva ley de este ramo, especialmente a lo que se refiere a dimensiones de muros de cimbra y muretes presentando el croquis correspondiente a las obras que pretende edificar.

Se presentaron las cuentas de Consumos del pasado mes de Marzo cuyos ingresos ascendieron a 10'065 pts y 67 centimos y los gastos a 424 pts y 80 centimos quedandole un liquido de 7,440'87 pesetas, de ellas 3,445'87 pesetas pa-

ra el Tesoro y 4194 pesetas para su cargo municipal, acordandose por S. B. el tenerlas por fijadas al publico y previo dictamen del Señor Sindico pasen a la aprobacion de la Junta Municipal.

Se da cuenta de la distribucion de fondos por capitulos para el presente mes de Abril, acordandose S. B. dispensable su aprobacion.

Se da lectura a un Oficio del Sr. Jefe Municipal Gobernador Civil de la provincia en fecha 31 del pasado de Marzo expresando su agradecimiento a la Srma. Corporacion Municipal por el honor de haberle nombrado hijo adoptivo de Quinientos y a la vez ofrece redoblar su celo e interes en beneficio de esta indolente ciudad y de todos los honrados y laboriosos moradores; S. B. quedo altamente satisfecha de su contenido.

El Señor Alcalde manifiesta que en la presente epoca que van a imperar los calores propios para los animales causan la enfermedad de la rabia, que esta traria funestas consecuencias para el transcurso y propone debiera emplearse la estrigina puesto que no contamos en otros indios en la actualidad para la extirpacion de esos perros vagabundos, hasta que venga el nuevo Purgatorio y se unan con nuevos. El Señor Menageros pregunta si hay otro medio de extinguir a esos animales, si puede ser por medio de lazo. El Señor Alcalde contesta que el mejor medio seria el propuesto por el Señor Menageros y por ultimo se acuerda por unanimidad que se lleven a cabo las gestiones para emplear el lazo para la recogida de perros y de no poderse aplicar inmediatamente este sistema que se haga como ha venido haciendo

donde hasta aquí son estriguinos

El Señor Alcalde dice que en época oportuna se puso al habla con los arrendatarios de puestos públicos y derechos del Matadero para la renovación del trimestre de Abril, Mayo y Junio como ampliación al año 1923-24. El primero se halló conforme en continuar hasta el día 30 de Junio, y en cuanto al segundo o sea el del Matadero le significó que continuase en su cargo si S. E. le rebajaba diez pesetas cada mes, a quien contestó el Señor Alcalde que como era contrato público no podía rebajar cantidad alguna, y avisando que en ese caso lo llevaría el Ayuntamiento por Administración, viniendo al fin a un acuerdo y quedando conforme el arrendatario en continuar hasta el 30 de Junio en las mismas condiciones que lo tenía en el pasado año 1923-24.

Avisando al Señor Alcalde, por un conocimiento de la Corporación que algunos dueños de carros se quejan de que la Guardia Civil y Pioneros Comandados les exigen tablillas reclamatorias y en vista de lo cual sería conveniente publicar un bando invitando a todos los dueños de carros y demás vehículos a que se presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento a declarar aquellos vehículos que posean para ser inscritos en el Registro que al efecto se abrirá e informados de las condiciones reclamatorias que han de reunir dichas tablillas.

El Señor Menargues dice que debe dirigirse aviso al dueño del solar de la calle del Remedio para que lo limpie pronto que es un verdadero esterocho vertiendo basuras.



También dice que en la calle del Campesano existe una casa saliente y a su dueño debería obligarse a que se ponga en línea recta con las demás existentes. Dice el Señor Alcalde que si el Señor Menargues se refiere a la casa que ocupa Dn. José Sanchez Candela que fue solar de Joaquín Navarro tiene entendido que este no tiene permiso para construir la tapia del solar y que la venta que hizo a Dn. José Sanchez fue advirtiéndole que dicha tapia fue construída sin previa licencia del Ayuntamiento. El Señor Magro Espinosa manifiesta que este asunto debería pasar a la Comisión de Honorato para su informe; S. E. así lo acuerda.

El Señor Menargues pregunta cuando empiezan las obras del Puente, que dicho sitio está amanuando peligro y debe arreglarse lo más pronto posible, contestando el Señor Alcalde que seguidamente se rebasará de moedores, avisando al Señor Magro dice que en los barrios existen bastantes estercheros y muchas nuevas en su parte exterior vierten sus basuras los que habitan, y para evitarlo debería dividirse en zonas y otros grupos de vecinos vertiendo aquellas, y además que existe alguna nueva derruida la que está convertida en barrero. El Sr. Magro Espinosa manifiesta que la Comisión de Higiene debe ser la encargada de informar sobre este asunto; S. E. así lo acuerda.

El Señor Espinosa Correy con la venia del Señor Presidente da lectura a una moción proponiendo sea reparado el barrio de San Felipe Virre de este Municipio; respecto este asunto alguno de los Señores Concejales exponen que debe formarse el correspondiente expediente y otros señores que en con-

Puentes

junto forman mayoria videlicet la convenien-
cia de que debe estudiarse el caso propuesto. El
señor Alcalde manifiesta que se debe atun-
jarse este asunto al Estatuto Municipal
y S. S. acuerda por unanimidad de conformi-
dad con el señor Alcalde

Y no habiendo mas asuntos de que tra-
tar ni manifestados deseos de hacer uso de la
palabra ninguno de los concurrentes, el señor
Presidente levanta la sesion siendo las siete
horas y treinta minutos de la tarde firman-
do los señores concurrentes de que yo el secreta-
rio certifico.

Augusto Mas Jose Magro

C. Lledo P.

Abraham Espinosa

Manuel Andres

Francisco

Lobrada Mas

Jose Cuanto

Guaristo Lledo

Manuel

Concejo pleno

Sesion de once de Abril de 1924

Señores

- D. Augusto Mas Gueraido
- .. Vicente Magro Gueraido
- .. Jose Magro Espinosa
- .. Jose Condeles Lledo
- .. Antonio Espinosa Carreras
- .. Pedro Espinosa Andres
- .. Carlos Lledo Perez
- .. Manuel Magro Gueraido
- .. Joaquin Sanchez Candela
- .. Jose Cuanto Almodovar
- .. Jose Ruiz Rodenas
- .. Guaristo Lledo Jordá

En la villa de Crevillente a
once de Abril de mil novecien-
tos veinticuatro. Presididos los
señores del margen en la Sa-
la Capitular previa convocato-
ria, bajo la Presidencia del
Sr. Delegado gubernativo de
este partido, con objeto de dar
cumplimiento a lo dispuesto
en la D. O. circular relativa
a la constitucion de los ajun-
tamientos, de 29 de marzo ul-
timo y siendo las diecisiete

horas treinta minutos, por la Presidencia
se declaró abierta la sesion.

De su orden yo el Secretario
di lectura de la D. O. circular menciona-
da, de los articulos del Estatuto munici-
pal pertinentes al caso y de la comunica-
cion del Sr. Delegado gubernativo fecha
8 de los corrientes, en la que se da cuenta de
los nombramientos de concejales corporati-
vos recaidos en los señores D. Jose Magro
Espinosa, D. Vicente Magro Gueraido, D. Jo-
se Ruiz Rodenas y D. Carlos Lledo Perez y Don
Antonio Mas Ferrn.

Presentes los cuatro primeros
toman posesion de su cargo.

Seguidamente el Ayuntamiento,
toda vez que los señores Magro Gueraido
y Magro Espinosa que hoy ostentan su ca-
racter de concejales corporativos venian des-
empeñando anteriormente el de concejal de

este Ayuntamiento y el de Tenientes de Alcalde, acuerda no proceder a nueva elección de cargos; quedando, por lo tanto, desempeñados por los mismos señores.

Se procede a continuación a elegir los señores concejales que han de sustituir a los tenientes de Alcalde en sus funciones en los casos que la ley determina, dando el resultado siguiente.

Sustitutos:

Del 1.^o y 2.^o Alcalde, D. Carlos Lledó Pérez
 " 2.^o " " " " Ant.^o Espinosa
 " 3.^o " " " " Joaquín Sánchez
 " 4.^o " " " " Manuel Espinosa

Se pasa a continuación a constituir las comisiones del Ayuntamiento, quedando formadas como sigue:

_____ Hacienda _____

D. Augusto Mas Gueraudo
 " Vicente Magro Gueraudo
 " José Magro Espinosa
 " José Caudela Lledó

_____ Ornato y Policía urbanos _____

D. Augusto Mas Gueraudo
 " Manuel Magro Gueraudo
 " Antonio Espinosa Carreres
 " Salvador Mas Garcia

_____ Higiene e Instrucción pública _____

D. José Magro Espinosa
 " Manuel Menargues Vicens
 " Pedro Espinosa Andren
 " Vicente Magro Gueraudo

_____ Mercados _____

D. José Caudela Lledó
 " Carlos Lledó Pérez



D. Joaquín Sánchez Caudela
 " Antonio Mas Ferrus

_____ Festejos _____

D. Augusto Mas Gueraudo
 " Antonio Espinosa Carreres
 " Evaristo Lledó Jordá
 " Manuel Espinosa Caudela

_____ Beneficencia _____

D. Vicente Magro Gueraudo
 " José Canto Almodovar
 " Antonio Belso Espinosa
 " José Ruiz Ródenas

_____ Montes y Policía rural _____

D. José Caudela Lledó
 " José Gueraudo Soriano
 " Vicente Magro Gueraudo

Seguidamente se acuerda que las sesiones ordinarias de la Comisión permanentemente se celebren los viernes a las veinte horas y las supletorias los sábados a la hora indicada.

El Ayuntamiento pleno celebrará su primera sesión ordinaria en los días 16, 17, 18 y 20, si antes no lo exigieren otras circunstancias.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión de que certifico.

José Canto

Antonio Carreres

Evaristo Lledó

Manuel Espinosa

C. Lledó

José Magro

José Gueraudo

Manuel Espinosa

Evaristo Lledó

José Sánchez

Salvador Mas

0
Sesión extraordinaria de 19 Abril de 1924

Señores

D. Vicente Magro Guerrado
" José Magro Espinosa
" Carlos Lledo
" Manuel Espinosa
" José Candelas Lledo
" Pedro Espinosa
" Joaquín Sánchez Candelas
" José Couto Almodovar
" Salvador Mas
" Evaristo Lledo

En la villa de Cravillan-
te a diecinueve de Mayo de
mil novecientos veinticuatro.
Reunidos los señores conceja-
les del margen bajo la pre-
sidencia del Sr. Alcalde ac-
cidental D. Augusto Masque-
sada, previa convocatoria
con objeto de celebrar se-
sión extraordinaria y lle-
var a cabo la designación

de un señor concejal para formar parte de
la Junta municipal del Censo electoral, reu-
nidos en la Sala Capitular y siendo las on-
ce horas, el Sr. Presidente declaró abierta
la sesión.

Yo el Secretario di lectura de una
comunicación del Sr. Jefe municipal
de esta villa y Presidente de la Junta muni-
cipal del Censo electoral, reiterando la de-
signación de un señor concejal que como
vocal ha de formar parte de la repeti-
da Junta del Censo electoral.

Seguidamente se procedió a ha-
cer la elección del mencionado conse-
jal, recayendo la elección en D. Car-
los Lledo Pérez, el cual acepta dicho
cargo.

La Junta, Corporación acuer-
da que se comuniquen el resultado
de la elección al Sr. Presidente de
la Junta municipal del Censo elec-
toral a los efectos pertinentes.

Terminado el objeto de la convocatoria
se levantó la sesión de que certifico.

D. Augusto

~~Justiciero~~

José Magro

Evaristo Lledo

Alfaro

José Cortés

Manuel Espinosa

José Sánchez Lledo P.

Manuel Espinosa

Salvador Mas

José Guada

J. Candelas

P. Espinosa

J. Alvarado

Sesión Extraordinaria del día 26 de Mayo de 1924

Señores

D. José Magro Espinosa
" Evaristo Lledo Lorda
" Antonio Espinosa Carreras
" José Cortés Almodovar
" Joaquín Sánchez
" Pedro Espinosa Audrín
" Carlos Lledo Pérez
" Manuel Espinosa Candelas
" Salvador Mas
" José Guada

En la Villa de Cravillan-
te a diecinueve de Mayo
de mil novecientos veinticuatro. Reunidos los se-
ñores del margen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde
accidental Don Vicente Magro Guerrado en la Sala
Capitular previa convocatoria y como en la misma
se expresaba con objeto de llevar a cabo la adopción
de medidas para dotar de recursos el Ayuntamiento de
Ingresos para el próximo ejercicio de mil novecien-
tos veinticuatro - mil novecientos veinticinco y dar
cuenta de las Ordenanzas confeccionadas por las que
deben regirse los Impuestos y Tasas que se

acuerden, por la Presidencia y siendo las diez y nueve horas, se declaró abierta la sesión que yo el Secretario di lectura de los actos correspondientes a los sucesos de once y diez y nueve de Abril próximo pasado que fueron aprobados por unanimidad.

Seguidamente el Excmo Ayuntamiento pasó a acordar y discutir sobre el primero de los puntos mencionados en la orden del día y después de un detenido estudio, acordó utilizar las bases e Impuestos siguientes:

Del Capítulo 5º: las correspondientes a los artículos 6º, 7º, 9º y 10º, en cuanto al artículo 18 del mismo Capítulo, el Ayuntamiento acuerda que en cuanto se refiera al matadero público que continúe en la misma forma que hasta aquí se ha venido procediendo a su exacción y así mismo que se siga el mismo procedimiento en cuanto a puntos públicos, toda vez que se le autoriza por la disposición 10ª del Estatuto Municipal en su parágrafo 3º. Igualmente y en virtud de la citada disposición acuerda el Excmo Ayuntamiento utilizar el impuesto sobre Pisos y Medidas de uso voluntario.

En cambio se acuerda utilizar los artículos 19, 23, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 43, 44, 45, 48, 50, 53 y 56 del referido Capítulo 5º y los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 8º, 9º, 10, 11, 12 del Capítulo 6º y 1º, 2º, 3º y 4º del Capítulo 7º.

Sobre el artículo 1º de dicho Capítulo 6º se acuerda con primar el recargo del 50%.

Sobre el Arbitrio de circulación de Carrozas, como quiera que en esta población no existen pramos especiales, se acuerda que el cupo de gravamen, no exceda del maximuma autorizada por la Ley, remitiéndose 2/3.

En cuanto a Casinos y Circos de recreo la imposición será por el maximum del tipo autorizado.

Respecto a los artículos 5º y 6º del referido Capítulo que nos ocupa o sea sobre la contribución de utilidad de la riqueza inmobiliaria y la de Industrial y de Comercio, el recargo acordado es el del 22%.

Seguidamente la Excmo Corporación pasó a esta-

transitoria



diar las Ordenanzas relativo a los Impuestos y Cargas acordados y los pliegos de condiciones para la acción del arbitrio sobre Matadero Público, Puntos Públicos y Pisos y Medidas, que ha de ser asi mismo para lo subasta del arrendamiento de los mismos para durante el año 1924-1925.

Habiendo recaído acuerdo aprobatorio sobre todos se dispone por la Excmo Corporación que los primeros se expongan al publico durante quince dias y terminado dicho plazo, se remitan para su aprobación al Ilustre Señor Delegado de Hacienda, y en cuanto a los segundos que se expongan al publico en la Secretaría del Ayuntamiento por diez dias, anunciándose todo ello en el Boletín oficial de la provincia.

No habiendo mas asuntos de que tratar, se levanta la sesión de que certifico.

Manuel Magro
Josi Magro
Josi Candela
Josi Cuanto
Manuel Espinosa
Antonio Bolroffe
Josi Guayada
Manuel Espinosa

Señon extraordinaria del día 6 de Junio 1924
Presidencia en la villa de Cruilente a seis de
D. Vicente Magro Guisado Junio de mil novecientos veinticuatro. Reunidos
Señores los señores que figuran al margen bajo la Presi-
D. Josi Magro Espinosa denia del Señor Alcalde accidental Don Vicente
D. Josi Candela el Sr. Magro Guisada, para convocatoria con objeto de
D. Pedro Espinosa Andueza celebrar sesión extraordinaria. Declarada esta

D. Manuel Magro Encasada abierta por el Sr. Presidente se ordenó la
" José Cañal Salcedo leer la lectura del acta anterior la que fue aprobada
" Salvador Mas Jara por unanimidad y firmada por todos los
" Joaquín Caudín Caudela señores concurrentes.

" Antonio Belso Espinosa En punto el primer punto de la convocato
" Antonio Espinosa Carrasquilla se da lectura de la R. O. de 23 de Noviembre
" Manuel Espinosa Caudalobre de 1930 y la R. O. circular de 31 de Mayo
" Evaristo Lledo Lledo de 1933, en las que se determinan las condicio-
" José Encasada bonanos que han de observarse para subsistir del
Estado la construcción de escuelas.

En su vista se acuerda desde luego y por
unanimidad que se dirija la oportuna instancia
al Sr. Encargado del Ministerio de Instrucción
pública a cuyo efecto y como condición previa se
acuerda:

- 1.º = Que el edificio se construya en los terrenos de
- 2.º = Que conocido que sea el coste del edificio se consigne en el Banco de España el 8% del importe de aquel, que sea destinado para material fijo de las escuelas
- 3.º = Que en los presupuestos sucesivos se consigne el 1% del coste del edificio con destino a la conservación del mismo y
- 4.º = Conceder amplias facultades a la Comisión permanente para cuanto a este asunto se refiera y en relación con el cumplimiento de las demás formalidades y necesidades no consignadas en este acuerdo.

Se da cuenta a continuación del acuerdo de la
Comisión permanente de 23 de Mayo último re-
lativo a la conveniencia y necesidad de trasladar
se el Ayuntamiento a otro edificio que reúna las
condiciones de durabilidad y capacidad que exige la
instalación de oficinas y dependencias de la misma

Escuelas

Expedido
Aprobado

Corporación y se acuerda facultar a la Comisión per-
manente para que gestione con la mayor prontitud
la realización del proyecto y una vez las gestiones ter-
minadas se dé cuenta a esta Corporación

No habiendo más asuntos de que tratar se le-
vanta la sesión de que certifico.

Manuel Magro	José Magro
Salvador Mas Jara	Joaquín Caudín
Manuel Espinosa	Antonio Espinosa

Llido Lledo	José Cañal
Alcázar	Comisión
C. Lledo L.	Encasada
	J. Encasada

Señon Ordinaria

Señores

Don Vicente Magro Guisada
 " José Magro Espinosa
 " José Candelá Lledo
 " Carlos Lledo Pérez
 " Pedro Espinosa Andueza
 " Antonio Espinosa Carreres
 " Joaquín Sánchez Candelá
 " Manuel Espinosa Candelá
 " Manuel Magro Guisada
 " Salvador May Jorica
 " José Canto Almodovar
 " José Guisada Soriano
 " José Belso Espinosa

En la villa de Crovillan
 te a veintinueve de Junio de
 mil novecientos veintinueve. Reu-
 nidos los señores del margen
 en Consejo pleno en la sala Ca-
 pitular, bajo la presidencia del
 señor Alcalde accidental Don
 Vicente Magro Guisada con
 objeto de llevar la reunion
 suatrimestral correspondiente
 previa convocatoria al efecto,
 la Presidencia siendo las vein-
 ti horas declaró abierta la se-
 sion.

Quida el acta de la anterior fue aprobada por
 unanimidad.

Seguidamente yo el Secretario di lectura de la
 Memoria que la Comisión Permanente eleva al
 Excmo. Ayuntamiento en la que se da cuenta de
 la gestión realizada por aquella, durante el pe-
 riodo de su funcionamiento y la misma Corpora-
 cion, intercedida acuerda prestar su aprobacion a
 la actuacion de la Comisión Permanente.

Dada cuenta por el señor Presidente de la
 necesidad de implantar el nuevo regimen con-
 tributivo municipal en primero de Julio pro-
 ximo venidero en que comienza el ejercicio econo-
 mico, a cuyo efecto precisa llevar a cabo el nom-
 bramiento de personal para la Administra-
 cion de Arbitrios y Agente de Resguardo y Recau-
 dacion. El Ayuntamiento da un voto de confianza
 a la Comisión Permanente para que lleve a cabo
 la designacion de dicho personal ateniendose a

nombramiento
 de personal



las consignaciones que figuran en presupuesto.

Ademas por la Presidencia se da cuenta de
 la destitucion que hubo de llevar a cabo del Al-
 guacil Portero Joaquin Candelá May y el nombra-
 miento provisional del que actualmente lo desempe-
 ña José Serna Cerda, destitucion y nombra-
 miento realizados el día tres de los corrientes. El Ayen-
 tamiento acuerda por unanimidad aprobar el
 anterior nombramiento.

El señor Concejál Don Antonio Espinosa Ca-
 rreres usando de la palabra se lamenta del ser-
 vicio defectuoso que se presta en el que presta los
 Agente de la Plaza de Seguridad. El señor Presi-
 dente promete ocuparse de la reclamacion formula-
 da.

Seguidamente interceda la misma Corporacion
 de que en el Cuartel de la Guardia Civil de es-
 ta villa se carece de bandera para su fachada
 se acuerda que se adquira una con destino a
 dicho Puerto de la Guardia Civil.

El señor Espinosa Carreres expone el abuso que
 viene cometiendose en la limpieza de cuadras y
 poros negros con manifiesto perjuicio del vecin-
 dario. Dice que no debe consentirse la extraccion
 de estiércoles y de trituy en pleno dia y el Ayen-
 tamiento atendiendo a lo expuesto por el señor
 Concejál acuerda por unanimidad que no se pre-
 ste autorizacion para esa clase de operaciones
 si no sujetandose a las horas de la madrugada
 hasta las ocho de la mañana.

Puesto a discusion el sistema por el que deba
 llevarse la recaudacion de los impuestos sobre vi-
 nos y alcoholes y carnes frescas y saladas y dis-
 cutido detenidamente el asunto el Excmo. Ayen-
 tamiento acuerda por unanimidad que ambos

impuestos se recauden por el sistema de Administración municipal; pero esto no obsta te si la Comisión Permanente, estudiado el rendimiento que aquellos produzcan estimase más convenientemente el sistema de recaudación por gestor, en las condiciones que autoriza el vigente Estatuto Municipal, proceda a la implantación del repetido sistema dando cuenta en su día a esta buena Corporación.

A continuación se acuerda que se ordene a la Sociedad denominada "Fuente Antigua" que proceda a cubrir la augua que conduce sus aguas desde el cuarto Molino hasta el Cavadero de esta villa.

En este punto y siendo las veintido horas se suspende la sesión acordándose que continúe mañana a las veinte horas.

Continuación

Siendo las veinte horas del día veintidós de Junio de mil novecientos veinticuatro y reunidos los mismos señores Concejales que figuraron como asistentes a la primera parte de esta reunión y bajo la misma Presidencia, por esta fue declarada abierta la sesión. Yo el secretario di cuenta a la buena Corporación de que transcurrido el término de ocho días por el que había permanecido expuesto al público el proyecto de Presupuesto Municipal ordinario de Ingresos y Gastos para el ejercicio de 1924-25, de conformidad con lo dispuesto en la R. D. de 10 de Abril último, no se había presentado ninguna reclamación contra el mismo.

El Ayuntamiento para seguidamente a estudiar y discutir con detenimiento dicho Presupuesto por capítulos y artículos.

El resumen por capítulos es como sigue

Presupuesto de Ingresos

Cº.		Pesetas	Cts
1º	Recursos patrimoniales	5,007	34
5º	Aprovechamientos comunales de las Balcas Municipales	58,510	"
6º	Imposición municipal	69,418	66
7º	gravámenes que no pueden exigirse sin haber alcanzado los términos de los límites máximos legales de los del Capítulo 5º que antecede	53,128	80
8º	gravámenes no sujetos a orden de publicación alguna entre sí, en respecto de los demás ingresos	1,300	"
10º	Arbitrios o marcos sobre contribuciones del Estado otorgados por leyes especiales y arbitrios ordinarios y extraordinarios que han de seguir en vigor durante un plazo máximo de tres años	18,00	"
Total del Presupuesto de Ingresos		188,164	80

Presupuesto de Gastos

1º	Deudas exigibles	28,389	11
2º	Gastos de recaudación	18,336	49
3º	Gastos de personal y Material de Oficinas Municipales	29,480	"
4º	Obligaciones sanitarias	31,839	"
5º	Obligaciones de Beneficencia	11,555	"
6º	Obligaciones de índole social	2,350	"
7º	Obligaciones en relación con la usura	9,600	"
8º	Servicios comunales obligatorios	29,310	"
9º	Obligaciones relativas a servicios generales del Estado	40,21	37
10º	Obligaciones derivadas de pactos o compromisos del Municipio	9,103	83
11º	Servicios de la competencia municipal	14,180	"
Total Presupuesto Gastos		188,164	80

Y en tal forma queda aprobado por unanimidad acordándose que se exponga al público por término de ocho días más de lo que durante dicho plazo se remita la copia de dicho Presupuesto al Hmo Sr. Delegado de Hacienda

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se da por terminada esta reunión ordinaria levantándose la sesión por el Sr. Presidente de todo lo cual yo el secretario certifico

Jose Magro
Salvador de
Manuel Espinosa
Guillermo Pardo
C. Hedo P.
Manuel
Almiron

Sección Extraordinaria del día 2º de Julio de 1925

Señores

- D. Jose Magro Espinosa
- Don Joaquin Sanchez Candela
- Manuel Espinosa Candela
- Carlos Hedo Pares
- José Candela Hedo

En la Villa de Benilente a diez y siete de Julio de mil novecientos veinticinco. Reunidos los señores Concejales del margen en Consejo pleno previa convocatoria en la Sala Capitular con objeto de dar cuenta del pliego de reparos puesto al Presupuesto Ordinario de Ingresos y Gastos de este Municipio para el ejercicio ordinario de 1926-25



bajo la Presidencia del Sr. Alcalde accidental Don Vicente Magro Sureda y siendo las veinte horas, por dicho Sr. Presidente se declaró abierta la sesión

Leído el acto anterior fue aprobado por unanimidad.

De orden de la Presidencia yo el secretario de lectura al informe que a la letra dice así: El secretario que suscribe visto el

pliego de reparos puesto por el Sr. Delegado de Hacienda al presupuesto Ordinario de Ingresos y Gastos para el ejercicio de 1926-25 ha de informar: Respecto al primero que se refiere a no haber conseguido derechos y tasa sobre reconocimiento sanitario de cerros, corrales, etc. ha de observar que existiendo el impuesto sobre Matadero público, en el mismo queda incluido el derecho de reconocimiento de cerros

Respecto al reparo segundo, esto es, en cuanto a los derechos sobre licencias para construcciones se ha calculado el probable rendimiento en debiendo tomar como antecedente la cantidad de sesenta y cinco pesetas recaudado en el año último, toda vez que hallándose el servicio abandonado no podía producir lo que a efectos de años ha podido comprobarse en cuanto a un posible rendimiento; hay además una razón para calcular mayor recaudación pues en los años últimos los derechos por licencias de construcciones eran tan solo cinco pesetas por cada uno y en el nuevo presupuesto aumentado hasta treinta pesetas según la categoría de la Calle en que se ha de construir, estimando pues el que suscribe que estando bien calculado el grado de reparación no debe reducirse la cantidad conseguida de quinientas sesenta pesetas

Respecto al reparo tercero observa esta Secretaría el error cometido en la redacción de las correspondientes relaciones y subsanado este error se hace constar que la cantidad fijada en el artículo 1º del Capítulo 7º corresponde al 20% de las cuotas del Censo sobre la Contribución Territorial riqueza Urbana, cantidad cedida al Ayuntamiento. La fijada en el artículo 2º del Capítulo 7º se refiere al 20% de las cuotas del Censo sobre la Contribución Industrial y de Comercio cedida igualmente al Municipio. La cantidad de tres mil setecientos sesenta pesetas y treinta y seis centavos del Capítulo 6º artículo 5º, corresponde al 22% de recargos sobre la Contribución Industrial y de Comercio

El reparo cuarto se refiere a las copias de las Ordenanzas y estas se acompañan al Altus Sr. Delegado de Hacienda y serán unidas después de su aprobación al Presupuesto como se interlinea.

Respecto al reparo número 5 ha de exponer esta Secretaría que los tasas del Capítulo 5: cuya utilización no se consigue obedecer a las razones siguientes. En cuanto a lo quinta sobre placas patentes B, por no hallarse impuestos ni autorizadas por las Ordenanzas Municipales.

La sexta sobre documentos de vigilancia por ser de poca importancia y rendimiento puede considerarse anulada.

La octava sobre guardería cural existe en esta Villa la Comunidad de Labradores legalmente constituida y autorizada. La imposición de esta tasa cubrenaría los servicios de demarcación o constituiría un gravamen bastante pesado para el labrador; es decir que este se vería obligado a satisfacer los derechos por un solo servicio a la Comunidad de Labradores, organismo que desempeña un papel importantísimo, habiendo ya desaparecido por falta de recursos para su sostenimiento.

La undécima sobre licencias de apertura de establecimientos y las 12, 13, 14, 17, 20, 21, 22, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 33, 34, 35, 42 no pueden ser objeto de imposición porque en algunas falta el objeto y en las otras no hay medios de prestar los servicios pues solo en los grandes poblaciones donde estos están organizados pueden exigirse los derechos correspondientes pero en las poblaciones de menor afluencia es preciso organizar antes los servicios para poder exigir los derechos por su prestación. Indudablemente algunos de ellos podrán establecerse para el próximo Presupuesto.

La 47 no se ha utilizado por la falta de combustible en su objeto.

La 51 y 52 por la falta de objeto.

La 54 por hallarse gravada por el arbitrio de Puertos públicos utilizado por este Ayuntamiento, y la 55 por un servicio que presta el Ayuntamiento y no concederse las licencias a que se refiere dicho artículo.

Esta Secretaría opina que en este sentido debe informarse al Altus Sr. Delegado de Hacienda.

El Excmo Ayuntamiento en embargo acordará lo que mejor estime."

El Ayuntamiento atendiendo a lo expuesto en este informe y después de discutido detenidamente, acordó conforme en el mismo se expone.

Y habiendo unas actas de que tratar se levantó la sesión firmando los señores concueptos de que certifica.

Secretario

Mujica

Handels

Don Magro

Alfonso Andrey

Manuel Magro

C. Medo P.

Manuel Espinosa

Manuel Magro

Sesión extraordinaria de 21 Agosto 1924

Señores
Don Vicente Magro Luerada
" José Magro Espinosa
" Salvador Magro García
" Joaquín Sanchez Candela
" Manuel Espinosa Candela
" Manuel Magro Luerada
" Pedro Espinosa Andrey
" Benito Medo Jordá
" Carlos Medo Rivera
" José Candela Medo

En la villa de Cruvillente a veinte de Agosto de mil novecientos veinticuatro. Reunidos los señores del margen en la sala Capitular, previa convocatoria al efecto, con objeto de celebrar sesión extraordinaria, bajo la Presidencia del señor Alcalde actual Don Vicente Magro Luerada, siendo las veinte horas, se declaró abierta la sesión y por la Presidencia se expuso que como en la convocatoria se había constar

Excmo. Sr.
Ayuntamiento

el objeto de esta reunion era dar cuenta por la Comisión Permanente del resultado de sus gestiones respecto del edificio para trasladar el Ayuntamiento

Continuó manifestando el Señor Presidente que el unico local que reunia las condiciones necesarias de amplitud, situacion y decoro era el señalado con el n.º 15 y 17 de la calle Mayor. Además era el más susceptible de adquirir

El Arquitecto Provincial que hace varios dias estuvo en esta poblacion con objeto de inspeccionar este edificio que actualmente ocupa el Ayuntamiento, manifestó la necesidad de derrocarlo inmediatamente pues de lo contrario podia dar lugar a un serio disgusto, toda vez que amenazaba un proximo derrumbamiento si no se llevaban a cabo muy considerables reparaciones

Como el local indicado habia sido tasado por el referido Señor Arquitecto en 100,000 ptas pero su dueño pide en venta 75,000

La misma Corporación, enterada de estos extremos, es de parecer que debe gestionarse la reduccion de precio para su adquisicion y para ello facultó a la Comisión permanente que debiera continuar sus gestiones hasta poder precisar de una manera exacta cuantos detalles deban aportarse para el completo consentimiento de esta Corporación en el asunto que les ocupa.

Así se acuerda y terminado el objeto de la convocatoria se levantó la sesión de que yo el secretario certifico.



~~Francisco~~
Jose Magro
Manuel Espinosa
Manuel Espinosa

Francisco
Manuel Espinosa
C. Lledo P.

Manuel Espinosa

Sesión extraordinaria de 27 Septiembre 1924

Señores

- Don Ricardo May Magro
- " Vicente Magro Llorada
- " José Magro Espinosa
- " Salvador May Jarcia
- " Joaquin Sanchez Caudela
- " Manuel Espinosa Caudela
- " Manuel Magro Llorada
- " Pedro Espinosa Andueza
- " Evaristo Lledo Jordá
- " Carlos Lledo Pura
- " José Caudela Lledo

En la villa de Crevillente a veintiocho de septiembre de mil novecientos veinticuatro. Reunidos los señores del margen en la sala Capitular, previa convocatoria al efecto, con objeto de celebrar sesión extraordinaria bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Ricardo May Magro y siendo las veinte horas este declaró abierta la

sesión

Por la Presidencia se expone que el objeto de esta sesión es, como en la convocatoria aparece, en primer lugar resolver el concurso para cubrir la Plaza de Médico Titular vacante y en segundo término tratar sobre la construcción de un nuevo Matadero.

seguidamente y de orden de la Presidencia de el secretario di lectura del expediente instruido con motivo del concurso de referencia y del Boletín Oficial donde se inserta el solito del repetido concurso.

De dicho expediente resulta que tan solo se ha ^{presentado} ~~concurrido~~ una instancia concurriendo la referida plaza. Esta instancia la suscribe Don Carlos Guillén Millá de esta localidad, quien reúne las condiciones necesarias como se desprende de la instancia y del informe remitido por el Patronato de Médicos Vitulares. En su vista y como quiera que en el expediente se han observado las disposiciones vigentes y el señor Guillén Millá reúne las condiciones necesarias para el desempeño del cargo de Médico Vitular, la Junta Corporativa acuerda por unanimidad nombrar a dicho Sr. Don Carlos Guillén Millá, Médico Vitular de este Municipio con el haber anual de 2000 ptas que le corresponden según la clasificación con que figura este Ayuntamiento y la dotación consignada en el Presupuesto.

A continuación se pasa a tratar sobre la construcción de un nuevo Matadero dada las pésimas condiciones en que se encuentra el actual que hacen indispensable la rápida sustitución del mismo. Es verdaderamente bochornoso para una poblaciónulta, la existencia de un edificio destinado a objeto que necesariamente ha de responder a los más rudimentarios principios de higiene, pues además de no reunir ninguna de las con-

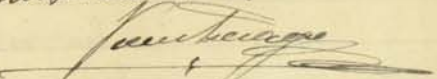
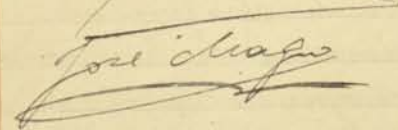
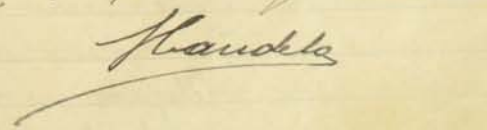
diciones de seguridad, de capacidad, ventilación, dotación de aguas etc. presenta un aspecto de suciedad del difícil corrección, que dice mucho en favor de los administradores del pueblo.

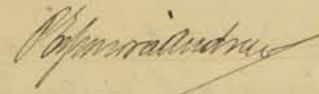
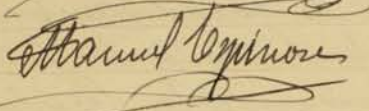
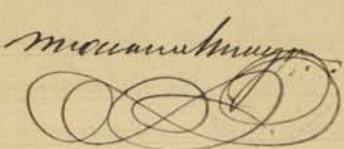
Abundando todos los señores concurrentes en la opinión de la Presidencia y discurrido el asunto muy detenidamente, se acuerda nombrar una comisión compuesta por los señores Sr. Augusto May Guzmán, Don José María Espinosa y Don Joaquín Sánchez Candela para que redacten unas bases para un concurso de proyectos de Matadero, y cuando se halle redactada se convoque al Pleno para su discusión y aprobación.

A continuación se designa una Comisión para que entienda en la preparación de las fiestas de semana santa, la cual comisión queda constituida con los señores Don Joaquín Sánchez Candela y Don Manuel Espinosa Candela.

Seguidamente y habiendo de designar un señor concejal como sustituto del que figura como vocal de la Junta Municipal del Curso Electoral, se nombra a Don Pedro Espinosa Andrés, acordándose que así se comuniquen a la referida Junta.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión a las veintinueve horas y treinta minutos de que yo el secretario certifico. El interinmado = presntado = vale.

Juan de Urd 
 José María  


 S. Medo P.


 Juan Sanchez

J. Medina

Sección extraordinaria de 5 Octubre 1924

Señores

Don Ricardo May Magro
 " Augusto May Guisada
 " Vicente Magro Guisada
 " José Magro Espinosa
 " José Candela Lledo
 " Salvador May Jara
 " Joaquín Sánchez Candela
 " Pedro Espinosa Andue
 " Carlos Lledo Pérez
 " Manuel Espinosa Candela
 " Evaristo Lledo Jordá
 " Antonio Espinosa Carrere
 " Manuel Magro Guisada
 " José Cantón Almodovar

En la villa de Crevillente a cinco de Octubre de mil novecientos veinticuatro. Siendo las diecisiete horas se reunieron en la sala Capitular los señores del margen bajo la Presidencia del señor Alcalde Don Ricardo May Magro con objeto de celebrar sesión extraordinaria.

La Presidencia declaró abierta la sesión y manifestó que como en la convocatoria se exponía era el objeto de esta sesión hacer entrega al Excmo señor Gobernador Civil de esta provincia Don Cristino Bermúdez de Castro, del título de hijo adoptivo de esta villa, a cuyo efecto dicho Excmo señor andaba esta misma tarde a recibir personalmente este homenaje de agradecimiento.

Cuando aun era la hora señalada para su llegada se suspendió la sesión con objeto de acudir a recibir en Corporación



Y en este punto, suspendida la sesión, el Excmo Ayuntamiento en Corporación se trasladó a la salida del pueblo con el objeto indicado siendo las diecisiete horas treinta minutos se reanuda la sesión supando la Presidencia el Excmo señor Gobernador Civil Don Cristino Bermúdez de Castro, quien la declara abierta de nuevo.

De su orden yo el secretario de lectura íntegra del acuerdo por el que se declaró a dicho Excmo señor hijo adoptivo de esta villa.

Seguidamente, con la venia de la Presidencia el señor Alcalde Don Ricardo May Magro, usó de la palabra saludando en primer término al ilustre huésped a quien se considera ya como un paisano, más aún, como un hermano.

Hace historia del proceso por el que este Ayuntamiento hubo de hacerse intérprete de los sentimientos del pueblo que representaba hacia el que desmorinándose del ritual que ocupaba y aparte todo orden oficial, había interpuesto su patria en pro de los intereses de Crevillente, siendo acción tanto más laudable, cuanto que su desinterés era evidente puesto que ningún egoísmo podía prevalecer en su actitud, ya que nada podía esperarse de una población cuya modestia no le permitía corresponder sino en su reconocimiento. Pero esto sí; Crevillente que alberga varones nobles e hidalgos se congratulaba en hacer pública manifestación de un agradecimiento sincero.

Continúa refiriendo la situación del Excmo señor Gobernador en los momentos en que Crevillente de una manera fatal iba a su bancarrota, situación que pudo salvar gracias a la

intervención, de espíritu noble que acudió a salvar de aquella difícil situación a este Ayuntamiento.

Por ello, interpretando el sentimiento de todo un pueblo, ofrece el título de hijo adoptivo a quien de manera tan noble supo comportarse siendo esto tan solo una pequeña manifestación del reconocimiento que ha de perdurar en todo corazón crevillentino.

El Sr. Sr. Gobernador Don Cristino Bermúdez de Castro, dirige la palabra a la Corporación y dice que el homenaje de que es objeto presenta dos aspectos: sus merecimientos y la gratitud del pueblo de Crevillente. Respecto del primero cree que no existen puesto que el no ha hecho sino cumplir con su deber, interrogándose por las cuestiones de este pueblo, que son de justicia. En cuanto al agradecimiento de Crevillente es indudable que repercute a la causa de su origen; pero esto es propio de pueblos nobles. Que como un beneficio de Crevillente pudo hacer lo hizo con espíritu de justicia y por apego a los crevillentinos, no merece recompensa ninguna.

Que es la mayor satisfacción que puede haberse llamado paisano nuestro y desde hoy se considera al primer crevillentino; que satisfacción puede sentirse llamándose así, pues Crevillente es un pueblo trabajador y pueblo trabajador significa pueblo honrado.

Da gracias por la inmerecida recompensa de que es objeto y acepta con orgullo y alegría la distinción y promete con verdadero fervor a Crevillente trabajar por la prosperidad de este pueblo mientras se encuentre al

frontera del cargo que desempeña y cuando en él sea llevada siempre en el alma el nombre de Crevillente.

Terminado el objeto de esta sesión se levanta por la Presidencia de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Ruano Magro

Augusto Magro

Alfonsina

Augusto Magro

Flandela

José Magro

Manuel Magro

C. Lledo P.

Manuel Magro

Manuel Magro

José Magro

J. Magro

Sesión extraordinaria de 9 Octubre 1924

Señores	
Don Ruano Magro	En la villa de Crevillente a nueve de Octubre de mil novecientos veinticuatro. Reunidos los señores del margen en la Sala Capitular, previa convocatoria al efecto, al objeto de celebrar sesión extraordinaria bajo la Presidencia del Sr. Sr. Alcalde Don Ruano Magro y siendo las diez y nueve horas, este declaró abierta la sesión.
" Vicente Magro Lencina	
" José Magro Espinosa	
" Pedro Espinosa Andue	
" José Candela Lledo	
" Carlos Lledo Pura	
" Joaquín Sánchez Candela	
" Manuel Magro Lencina	
" Salvador Magro Jania	
" Evaristo Lledo Gordá	

Dada cuenta por la Presidencia del obje-

to de esta sesion que como ya se indicaba en la convocatoria era llevar a cabo las rectificaciones necesarias en el expediente de reunion de escuelas graduadas, pues se habia sufrido error al tramitar el anterior expediente y explicadas las rectificaciones a realizar, la Dama Corporacion, despues de detenida discusion por unanimidad se hace constar:

Escuelas

Primero = Que el Ayuntamiento acuerda con Armer, con el auxilio del Estado, un edificio destinado a escuelas graduadas de sus grados de niños y sus de niñas, por ser asi absoluta mente necesario para el servicio de enseñanza publica.

Segundo = Que se autoriza al señor Alcalde Presidente para que en nombre y representacion del Municipio solicite del Hmo. señor Director General de primera enseñanza la construccion de aquel edificio, conforme a los preceptos del Real Decreto de 17 Diciembre de 1922.

Tercero = Que para contribuir a la construccion, este Municipio ofrece, desde luego, cooperar con los siguientes elementos.

a) El solar con las condiciones y requisitos adunados a la construccion

b) Ofrecer 80,000 ptas

Y no habiendo más asuntos de que tratar el señor Presidente levanto la sesion de que yo el secretario certifico.

Juan de Dios
José Magro Candela



Almudena
G. Medo P.

Manuel Magro
José Magro

Almudena

Sesion ordinaria del dia 28 Octubre 1924

Señores

- Don Augusto Mas Lousada
- " Vicente Magro Lousada
- " José Magro Espinosa
- " José Candela Lledo
- " Evaristo Lledo Jorda
- " Pedro Espinosa Andue
- " José Ruiz Roderas
- " Joaquin Sanchez Candela
- " Antonio Belso Espinosa
- " José Lousada Lorianos
- " Manuel Espinosa Candela
- " Manuel Magro Lousada
- " Salvador Mas Garcia
- " José Cantó Almudovar
- " Antonio Espinosa Carreras

En la villa de Cruvillu-
 ti a veintiocho de Octubre de
 mil novecientos veinticuatro. Reu-
 nidos los señores Concejales del
 ayuntamiento bajo la Presidencia del
 señor Alcalde Don Ricardo
 Mas Magro con objeto de cele-
 brar la sesion ordinaria cua-
 trimestral en el salon de actos
 de la Casa Consistorial y
 siendo las diez y nueve horas
 que es la fijada en la convoca-
 toria, por la Presidencia se de-
 claró abierta la sesion.

Yo el secretario di lectura
 de las actas de las sesiones ex-
 traordinarias de 17 de Julio, 4 de Agosto, 27 de

Septiembre y 5 y 9 de Octubre proximos pasados que fueron todas ellas aprobadas por unanimidad.

Seguidamente di lectura de la memoria que la Comision Permanente presenta a la Exma. Corporacion y asimismo por unanimidad fue aprobada en todas sus partes.

Dada cuenta del expediente instruido con motivo de la solicitud presentada por la Sociedad La Popular Electrica y San Jose interesando autorizacion para elevar las tarifas de suministro de fluido electrico, la Corporacion entendiendo que debe ser objeto este asunto de un detenido estudio, se acuerda nombrar una ponencia compuesta por los señores Concejales Don Vicente Magro Guisada, Don Pedro Espinosa Andueu y Don Joaquin Sanchez Canales para que dictaminen sobre este asunto.

De orden de la Presidencia yo el secretario di lectura integral del expediente instruido para llevar a cabo el concurso para la provision de tres plazas de Veterinarios Titulares del cual expediente resulta que se han presentado dos solicitudes que suscriben la una Don Manuel Lillo Hernandez y la otra Don Francisco Lebrun Savaleres. El Exmo. Ayuntamiento previo detenido estudio y discusion procedio a la votacion que dio por resultado la designacion de Don Manuel Lillo Hernandez para la plaza de 1500 ptas y a Don Francisco Lebrun para la dotada con 1000 ptas anuales acordando la Corporacion reservarse el derecho que le concede el Reglamento vigente para la asignacion de debitas de uno y otro facultativo, la cuyo efecto autoriza a la Comision Permanente,

Tarifas
Popular

Concurso
Veterinarios

para que haga la referida asignacion.

De orden de la Presidencia yo el secretario di lectura de una instancia que suscribe Don Benigno Laustalet, como representante de la Sociedad Fuente Antigua, solicitando autorizacion para construir un berraval de conduccion de aguas que a partir del Herreradero de la calle del Carmine despues de atravesar la Rambla seguira por las calles de la Serpe, Santa Rita, Caluporanto y Ermita para atravesar por bajo de las muras de Boquera de Marchantero y por los barrios de Boquera, Planells y Carreta; acompaña planos de dichas obras. La Corporacion acuerda que se exponga al publico en la Secretaria del Ayuntamiento y se anuncie por edictos en los sitios de costumbre y en el Boletin Oficial de la provincia.

Por Don Jose Candela Lledo se propone al Exmo. Ayuntamiento que se saque a concurso la plaza de Practicante Municipal desamparada interinamente en la actualidad y la Corporacion acuerda como se propone.

Siendo las veinte horas y treinta minutos se acuerda suspender la sesion que se mandara el dia treinta a las diez y nueve horas.

Segunda Parte

Con asistencia de los mismos señores Concejales y bajo la Presidencia del señor Alcalde se mandada la sesion a las diez y nueve horas del dia de hoy treinta de Octubre.

De orden de la Presidencia yo el secretario di lectura del informe emitido por el señor Arquitecto provincial relativo a la visita de inspeccion girada al edificio de este Ayuntamiento y la Exma. Corporacion en visita

Fuente Antigua
Savaleres

Concurso
Practicante

de las manifestaciones del citado facultativo, después de una muy detenida discusión y considerando que fundándose anteriormente en razones de decoro y comodidad para la mejor instalación de las dependencias de este Ayuntamiento, acordó el traslado de domicilio de la Corporación, acuerdo que no ha tenido el debido cumplimiento por razones de economía; pero siendo imposible continuar por más tiempo en el actual edificio, toda vez que su continuación supone una responsabilidad moral para la Corporación si depreciamamente ocurriera un hundimiento y ocasionara desperdicios se acuerda por unanimidad que con la mayor premura se busque alojamiento y se proceda al derribo del edificio que se ocupa actualmente, previos los trámites indispensables, facultando para ello a la Comisión Permanente con un amplio voto de confianza y de su cometido dará cuenta a esta Corporación en su día.

Trascurrido el objeto de la convocatoria una de la palabra el señor Concejal Don Antonio Espinosa Carreres, manifestando que la Policía de Mercados deja bastante que desear y después de concretar algunas deficiencias es contestado por la Presidencia quien promete adoptar las medidas precisas para corregir aquellos defectos.

Ruego igualmente al señor Espinosa Carreres que por las Autoridades se fije la atención sobre el exceso de hualidades que se colocan en el patio de butacas del teatro Chapi que podría dar lugar en un momento de alarma a una seria catástrofe. También la Pre-



transferencia

sidencia promete ocuparse del asunto.

Seguidamente se ocupa S. E. de la proposición de transferencia que figura en la Memoria de la Comisión Permanente la cual transferencia comprende los remanentes de las consignaciones que para atender a los tradicionales festejos en honor de San Francisco de Asís y de San Cayetano. Para atender a los primeros se consignó en el Presupuesto ordinario la cantidad de 1300 pesetas y satisfechos todos los gastos ha quedado un sobrante de Ptas 898'80; y para atender a los segundos se consignaron 3000 ptas y queda un remanente de 364,50 que con las anteriores forman un total de 1362'70 ptas que deben pasar a dotar el capítulo 14, Imprevistos del presupuesto actual.

La dicha Corporación acuerda en vista de los informes de la Secretaría e Intervención que figuran en el expediente y como quiera que con la dicha transferencia no se perjudican los intereses comunales, ni existe crédito pendiente de pago por los conceptos anteriormente expresados, comprendidos en el capítulo 10, artículo 1.º que se lleve a cabo la transferencia propuesta previo el anuncio de exposición al público por término de quince días para oír reclamaciones y transcurrido ese plazo sin que se haya presentado ninguna se dé por aprobada la transferencia o si se presentaran se dé cuenta de ellas a esta Corporación para proceder a su resolución.

A continuación acuerda el Sr. D. Ayuntamiento que sea de abono la cuenta de gastos de viaje y estancia en Madrid de la Comisión gestora de la construcción de buelgas graduadas.

No teniendo más asuntos de que tratar la Presidencia preguntó si había algún señor del público que quisiera hacer uso de la palabra, y don Manuel Guesada adelantándose al estrado espuso que el Cementerio Civil de esta villa carecía de camino para carruajes e interesaba del Excmo Ayuntamiento la construcción del mismo como asimismo se proveyera de agua de agua del canal "Riños de Levante" para llevar a cabo la plantación de arbolado en los dos Cementerios.

No habiendo ningún otro señor que quisiera hacer uso de la palabra por la Presidencia se levantó la sesión a todo lo cual yo el secretario certifico.

[Handwritten signatures and names:]
 P. Guesada
 Manuel Guesada
 Alafin
 José Magro
 Manuel Espinosa
 Antonio Beltrán
 José Sánchez
 [Signature]

Sesión extraordinaria del 15 de Noviembre 1924

- Señores
 Don Augusto Magro Guesada
 " Vicente Magro Guesada
 " José Magro Espinosa
 " José Candela Lledo
 " Pedro Espinosa Andueza
 " Carlos Lledo Peres
 " José Ruiz Ródenas
 " José Lanto Almodovar
 " Antonio Espinosa Carreras
 " Evaristo Lledo Sordá
 " Manuel Espinosa Candela
 " Manuel Magro Guesada
 " José Guesada Soriano
 " Salvador Magro Garcia
 " Joaquín Sanchez Candela
 " Antonio Beltrán Espinosa

En la villa de Cruilente a quince de Noviembre de mil novecientos veinticuatro. Reunidos los señores Concejales del margen bajo la Presidencia del señor Alcalde don Ricardo Magro Magro, en el salón de actos de esta Casa Consistorial y al objeto de celebrar sesión extraordinaria previa convocatoria al efecto, a fin de tratar los asuntos que en la misma se indicaban, siendo las diez y nueve horas se declaró abierta la sesión.

Por la Presidencia es ordenada la lectura del expediente inscrito al Medio Titular don Manuel Candela Magro y en este momento el señor Concejale don Manuel Magro Guesada interina de la Presidencia que queda dicho expediente sobre la mesa para ser estudiado por los señores Concejales y puesta la proposición a la consideración del Ayuntamiento y procedido a la votación, es desechada por quince votos contra uno del señor proponente y se para a dar lectura del expediente en cuestión que yo el secretario leo íntegramente.

Quiso que fui don Manuel Magro Guesada manifestar que le interesa antes de proceder a la votación, hacer algunas aclaraciones sobre el particular y para ello suplica a la Presidencia que autorice la lectura

de esas manifestaciones que ha de hacer con respecto al asunto de que va a tratarse y con la venia de la Presidencia lo interviniente el escrito que presenta el señor Concejale que dice así:

Señores Concejales

No dudo que alguno de vosotros habria hecho uso de la palabra para manifestar o exponer vuestro criterio referente al expediente instruido al titular Don Truacal Candela que se trata de resolver en este momento pero, por razones humanitarias me creo en el deber de iniciar

A raíz de surtir la notificación a esta Alcaldía por el citado titular Inspector Municipal de Sanidad, de la existencia de casos de Coqueluche y la orden telegráfica del señor Inspector Provincial de Sanidad, a esta Alcaldía para que se reuniera la Junta Municipal para que se acordaran y tomaran medidas preventivas, se divulga la noticia de que habia sido declarada la epidemia. Y particularmente preguntaba, ¿cuantos casos suelan las disposiciones legales de Sanidad, o ¿cuantas intervenciones diarias son necesarias para considerar o declarar un estado de epidemia oficial? -; No sabemos si me contestaba pero! la epidemia está declarada;

Cuando de buena fe, hasta que se devuelve a esta Alcaldía el expediente después de ser tramitado y al tener conocimiento de su entrada en esta Secretaría me apresuro a oír, pues no se puede hacer otra cosa dado el escaso tiempo que está sobre la mesa; Como sorpresa he sufrido señores Concejales



al examinar el expediente! Me figuraba encontrar como portada del mismo la comunicación Oficial de la Junta Provincial de Sanidad, o el Boletín Oficial de la provincia en que apareciera el acuerdo de la citada Junta; Nada de esto contiene el expediente!

No existiendo epidemia legalmente declarada entiendo que no ha habido epidemia y no existiendo esta, el titular abdicado podía ausentarse temporalmente. A tal objeto, solicita de la Alcaldía autorización verbal y escrita indicando al propio tiempo, el nombre del profesional titular que ha de sustituirle y como según se expone, en la declaración prestada por Don Carlos Garcia se le concediera autorización verbal, el señor Candela emprende su viaje a la Corte en busca de asistencia facultativa especializada, para tratar un sufrimiento de boca que padecía y ampliar estudios

Todos conocidos las condiciones profesionales del titular abdicado, aparte de los ocho años que viene desempeñando el cargo otros tantos que ha ejercido sin él. Durante este tiempo su afán principal ha sido dedicarse al estudio para conseguir dominar su profesión y en varios viajes a la Corte para especializarse; así lo reconoce nuestro Alcalde Presidente Don Ricardo May, según resulta de la declaración prestada por el señor Cura Párrico de esta San Pascual Martiner en la cual se le alude

El hecho de ausentarse el señor Candela en la forma expuesta, no constituye falta de ninguna clase, por cuanto ha sido práctica constante durante la vigencia de la antigua

legislación ausentarse los titulares con sólo notificarlo a la Alcaldía, indicando el nombre del profesional a sustituirle en casos de = no epidemia = Por consiguiente el dictamen de la Junta Municipal de Sanidad de considerar = falta grave = no procede por no ser de su competencia, pues el expediente está sustenido en Mayo del año actual y el Reglamento para la aplicación del nuevo Estatuto es de fecha 24 de Agosto último. Se forma que correspondiendo tramitar el expediente por la antigua legislación, procede su traslado sucesivamente a la expresada Junta Provincial de Sanidad, que es el organismo a quien compete dictaminar.

De lo expuesto se deducen las conclusiones siguientes:

Que no ha existido epidemia de Coqueluche, legalmente declarada.

Que no existiendo esta, el titular Sr. Fermín Candela podía ausentarse dejando sustituto como lo hacía, a un profesional titular.

Que no ha lugar el dictamen de la Junta Municipal por no ser de su competencia.

Que correspondiendo entender a la Junta Provincial de Sanidad procede su devuelto el expediente a dicho organismo para su informe.

Que se restituya en su cargo de Médico titular, Inspector de Sanidad Municipal con todo su prestigio al mencionado Sr. Fermín Candela.

Segundamente ha uso de la palabra

Don José Magro Espinosa y manifiesta: Que existía en Crevillente el estado de epidemia denunciado por el Sr. Candela al Inspector Provincial y ante la Junta Municipal de Sanidad. Así lo reconoce el mismo Sr. Candela en su escrito de defensa; y no significan otra cosa que el reconocimiento de tal estado, las medidas para evitarlo ordenadas por el Gobernador y aceptadas por la Junta Municipal de Sanidad en cuyas actas se trata de la epidemia, de su estado, de su marcha, y de nuevas medidas adoptadas para su evitación.

En esas circunstancias el titular, máxime cuando es el propio denunciante de la epidemia, tiene la obligación inexcusable de permanecer en su puesto, según precepta el artículo 72 de la Ley de Sanidad, sin que de esta obligación pueda relevarle el Alcalde o quien le dió el Sr. Candela en solicitud de permiso para ausentarse el día seis por la mañana. Permiso que no debió obtener cuando por la tarde, el mismo Sr. Candela, le presentó una solicitud dirigida al Ayuntamiento en suplica de aquel permiso; y sin aguardar contestación el Sr. Candela abandonó sus obligaciones.

Este hecho, abandono de su puesto en estado de epidemia, contraviniendo la Ley de Sanidad y la disciplina a que estaba sujeto como funcionario Municipal, constituye falta grave, por lo que a juicio del que usa de la palabra, merece la destitución que propone al Ayuntamiento.

La Presidencia repuso los hechos que chiran lugar a la incoación del expediente

al Médico Titular e Inspector Municipal de Sanidad Don Fermán Caudela May manifestando: Que hoy en arreglo al Estatuto Municipal y al vigente Reglamento de Empleados Municipales son empleados del Municipio los Médicos Titulares con la categoría de funcionarios técnicos. Que por tanto a este Ayuntamiento corresponde la resolución del expediente incoado a Don Fermán Caudela May. Así claramente lo dispone el artículo 111 del citado Reglamento.

Que el hecho fundamental de la instrucción de este expediente fue el haberse aumentado de esta localidad en tiempo de epidemia o contagio de coqueluche el Inspector de Sanidad y Médico Titular Don Fermán Caudela May, siendo el propio maritado quien denunció aquel estado epidémico.

Ciertamente la difusión del contagio no era muy grande, según se desprende de los partes de los facultativos lo que parecía suponer que no había motivos suficientes para la declaración del estado epidémico. Pero como esta declaración nació del propio Inspector expedientado, se desprendía fácilmente, en buenos principios de lógica, o que el estado estado epidémico no existía en un caso hubo una evidente falta de probidad en el estado funcionario, pues otra cosa no es el declarar, sin existir, un estado epidémico, declaración a la que no pueden negarse caracteres de gravedad, por las medidas extraordinarias que había que adoptar a que de existir realmente aquel estado no debió en modo alguno abandonar el cargo y al tra-



erlo incurrió en una falta grave.

Que el hecho epidémico existía, es un hecho que aparece claro en el expediente pues es el que le sirve de fundamento; el propio señor Inspector es el que denuncia a la Alcaldía la existencia de la epidemia de coqueluche y pide la reunión de la Junta de Sanidad; comunica también al señor Inspector Provincial de Sanidad la existencia de la epidemia; la Alcaldía para también telegrama a dicho señor Inspector Provincial y la Junta Municipal de Sanidad en vista de las comunicaciones del Inspector Municipal y telegrama del Inspector Provincial acuerda la clausura de las escuelas y otras medidas de profilaxis. El estado epidémico de derecho existía y en estas condiciones se aumentó el Inspector Municipal de Sanidad abandonando su cargo de Médico Titular sin obtener siquiera permiso para ello si es que sabía.

Acto seguido y de orden de la Presidencia yo el Secretario di lectura de los artículos 153 de la Instrucción General de Sanidad, 72 y 73 de la vigente Ley de Sanidad, 30 del Reglamento para el servicio benéfico sanitario de los pueblos; el 105, 110 y 111 del Reglamento de Empleados Municipales y la Presidencia hizo presente a los señores Concejales que si estimaban la falta grave la penalidad que correspondía según el vigente Reglamento era o la suspensión de sueldo y sueldo por plaza máxima de dos meses o la destitución.

Puesto el asunto a votación se acuerda la destitución de Don Fermán Caudela May de su cargo de Médico Titular de este Municipio por quince votos contra uno del señor

Consejal Don Manuel Magro Lourada
 En vista de lo avanzado de la hora
 se acuerda por unanimidad suspender la
 sesion que debiera reanudarse el dia diez y
 siete a las diez y nueve horas.

Segunda Parte

Con asistencia de los mismos señores Conseja-
 les se reanuda la sesion a las diez y nueve
 horas de hoy 17 de Noviembre de 1924 bajo
 la Presidencia del señor Alcalde.

De su orden yo el Secretario de lute-
 ra integro del expediente instruido en vir-
 tud de instancia de Don Cayetano Polo
 como Presidente de la Popular Electrica y
 San Jose y de un escrito de la misma So-
 ciedad sobre elevacion de tarifas para el su-
 ministro de fluido electrico ambos documen-
 tos y a continuacion lei igualmente el in-
 forme que sobre dichos asuntos formula la
 Comision especial nombrada al efecto.

Manifiesta esta Comision que en pri-
 mer lugar debe llamar la atencion sobre
 el hecho de que la Popular Electrica en su
 escrito no fundamenta la necesidad de ele-
 vacion de tarifas manifestando tan solo
 que conviene a sus intereses para la buena
 marcha administrativa de la misma por
 lo que estima dicha Comision que no es fun-
 damento bastante para acceder a lo que se
 solicita.

Que en segundo lugar ha de llamar
 la atencion tambien acerca de la declara-
 cion explicita y terminante que hace la Je-
 fatura de Obras Publicas en su informe

diciendo que para el efecto de la legalidad la
 comision esta realmente caducada toda vez
 que se ha dejado transcurrir el plazo de sus-
 pencion sin haber solicitado ni verificado por lo tanto
 no cabe ni aun siquiera suspender de dicha ele-
 vacion de tarifas pues se trata de un servicio
 que se presta a espaldas de la Ley.

Pero que siendo este un servicio establecido en
 ya supension originaria perjuicio a los intereses
 del pueblo puede transigirse con este estado
 dinámico de cosas y procurar su ratificacion.

Se da cuenta en dicho informe de los cui-
 tidos por el señor Verificador Oficial de Con-
 tadores y la Cámara de Comercio que opinan
 debe autorizarse la elevacion de las tarifas;
 el del Negociado del Ministerio del Trabajo
 que informa negativamente y el de la Junta
 Provincial de Abastos que estima la proceden-
 cia de la autorizacion; pero quienes esto opinan
 tan solo se fundan en que dichas tarifas se
 hallan comprendidas por debajo de la maxima
 autorizada y que las que se solicitan son infe-
 riores a las que rigen en otras poblaciones.

Y termina el referido informe que en
 vista de todo lo expuesto y considerando que
 la Jefatura de Obras Publicas declara oficial-
 mente la caducidad de la comision, decla-
 racion que no podemos dejar inadvertida;
 considerando que el actual funcionamiento
 de la Central que nos ocupa se desenvuelve
 en el margen de la Ley; considerando que
 el servicio de que se trata es de primera
 necesidad y considerando por ultimo que
 el no haber sido otorgada legalmente la
 comision no da garantia de seguridad.

de la instalación de la Central y redes y su funcionamiento la Comisión ha de informar

- 1.º Que debe demargarse la autorización para la elevación de las tarifas en cuestión
- 2.º Que debe exigirse a la Popular Eléctrica que solicite la inmediata suspensión de aquella Central
- 3.º Que caso de no legalizar su funcionamiento se demueve y proceda este Ayuntamiento a su instalación

En cuanto al escrito relativo a la industria panadera la Comisión especial entiende que no constituyendo solicitud en demanda de autorización para regular el servicio y como quiera que esas bases fijadas en el escrito de referencia constituyen una modificación de tarifas, no puede tomarse en consideración y debe desecharse

Puesto el asunto a discusión una de las palabras Don Augusto May Lerasada manifestando que debe llegarse a un acuerdo con la Sociedad solicitante pues en realidad no serían considerables los beneficios que obtiene con las actuales tarifas y que antes de acordarse la demargación deben estudiarse con detenimiento y de acuerdo con la repetida Sociedad.

Don Joni Magro Espinosa manifiesta que no puede ser propósito de la Corporación perjudicar intereses de nadie, ni mucho menos los de una entidad a cuyo cargo está uno de los más importantes servicios públicos. Pero esto no puede significar que una pretensión como la formulada



por la Popular Eléctrica haya de ser objeto de concesión sin un previo y detenido estudio y mal se puede estudiar el asunto que nos ocupa cuando no se aportan razones y fundamentos que justifiquen la pretensión de dicha Sociedad. Que demuestre esta la necesidad de la elevación de tarifas que interesa y no dude que de ser justificada no ha de demargarse este Ayuntamiento; pero caprichosamente no debe autorizarse pues ello implicaría un perjuicio para los intereses del vecindario

Puesto el asunto a votación, se acuerda por quince votos contra uno de Don Augusto May Lerasada demargarse la autorización solicitada por la Popular Eléctrica y San Lorenzo para elevar las tarifas de suministros de fluido eléctrico que tiene solicitada como asimismo declarar la no aceptación como solicitud del escrito relativo a la industria panadera

Seguidamente se dio cuenta de la proposición presentada por la Comisión Permanente de esta buena Corporación relativa al derribo de la Casa Consistorial, la cual proposición interesa

1.º Que el Ayuntamiento acuerde el inmediato derribo de este edificio Casa Ayuntamiento sin esperar la formación del Presupuesto de derribo acordado y sin perjuicio de su tramitación

2.º Que para cubrir los gastos que ocasionare este derribo y el transporte de materiales se acuerde habilitar un crédito de dos mil ptas del remanente que existe en Caja procedente del Presupuesto 1923-24

Como Ayuntamiento demargado

3.º Que el solar de la Casa una vez derribada sea cedido para vía pública, pues con ello ensanchará la vía en que está situada y se evitara el obstáculo y peligro constante para la circulación.

4.º Que para compensar el valor de la cesión se impongan las contribuciones especiales que previene el apartado 2.º del artículo 315 del vigente Estatuto Municipal.

5.º Que en cuanto a la forma de llevar a cabo el derribo acuerde facultar a esta Comisión Permanente para ejecutar la obra por administración o celebrar concurso, contrata o subasta según convenga a la urgencia de la obra.

6.º Que en cuanto a los materiales útiles que se obtengan del derribo se autorice a la Comisión para enajenarlos mediante subasta ya sea esta sola o en combinación con el derribo.

Puesto el asunto a discusión una de las palabras el señor Concejil Don Antonio Espinosa manifestando que ha de exponer su opinión contraria a la proposición porque estima de mayor urgencia la construcción de un Matadero dadas las condiciones deplorables y vergonzosas que tiene el actual. Estima que no debe el Ayuntamiento ocuparse de obra alguna sin haber llevado a cabo la del nuevo Matadero.

La Presidencia contestó al señor Espinosa que la obra que se propone puede llevarse a cabo sin que el Ayuntamiento tenga que hacer desembolsos de la más mínima importancia. Que la Corporación no

olvida la necesidad de construir el nuevo Matadero y que de ello está ocupándose pero como esta obra de mayor importancia requiere más detenido estudio y plazos más dilatados.

Repliega el señor Espinosa Carreres insistiendo en sus puntos de vista y le contesta Don José Maero Espinosa diciendo que la obra que se propone de derribo de la Casa Consistorial no tan solo no costará desembolsos algunos sino que se obtendrá con su motivo ingresos en las Armas Municipales pues que ha de aplicarse las contribuciones especiales que sin duda vendrán a ser base del presupuesto para nuevo Matadero.

Puesto el asunto a votación se acuerda de conformidad con la proposición de la Comisión Permanente por quince votos contra uno del señor Espinosa Carreres.

Terminado el asunto de la convocatoria la Presidencia levantó la sesión de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Francisco Mel ~~Augusto~~

Alfaro

Landero
Jon Drago

Caporales

L. Medo P.

Antonio Espinosa

Manuel

Antonio Beltrán

Jose

Jose Ruiz

Sesión extraordinaria de 10 Diciembre 1924

Señores

- Don Augusto May Lursada
- " Vicente Magro Lursada
- " José Magro Espinosa
- " José Candelabá Lledo
- " Manuel Magro Lursada
- " Antonio Belso Espinosa
- " Carlos Lledo Pérez
- " Joaquín Sánchez Candelabá
- " Manuel Espinosa Candelabá
- " Antonio Espinosa Carreres
- " Evaristo Lledo Jordá
- " José Cantó Aluadovar
- " Pedro Espinosa Andreu
- " Salvador Mas García
- " José Lursada Soriano

En la villa de Cruvillen te a diez de Diciembre de mil novecientos veinticuatro. Reunidos los señores Concejales que al margen se expresan bajo la Presidencia del señor Alcalde Don Remando May Magro, al objeto que en las convocatorias previamente se expresaba y siendo las diez y nueve horas fue por la Presidencia declarada abierta la sesión en el salón de actos de esta Casa Capitular.

La Presidencia manifiesta que el objeto de la convocatoria como en la misma se expresaba era dar cuenta de un escrito de Don Ismael Candelabá May interponiendo la reposición del acuerdo de esta Honra Corporación de fecha 15 de Abril último por el que se destituyó al recurrente de su cargo de Médico Titular de este Municipio.

Seguidamente yo el Secretario de lectura integro del escrito de referencia en el cual y en apoyo de las peticiones del recurrente se abren el fundamento de que siendo la causa de su destitución el haberse anunciado de esta villa un tiempo de epidemia o contagio, carece de fundamentos dicha destitución puesto que la epidemia no pudo ser declarada de derecho toda vez que no

Ismael Candelabá
X



se requirieron los trámites reclamatorios en escrito de hecho como lo demuestra el que a los pocos días de ausentarse el recurrente volvieran a abrirse los envases. Así pues no procedía la destitución acordada por lo que interesa se deje sin efecto dicho acuerdo y se absolva al compareciente reintegrándolo en el cargo de Médico Titular e Inspector Municipal, abonándole las mensualidades vencidas desde que fue suspendido de empleo y sueldo.

El señor Concejil Don Manuel Magro Lursada usa de la palabra y manifiesta que estima improcedente la penalidad impuesta al señor Candelabá May y que debe reintegrarse a este en su cargo de Médico Titular como interesa en su escrito.

Don José Magro Espinosa propone a la Honra Corporación que se desestime la petición del reclamante puesto que no aduce ningún fundamento que pueda modificar el veredicto manifestado por el Excmo. Ayuntamiento en el asunto que nos ocupa y tan sólo parece ratificar afirmaciones hechas por el interusado en los congresos de esta cuestión y ratificadas en sus anteriores escritos.

Disentido el asunto detenidamente y puesto a votación se acuerda desestimar el recurso mencionado de Don Ismael Candelabá May por quince votos contra uno de Don Manuel Magro Lursada.

Y no habiendo más asuntos de que tratar por la Presidencia fue levantada la sesión de todo lo cual yo el Secretario

Cer-

tipico?

D. Recuerdo José Magro

~~Manuel Espinosa~~ Antonio Beloso
José Sánchez

L. Hedo P.

~~Manuel Espinosa~~

Sesión extraordinaria del día 18 Dibre 1924

Señores

Don Augusto Magro Casada	En la villa de Cruvillente a diez y ocho de Diciembre de mil novecientos veinticuatro. Reunidos los señores Concejales del margen en el salón de actos de esta Casa Capitular bajo la Presidencia del señor Alcalde Don Recuerdo Mas Magro previa convocatoria al efecto por la Presidencia y siendo las diez y nueve horas fue declarada abierta la sesión
" Manuel Magro Casada	
" José Magro Espinosa	
" José Caudela Hedo	
" Antonio Espinosa Carera	
" José Canto Almadovar	
" Salvador Magro Garcia	
" Antonio Belso Espinosa	
" José Casada Soriano	
" Manuel Espinosa Caudela	
" Manuel Magro Casada	
" José Rubia Roldan	
" Pedro Espinosa Andueza	
" Joaquín Sánchez Caudela	
" Carlos Hedo Perez	De orden de la Presidencia yo el secretario di lectura

de una moción que el Excmo. Ayuntamiento presenta la Comisión Municipal Permanente, la cual moción copiada a la letra es como sigue: Moción que la Comisión Permanente presenta al Excmo Ayuntamiento

Excmo Corporación - El derribo de nuestra numerosa Casa Ayuntamiento, que está llevándose a cabo por acuerdo de S.B. en vista del informe del señor Arquitecto Provincial en que declara que se hallaba en malas condiciones de seguridad si en ellas no se realizaban obras de derribo reconstrucción parcial y consolidación, todas ellas de importancia y por embellecer, ornamentar y facilitar el tránsito de la vía en que se hallaba situada, la más importante en circulación, es la carretera deja a este Ayuntamiento sin casa propia donde alojarse

Preocupación constante de todos los pueblos, ha sido tener edificios propios y decorosos donde poder reunir sus Comités y Ayuntamiento. El mismo legislador desde antiguo según se lee en la Ley 1.ª título II libro VII de la novísima Recopilación dice: Embellezcanse las ciudades y villas en tener casas grandes y fechas en que fagan sus Ayuntamientos y Concejos y en que se ayunten los justicias y regidores y oficiales a entender en las cosas de cumplimiento a la república que ha de gobernar; por ende mandamos a todas las justicias y regidores de las ciudades y villas que no tienen casa pública de Cabildo o Ayuntamiento que la fagan"

Ello plantea el problema del alojamiento de esta Corporación. ¿Debe vivir en casa

arrendada o en casa propia? Que esta Comisión que debe desecharse el arrendamiento porque no debe quedar el Ayuntamiento a merced de las fluctuaciones de un contrato de esta índole. Por lo tanto debe el Ayuntamiento poseer una casa propia. Esta casa propia, debe ser construida al efecto o debe intentarse la adquisición de un edificio que pudiera reunir condiciones para ello? La construcción de un nuevo edificio en las circunstancias actuales acaso no costara menos de cien mil pesetas, teniendo en cuenta la amplitud y decoro necesarios. Además este capital tendría que habitarse por medio de un empréstito que esta Comisión y dado el fin a que se destinaria no tiene seguridad de obtener.

En esta duda esta Comisión propone que se intente la compra de un edificio que reúna todas aquellas condiciones que se necesitan para Casa Consistorial estipulando precios y condiciones de compra que estén en armonía con la situación económica de este Municipio.

Una de las condiciones esenciales de esta compra debe ser el precio y la forma de pago. En cuanto al precio debe tenderse a conseguir una gran economía y en cuanto al pago del mismo obtenerse a plazos a partir del próximo año económico. Con ello habría resuelto el Ayuntamiento las dificultades del empréstito y no le sería difícil cumplir las obligaciones que contraiga puesto que el embargamiento económico de la vida



municipal permite asegurar un porvenir propio pero

Para realizar una operación de esta naturaleza es preciso ofrecer sólidas garantías si se quiere encontrar un vendedor.

Diferentes vez ha tratado esta Corporación de este asunto y considerado que sería muy conveniente para los intereses municipales el adquirir la casa n.º 15 y 17 de la calle Mayores de esta villa habiendo facultado a esta Comisión para realizar gestiones para ello; pero teniendo en cuenta que pudiera existir otra que reuniera mejores condiciones y que las disposiciones legales vigentes excluyen la gestión directa para estos casos, esta Comisión tiene el honor de proponer al Honro Ayuntamiento acuerde la celebración de un concurso para la adquisición de un edificio destinado a Casa Ayuntamiento que a ser posible sea capaz para albergar otras dependencias municipales con arreglo a las siguientes condiciones

Pliego de condiciones

Primera = se abre concurso para la adquisición de un edificio con destino a Casa Consistorial
 Segunda = el edificio deberá estar sito en el casco de esta Villa y su parte más populosa
 Tercera = será preferido el edificio que a más de Casa Consistorial pueda albergar el mayor número de dependencias públicas tanto del Estado como del Municipio, Juroado de Obras p.º y deberá cuando menos reunir las siguientes condiciones

A. Perfecto estado de conservación

B. Contar con planta baja y dos pisos

Cuarta = el precio máximo de la finca será

de 65, oro pesetas. Las mejoras de las proposiciones en cuanto al mismo deberán hacerse por rebaja.

Quinta = El Ayuntamiento satisfará el precio del edificio en ocho años y por trimestres venidos a partir del próximo año económico pudiendo el Ayuntamiento anticipar total o parcialmente el pago del precio.

Sexta = El Ayuntamiento satisfará el seis por ciento anual como intereses del capital, precio del edificio pendiente de pago a partir desde el día del otorgamiento de la escritura.

Séptima = Para pago del precio e intereses el Ayuntamiento consignará en su presupuesto 16,065 pesetas por cada una peseta de precio. Si anticipare total o parcialmente el pago del precio se reducirá proporcionalmente la cantidad a satisfacer por intereses. Se consignará en partida especial del presupuesto del próximo año económico el importe de los intereses devengados a partir del otorgamiento de la escritura hasta el primero de año económico próximo.

Octava = Todos los pagos deberán hacerse a más tardar dentro de los diez días siguientes a la fecha del vencimiento y serán realizadas sin gravamen ni descuento alguno.

Novena = El Ayuntamiento garantizará el pago del precio del edificio e intereses con los ingresos del impuesto sobre vinos y alcohol, renunciando conforme a lo dispuesto en el artículo 158 del Decreto Rey de 8 de Marzo de 1924 sobre organización y admi-

nistración municipal que todos estos ingresos no podrán tener después aplicación distinta considerando diferentes y separados del erario municipal hasta el completo pago del edificio.

Decima = El Ayuntamiento reservará a título de depósito los ingresos procedentes del recurso especialmente afecto al cumplimiento de las obligaciones dimanantes de este concurso hasta cubrir el importe de estas, teniendo en cuenta que el importe de estas se computará por el correspondiente a un trimestre, comprometiéndose además a no suprimir ni disminuir dichos ingresos sin que de acuerdo y con la adquisición del vendedor sean substituidos por otros recursos.

Undécima = El Ayuntamiento se compromete a no gravar ni enajenar el edificio adquirido hasta el completo pago del precio.

Dodecima = Si el edificio estuviere afecto a alguna causa o gravamen el Ayuntamiento podrá reservarse, en los respectivos vencimientos para el pago del precio, las cantidades necesarias para su liberación que hará entrega al acreedor notando estas entregas una vez notificadas al vendedor los mismos efectos que las hechas al vendedor concurrente a cuenta de precio e intereses.

Decimatercera = El Ayuntamiento se compromete en caso de demora en el pago de cualquier plazo a abonar el interés legal correspondiente por razón de la misma. El vendedor puede en este caso rescindir el contrato anulando la venta, devolviendo el Ayuntamiento la mitad de las cantidades que le hayan

rido entregadas a cuenta del precio y quedan
donde la otra mitad. Si las cantidades inter-
cadas a cuenta del precio no llegaran a quin-
cie mil pesetas no habrá lugar a devolu-
ción alguna. Del exeso devolverá la mitad
en ningún caso podría quedarse el vendedor
más de veinte mil pesetas. En ningún ca-
so habrá lugar a la devolución de intere-
res.

Decima cuarta = Resulto el concurso y acor-
dado por el Ayuntamiento la compra del
edificio referido, se tendrá por firme y per-
fecto el contrato de compra-venta que ele-
vará a escritura pública en la forma le-
gal

Decima quinta = Se considera como nula y
no lícita la venta si al inscribirse en el
Registro de la propiedad pesan sobre la
finca cargas no mencionadas

Decima sexta = El Ayuntamiento se reserva
el derecho de desecher las proposiciones pre-
sentadas o de elegir la más conveniente con
arreglo a las condiciones establecidas

Decima séptima = Serán de cuenta del concur-
sante vendedor los gastos de inserción de
los anuncios, reintegro del expediente, ho-
norarios devengados y suplementos adelan-
tados por el Notario que autorice el con-
curso y los de otorgamiento de escritura
del contrato y a cargo del Ayuntamiento
todos los demás; pero el vendedor queda obli-
gado a anticipar las cantidades necesarias
para ello, que le serán reintegradas por
el Ayuntamiento dentro del primer semes-
tre del próximo año económico abonan-



dore el interes del seis por ciento de dichas can-
tidades

Decima octava = Para tomar parte en el concurso
habrá de depositarse en la Caja municipal, en
la general de Depósitos o en sus sucursales la
cantidad de seis mil pesetas en metálico o en
valores o signos de crédito del Estado, computan-
dose su valor al precio de cotización oficial
del día en que se constituya. Este depósito ten-
drá la calidad de fianza provisional a respon-
der de las obligaciones a que se refiere la
condición anterior y más cancelado una vez
inscrita la escritura en el Registro de la
Propiedad y satisfechas estas obligaciones.

Decima novena = La presentación de propo-
siciones se hará en pliegos cerrados en la
Secretaría de este Ayuntamiento horas
de nueve a doce durante el plazo de vein-
te días hábiles a contar desde el siguiente
a la publicación del anuncio en la Gaceta
de Madrid. A todo pliego de proposición
acompañará el último rubro de la contri-
bución y la recula personal y por sepa-
rado el resguardo que acredite la consti-
tución de la fianza provisional

La proposición irá extendida en papel
del timbre correspondiente

Vigesima = Para el bastanteo de poderes
podrá autorizarse cualquiera de los letrados
que existen en esta población

Vigesima primera = Terminado el plazo de
admisión de pliegos y en el primer día hábil
siguiente se procederá a la apertura de plie-
gos presentados en el salón de la Casa Ca-
pitalar en acto público a las once horas de

dicho día ante la mesa constituida por el señor Alcalde Presidente o' del teniente Alcalde en quien delegue, y por un miembro de la Comisión Municipal permanentemente designado por la misma, con asistencia del señor Notario que autorizará el acta.

Vigesima segunda = La adjudicación definitiva se hará por la Corporación Municipal en la forma y plazos que determinan el artículo 17 del Reglamento de 3 de Julio del año actual.

Vigesima tercera = El concursante adjudicatario que se negare a formalizar la escritura pública al día y hora que el Ayuntamiento le señalare, perderá la fianza constituida.

Vigesima cuarta = El contratante se somete a la jurisdicción de los tribunales de esta población.

Vigesima quinta = El pliego de condiciones se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días hábiles de nueve a doce.

Terminada la lectura hizo uso de la palabra el señor Concejal Don Antonio Espinosa Carreres y dijo que tenía que exponer si a la adquisición de un edificio para Casa Consistorial por considerar que existen otras necesidades de mayor interés.

Puesto el asunto a votación se acordó por quince votos contra uno del señor Espinosa Carreres la celebración del concurso para la adquisición de un edificio que se

destinara a Casa Consistorial; que este concurso se celebre con arreglo al pliego de condiciones formulado por la Comisión Permanente, que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 3 de Julio del corriente año para la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales deberá anunciarse este acuerdo en el Boletín Oficial de la provincia y por medio de edictos en los sitios de costumbre para que durante el plazo de diez días puedan presentarse las reclamaciones que se quisieren contra el estado acuerdo y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación previniendo que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo y que una vez transcurrido este día se sumita a este Srmo. Ayuntamiento.

Seguidamente y de orden de la Presidencia leyó el Secretario de lectura de una proposición sumita por los señores que constituyen la Comisión especial designada por este Srmo. Ayuntamiento para proponer las bases de un concurso para el proyecto de Matadero. En dicha proposición se exponen las razones por las que la Comisión mencionada estima que debe desistirse del concurso de referencia toda vez que con ello tan solo se conseguiría producir gastos que vendrían a pesar sobre el total presupuestado del edificio en cuestión y se propone arminimo que puede encargarse al señor Ingeniero de la buena Diputación Provincial el repetido proyecto.

Disputado detenidamente el asunto la Junta Corporativa acuerda por unanimidad como se propone

transferecia

Dada cuenta de haber transcurrido el plazo de exposicion al publico de la transferencia de credito de mil doscientas veinte y dos pesetas y setenta y cinco del capitulo diez, articulo primero del Presupuesto vigente que para adoptar el capitulo diez y siete, articulo unico, sin que se haya formulado ninguna protesta ni reclamacion el Sr. Ayuntamiento acuerda su aprobacion definitiva

Terminado el objeto de la convocatoria por la Presidencia fue levantada esta sesion de todo lo cual yo el secretario certifico.

D. Recorrido José Magro

Manuel Espinosa
Antonio Belso
José Ruiz
C. Medo P.

México

Sesion extraordinaria de 29 Diciembre 1914

- Señores
- Don Vicente Magro Lencada
- " José Magro Espinosa
- " José Caudela Lledo
- " Antonio Espinosa Carrero
- " Manuel Magro Lencada
- " Salvador May Garcia
- " Manuel Espinosa Caudela
- " Antonio Belso Espinosa
- " José Lencada Soriano
- " Pedro Espinosa Andren
- " Carlos Lledo Perez
- " José Carlos Alonsodar
- " José Ruiz Rodenas
- " Joaquin Sanchez Caudela

En la villa de Cuicuilte a veintinueve de Diciembre de mil novecientos veinticuatro. Reunidos en la sala Capitulada por convocatoria al efecto bajo la Presidencia del señor Vicente de Alcalde Don Augusto May Lencada con objeto de dar cuenta de la division presentada por el Alcalde Presidente de esta Srta Corporacion Don Ricardo May Magro y siendo las diez y ocho horas por la Presidencia fue declarada abierta la sesion.

De su orden yo el secretario de lectura de la comunicacion en la que Don Ricardo May Magro formula la division del cargo de Alcalde Presidente fundandola en que sus multiples ocupaciones no le permiten desempeñar la Alcaldia como fueran sus deseos



Seguidamente y con la venia de la Presidencia usa de la palabra Don Vicente Magro Lencada y manifiesta que se debe muy profundamente de la determinacion adoptada por el Sr. May Magro quien ha demostrado en el desempeño del cargo que ostentaba un celo extraordinario y una gran competencia en cuanto asuntos en relacionaron con el interes publico; pero que apesar de entender que dificilmente pueden cumplirse las condiciones que adornan



a Don Ricardo May y el valor que representa al frente de esta Corporación Espina que debe admitirse la dimisión presentada, pues de lo contrario sería proporcionar un verdadero perjuicio a sus intereses.

A continuación Don José Magro Espinosa manifiesta que se adhiera a las manifestaciones del señor Concejil Don Vicente Magro y que no intenta hacer un elogio del Señor May Magro puesto que el elogio mayor ha quedado escrito en la labor realizada por dicho señor al frente de la Alcaldía.

Don Salvador May García interesa que se haga constar que solo se le admite la dimisión a Don Ricardo May Magro en atención a los perjuicios que pudieran ocasionarse continuando al frente de la Alcaldía, pero que al hacerlo se hace con la viva protesta de toda la Corporación que lamenta la separación del Señor May Magro de la Presidencia de la misma.

El Señor Presidente Don Augusto May Guerrada expone que nunca más afortunada ha sido la dirección de los negocios públicos de esta villa, que durante la época en que ha desempeñado el primer puesto en este Municipio el querido compañero que por la imperiosa necesidad de atender sus asuntos particulares se vio precisado a abandonar esta Presidencia. Pero confía que si dentro de su gestión directa ha presidido en todos los actos de la misma la más exquisita corrección y buena fe y la más

auténtica aplicación de los principios de justicia y rigurosidad en la Administración, no dejará de asistir con su consejo prudente y afortunado a quienes al frente de esta Corporación han de administrar y defender los intereses comunes.

Se procede a la votación y se acuerda por unanimidad admitir la dimisión presentada por el Señor Alcalde Presidente de este Excmo. Ayuntamiento Don Ricardo May Magro.

A continuación la Presidencia manifiesta que se está en el caso de proceder a la elección de Alcalde Presidente de este Excmo. Ayuntamiento para cubrir la vacante ocasionada por la dimisión de Don Ricardo May Magro.

En su vista se procede a dicha elección depositando en la urna dispuesta al efecto las papetitas correspondientes. Los señores Concejales que fueron llamados uno a uno por la Presidencia y terminada la votación el Señor Presidente procedió al escrutinio leyendo dichas papetitas en alta voz y resultando elegido por cuatro votos y una papetita en blanco Don José Magro Espinosa quien pasó a ocupar la Presidencia después de recibir las insignias de mando.

Dicho señor dirige seguidamente la palabra a la Excmo. Corporación manifestando su agradecimiento por la distinción de que ha sido objeto y promitiendo que corresponderá a esta corporación dedicando su actividad con los mayores esfuerzos a la continuación de la obra emprendida por este Excmo. Ayuntamiento que debe llevarnos a la completa regeneración económica y administrativa

de los intereses comunales

Continua y dice que la vacante que al ocupar el cargo que se le ha confiado de Jefe de Benivente Alcalde debe cubrirse en este acto y entendiendolo así S. S. se procede a elegir al Señor Concejál que haya de cubrirlo con las mismas formalidades que se observaron para la elección de Alcalde Presidente dando por resultado la elección de Don José Candela Lledo para ocupar el puesto que desempeñaba Don José Magro Espinosa dejando vacante igualmente un puesto de Benivente Alcalde que con idénticas formalidades que anteriormente se procede a elegirlo resultando designado el Señor Concejál Don Antonio Espinosa Carreres.

Al ocupar el puesto de Benivente Alcalde Don Antonio Espinosa Carreres, queda vacante la sustitución del 2º Benivente Alcalde y el Ayuntamiento acuerda por unanimidad designar para dicho puesto al Señor Concejál Don Pedro Espinosa Andue

Con la venia de la Presidencia Don Augusto May Luesada propone a la S. ma. Corporación que una comisión de su seno se traslade al domicilio de Don Ricardo May Magro a manifestarle verbalmente el sentimiento con que este Ayuntamiento se ha visto obligado a admitir la dimisión presentada por dicho Señor y la Corporación acuerda que sea el Jefe quien haga las manifestaciones y propuestas por el Señor May Luesada.

Y terminado el asunto de la convocatoria por la Presidencia se levanta la



sesión de todo lo cual yo el Secretario certifico.

D. Augusto José Magro

Manuel Espinosa

Manuel Espinosa

Antonio Belyoff

José Candela

José Ruiz

C. Lledo P.

Manuel Espinosa

Sesión extraordinaria de 19 Enero 1925

Señores

- Don Augusto May Luesada
- " Vicente Magro Luesada
- " José Candela Lledo
- " Antonio Espinosa Carreres
- " Salvador May Larrea
- " Manuel Magro Luesada
- " Manuel Espinosa Candela
- " Antonio Pedro Espinosa
- " José Luesada Soriano
- " Pedro Espinosa Andue
- " Carlos Lledo Puz
- " José Ruiz Rodenas
- " José Cantó Almadovar
- " Joaquín Candela Candela

En la villa de Cruvillén a diez y nueve de Enero de mil novecientos veinticinco. Reunidos los señores del margen bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don José Magro Espinosa previa convocatoria al efecto en la sala Capitular, con objeto de celebrar sesión extraordinaria y llevar a cabo la formación de las listas de los mayores Contribuyentes de este Municipio con casa abierta en el mismo que con los

Señores Concejales tienen derecho de elección de Comprovisarios para la de Senadores, siendo las diez y ocho horas por la Presidencia se declaró abierta la sesión.

Puesto sobre la mesa los documentos relativos a la rigurosa justicia y urbana y la matrícula de subsidio, se procedió a la formación de las referidas listas conforme lo preceptuado en el artículo 25 de la Ley Electoral para Senadores de 8 de Febrero de 1877 y formadas que han sido, el Sr. Ayuntamiento acuerda que se man al expediente de su ración, exponiéndose al público, copias autorizadas de las mismas por término de veinte días para oír reclamaciones, remitiéndose asimismo al Boletín Oficial de la provincia para su publicación y que transcurrido el plazo indicado se dé cuenta a esta Sr. Corporación acerca de las reclamaciones sobre las indicadas listas si las hubiere, y en su caso para la aprobación definitiva.

Y no habiendo más asuntos de que tratar por la Presidencia se levantó la sesión de todo lo cual yo el Secretario certifico.

José Magro

Juan Antonio

Mamuel Espinosa

Antonio Belso

José Ruiz

Juan Sánchez

L. Medo S.

J. Medina

Sesión extraordinaria de 19 Enero 1925

Señores

Don Augusto Maj Luesada
 " Vicente Magro Luesada
 " José Cañella Lledo
 " Antonio Espinosa Carreres
 " Salvador Maj Sarría
 " Mamuel Magro Luesada
 " Mamuel Espinosa Candela
 " Antonio Belso Espinosa
 " José Luesada Soriano
 " Pedro Espinosa Andueza
 " Carlos Lledo Peña
 " José Ruiz Ródenas
 " José Cantó Almodovar
 " Joaquín Sánchez Candela

En la villa de Cuivillente a diez y nueve de Enero de mil novecientos veinticinco. Reunidos los señores que se expresan al margen bajo la Presidencia del señor Alcalde Don José Magro Espinosa, en la sala Capitular con objeto de dar cuenta a la Sr. Corporación del acuerdo adoptado por la Junta local de primera instancia y siendo las veinte horas el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Dada lectura ante la Sr. Corporación Municipal del acta

levantada por la Junta local de primera instancia en su sesión de diez y siete de los corrientes en la que se propone al Ayuntamiento que instruya el oportuno expediente en solicitud de dos Escuelas Nacionales para niños y dos para niñas que sin ser las que faltan en esta población, según el arreglo escolar, bastarían por ahora a resolver el presente conflicto, y habida cuenta de las razones tan poderosas que abogan esta petición, este Sr. Ayuntamiento dispuesto siempre a favorecer la mejora y desarrollo de la educación nacional acoje con entusiasmo tan plausible y benéfica proposición y acuerda instruir inmediatamente el expediente indicado, comprometiéndose por su parte a proveer con arreglo a lo dispuesto en la legislación vigente, los gastos de instalación de dichas Escuelas, la

Excmo.

cara habitacion de los señores Maestros y el mobiliario y material escolar correspondiente.

Terminado el objeto de la convocatoria por el señor Presidente se levanto la sesion de que yo el secretario certifico.

José Magro

Manuel Espinosa

Manuel Espinosa

Antonio Belso

José María

José María

Resolución

Señores

- D. Augusto Mas Guesada
- " Vicente Magro Guesada
- " José Caudela Gledó
- " Ant^o Espinosa Carreres
- " Recaredo Mas Magro
- " Manuel Espinosa Caudela
- " Carlos Gledó Pérez
- " Pedro Espinosa Andreu
- " José Cousto Aluadovar
- " Joaquín Sánchez Caudela
- " Antonio Belso Espinosa
- " José Guesada Toriano
- " Salvador Mas Jurcia

En la villa de Crevillente a tres de Enero de mil novecientos veinticinco. Reunidos los señores conyugales del margen previo convocatorio en la Sala Capitular con objeto de celebrar sesion extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don José Magro Espinosa

y siendo las diecinueve horas el Sr.



Presidente declaró abierta la sesion.

De su orden y el Secretario de lectura de una comunicacion circular del Excmo. Sr. Alcalde de Madrid en la que se da cuenta del acuerdo adoptado por aquella Excmo. Corporacion municipal nombrando Alcaldes honorarios a S. S. M. M. los Reyes D. Alfonso XIII y D. Victoria Eugenia; acordando asimismo felicitar al Alcalde de Burgos y quienes le siguieron como precursores de esta iniciativa y convocar para el dia 23 proximo a todos los Alcaldes y representantes de los Ayuntamientos de España para reunirse en Madrid y hacer entrega a S. S. M. M. del titulo de Alcaldes honorarios.

Enterado este Excmo. Ayuntamiento, acogido con entusiasmo la iniciativa por unanimidad se acuerda de conformidad con lo propuesto por la Alcaldia de Madrid:

Primero: Nombrar alcaldes honorarios de este Excmo. Ayuntamiento a S. S. M. M. los Reyes D. Alfonso XIII y Doña Victoria Eugenia (y. d. g.)

Segundo: Felicitar al Alcalde de Burgos como precursor de esta iniciativa.

Tercero: Nombrar una comision compuesta por el Sr. Alcalde Presidente y los señores D. Vicente Magro Guesada, D. José Caudela Gledó y D. Antonio Espinosa Carreres para que se trasladen a Madrid a entregar el titulo a S. S. M. M. el dia 23 de los corrientes, acordandose igualmente

que el título se esticuvola en artístico pergamino y que los gastos que todo ello ocasiona sean satisfechos por este Conno. *Aguntamiento*

Lavadero
A continuación se da lectura de la proposición de la Comisión perenne, sobre relativa al traslado del lavadero público que á su vez propone el Sr. Presidente de la Sociedad. Fuente antigua. Dicho Comisión perenne estima de gran utilidad y conveniencia el traslado que se indica toda vez que con ello se obtiene mayor facilidad para la implantación del nuevo sistema de pilas individuales y además, siendo indispensable este traslado para la ejecución de obras para ampliar la zona de riego con las aguas de la "Fuente antigua" favoreciendo notablemente á la agricultura, acordando el dicho traslado se facilita obra tan importante.

El Conno. Ayuntamiento abundando en la opinión de la Comisión perenne y después de muy detenido estudio y discusión acuerda por unanimidad conforme se propone.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesión de que certifico

José Magro ~~Vautiquero~~
Manuel Espino

Antonio Delgado

José Sánchez

J. Alvarado

Señores

- D. Augusto Mas Gueraola
- " Vicente Mayo Gueraola
- " José Caudela Lleó
- " Ant^o Espinosa Carreras
- " Manuel Espinosa Caudela
- " Manuel Mayo Gueraola
- " Carlos Lleó Pérez
- " Pedro Espinosa Andreu
- " José Canto Almodovar
- " Ant^o Delso Espinosa
- " Joaquín Simón Caudela
- " José Gueraola Soriano
- " Salvador Mas Jarcin

En la villa de Crevin-
lente á cinco de Febrero
de mil novecientos veinti-
tres. Reunidos en la
Sala Capitular los señores
del margen bajo la
presidencia del Sr. Al-
calde D. José Mayo Espi-
nosa con objeto de celebrar
sesión extraordinaria
y tratar de los asuntos
consignados en la con-
vocatoria, siendo las
dieciocho horas se de-
claró abierta la sesión.

El Sr. Presidente dió cuenta
de la vacante de una plaza de Mé-
dico titular producida por la desti-
tución del que la desempeñaba don
Ismael Caudela Mas. Que se esta-
ba en el caso de cubrir dicha vacan-
te procediendo, por lo tanto, a anunciar

Concurso
Médico

el correspondiente concurso. El Excmo. Ayuntamiento, a petición de varios señores concejales, acuerda que quede el asunto sobre la mesa.

Seguidamente se propone por la Comisión permanente una transferencia de crédito de dosmil pesetas del cap. 3º art. 1º procedentes de haberes del Interventor municipal, cantidad no devengada, y seiscientas pesetas del cap. 8º art. 8º procedentes de haberes de una plaza de Veterinario municipal sin proveer, todo al capítulo 17 artículo in fine, haciendo un total de dosmil seiscientas pesetas. El Excmo. Ayuntamiento atendidos los razones que informan el acuerdo de la permanente, expuestos que han sido por la Presidencia, acuerda aprobar como se propone.

Dada cuenta a la Com. Corporación de que durante el plazo que ha permanecido expuesto al público el pliego de condiciones y acuerdo para la adquisición de un edificio con destino a Casa Comunal no se ha presentado ninguna reclamación se acuerda por unanimidad que se anuncie el concurso conforme se previene en el dicho pliego de condiciones, remitiéndole editado para su publicación en la Gaceta de Madrid y en el Boletín Oficial de esta provincia, con extracto del pliego de condiciones repetido, haciéndole saber que

Transferencias

Pliego condic.
iones adquisi-
ción Com.

la apertura de pliegos tendrá lugar el siguiente día de cumplirse los veinte de la publicación en la Gaceta de Madrid.

A continuación se acuerda la im-
posición del recargo del 50% sobre el im-
porte de las cédulas personales, para el
próximo ejercicio.

Y no habiendo más asuntos de
que tratar se levantó la sesión de
que certifico.

José María Quintanilla
Manuel Espinosa Antonio Beltrán
Joaquín Sánchez



Señores

- D. Augusto Mús Gueraola
- " Vicente Mayo ^{Gueraola} Espinosa
- " José Condeleta Hledó
- " Antonio Espinosa Carreres
- " Manuel Mayo Gueraola
- " Manuel Espinosa Condeleta
- " Carlos Hledó Pérez
- " Pedro Espinosa Andreu
- " José Condeleta Almodovar
- " Antonio Beltrán Espinosa
- " Joaquín Sánchez Condeleta

Municipal

En la villa de Bre-
vilente a trece de Fe-
brero de mil nove-
cientos veinticinco.
Reunidos los señores
del margen bajo la
presidencia del Sr.
Alcalde D. José Mayo
Espinosa en la Sala
Capitular con objeto
de celebrar sesión so-

D. José Guerao Toriano
" Salvador Mas Garcia

trascendinario y tratar de los asuntos indicados en la convocatoria, siendo las dieciocho horas, se declaró abierta la sesión.

Puesto a discusión el asunto de la vacante de una plaza de Médico titular, que había quedado sobre la mesa, el Cabildo Ayuntamiento, considerando que el acuerdo de destitución del Médico D. Inmael Caudela Mas, que ha producido dicho vacante, es firme toda vez que contra el mismo no se ha formulado el recurso de alzada ante el Tribunal Contencioso administrativo dentro del término que fija el vigente Estatuto municipal y como quiera que no puede continuar sin proveer dicha vacante, acuerda que se anuncie el concurso para su provisión, ajustándose a las prescripciones legales en vigor.

De orden de la Presidencia y el Secretario de lectura del acta levantada por la Junta local de Primera Enseñanza en sesión del día de hoy en la que se propone a esta buena Corporación que instruya el oportuno expediente en solicitud de dos Escuelas nacionales para niños y dos para niñas además de las que hoy solicitadas, según acuerdo de 19 de Enero próximo pasado, cuyo expediente se halla en tramitación en el Ministerio de Instrucción pú-

blica, para completar las que faltan a esta población según el arreglo escolar. El Cabildo Ayuntamiento, dispuesto siempre a favorecer la mejora y desarrollo de la educación nacional, acoge muy favorablemente tan plausible proposición y acuerda instruir inmediatamente el expediente indicado, comprometiéndose por su parte a proveer con arreglo a lo dispuesto en la legislación vigente por gastos e instalación de dichas Escuelas, la Casita habitación de los señores Maestros y el mobiliario y material escolar correspondiente.

A continuación se acuerda que se lleve a cabo una transferencia de 1,000 pes. del cap. 5.º art. 2.º al cap. 11.º art. 11. del actual presupuesto, para suministros a enfermos pobres.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, de que certifico.

J. Guerao Toriano

Provisión
vacante Médico

Escuelas

Señores

D. Augusto Mas Gueraida
 " Vicente Magro Gueraida
 " José Caudela Lledo
 " Antonio Espinosa Carreres
 " Manuel Magro Gueraida
 " Manuel Espinosa Caudela
 " Carlos Lledo Pérez
 " José Couto Aluísdovar
 " Pedro Espinosa Andreu
 " Ant. Belso Espinosa
 " Joaquín Sanchez Caudela
 " José Gueraida Soriano
 " Salvador Mas Jorain
 " José Ruiz Rodenas

dieciocho horas la Presidencia declaró abierta la sesión.

Seguidamente usó de la palabra donado cuenta a la Corporación de que por D. Manuel Caudela Mas se habia presentado recurso de alzada ante el Tribunal Contencioso-administrativo contra el acuerdo de este Ayuntamiento de 15 y 17 de Nbre. último por el que se le destituyó del cargo de Médico titular de este Municipio y es en opinión de la Presidencia y de los señores que componen la Comisión permanente el referido acuerdo es firme toda vez que de él no se recurrió dentro del término legal, si habia interesado informe de un Sr. Letrado para mayor ilustración de esta Corporación.

Lo el Secretario de orden del

En la villa de Crevillente a nueve de Marzo de mil novecientos veintinueve. Reunidos en la Sala Capitular los señores del margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Magro Espinosa con objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada para este día y tratar de los asuntos que se consignaban en la convocatoria, siendo las

Sr. Presidente de lectura del informe de referencia emitido por D. Ramón Campos Ruiz, Abogado del Ilustre Colegio de Alicante, y del edicto inserto en el Boletín Oficial de esta provincia, de la Secretaría de aquel Tribunal mencionado por el que se invita a coadyuvar a la acción fiscal en el asunto que nos ocupa.

La C. Corporación despues de una detenida discusión acordó por catorce votos contra uno de D. Manuel Magro Gueraida mostrarse parte coadyuvante en el asunto.

Diligencia 3. Es nulo lo que antecede de la presente acta por no ajustarse perfectamente en su interpretación al acuerdo de referencia.

Crevillente 10 Marzo 1929

El Secretario

J. Aluísdovar

Recurso
 J. Caudela

Señores

D. Augusto Mas Guerao
 " Vicente Magro Guerao
 " José Caudela Gledó
 " Ant^o Espinosa Carreres
 " Manuel Magro Guerao
 " Manuel Espinosa Caudela
 " Carlos Gledó Pérez
 " José Couto Almodovar
 " Joaquín Sánchez Caudela
 " Pedro Espinosa Anubren

En la villa de Crivillente a nueve de Mayo de mil novecientos.
 Reunidos los señores del margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde de D. José Magro Espinosa, en la Sala Capitular con objeto de celebrar sesión extraordinaria y tratar de los asuntos consi-

gnados en la convocatoria. El Sr. Presidente siendo las dieciocho horas declaró abierta la sesión.

Seguidamente la Presidencia manifestó a la Corporación que con fecha 19 del próximo pasado Febrero se habia comunicado a la Alcaldía que por el Letrado D. Clien Hauero, de Alicante, en nombre de D. Inmaculada Caudela Mas, se habia presentado recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo adoptado por esta Corporación destituyendo del cargo de Médico titular al referido Sr. Caudela. Fue en el Boletín oficial de la provincia, n.º 49, correspondiente al día 4 de los corrientes se ha publicado un edicto de la Secretaría de aquel Tribunal dando a conocer la presentación del mencionado recurso para que las personas que tengan interés en el asunto puedan coadyuvar en él a la Ad-

Recurso Sr. Caudela

ministración.

Fue como se trata de la impugnación de un acuerdo de este Ayuntamiento, adoptado con sujeción a las prescripciones legales y dentro de las atribuciones que las leyes vigentes confieren a estos organismos; como además, el acuerdo que se trata de impugnar es firme con arreglo a las disposiciones que actualmente regulan el procedimiento municipal y por lo tanto el recurso que nos ocupa ha sido promovido fuera de término legal, en tan solo en opinión de esta Presidencia, sino del Sr. Letrado de cuyo informe se da cuenta, esta en el caso esta Corporación de mostrar se parte en este asunto y a este fin debe nombrarse Letrado y Procurador que la representen.

Se da lectura íntegra del informe del Sr. Letrado D. Ramón Campos Puyó.

El Sr. Concejal D. Manuel Magro Guerao usando de la palabra manifiesta que es su opinión que no debe esta Corporación comparecer en este asunto toda vez que el recurso de que se trata se halla perfectamente tramitado dentro del término legal y que el acuerdo de este Ayuntamiento adolece de vicio de origen puesto que no fue oída la Junta provincial de Sanidad.

Discutido el asunto muy dete-



vidamente, la Excmo. Corporación abundando en la opinión de la Presidencia asuendo por diez votos contra uno de D. Manuel Magro Guerrero personarse en el asunto que nos ocupa designando a D. Ramón Campor Puig, Letrado del Ilustre Colegio de Alicante para que ostente esta representación y autorizar a la Presidencia para que en nombre del Excmo. Ayuntamiento otorgue poderes a procuradores que la misma queda autorizada asimismo para designar.

Seguidamente se acuerda aprobar la transferencia de crédito propuesta por la Comisión permanente para dotar en mil pesetas el art. 4º del cap. 4º para atenciones de enfermos pobres.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión de que certifico

Jose Magro
Manuel Espinosa
Jose Ferrer
Antonio
Jose Sanchez
Almiron

Señores

D. Augusto Mas Guerrero
" Vicente Magro Guerrero
" Jose Caudela Lledo
" Antonio Espinosa Carreres
" D. Recaredo Mas Magro
" Manuel Magro Guerrero
" Manuel Espinosa Caudela
" Carlos Lledo Píer
" Jose Comto Alurolóvor
" Pedro Espinosa Audren
" Antonio Delso Espinosa
" Joaquín Sánchez Caudela
" Jose Guerrero Soriano
" Salvador Mas Garcia
" Jose Ruiz Rodenas

En la villa de Crevillente a dieciocho de Marzo de mil novecientos veintinueve. Reunidos los señores del margen en la Sala Capitular bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Jose Magro Espinosa con objeto de celebrar sesión extraordinaria y tratar de los asuntos expresados en la convocatoria y siendo las dieciocho horas la Presidencia declaró abierta la sesión.

De su orden y el Secretario di lectura íntegra del acta del concurso celebrado para la adquisición de un edificio con destino a Casa Consistorial el cual documento se halla autorizado por el Sr. Notario D. Juan Ferrer Orts el día once de lo corriente en que tuvo lugar el acto. Del mismo se desprende que tan solo presentó proposición D. Pascual Mas Mas de esta vecindad ofreciendo la casa de la calle Mayor número 11 y 17 en la cantidad de sesenta y una tramil pesetas, aceptando las condiciones establecidas para este concurso y que figuran en el pliego correspondiente. En su vista la Mesa adjudicó provisionalmente

adjudicación
relativa casa

el remate al único licitador D. Pascual Mas Mas en la cantidad mencionada.

Esta Com. Corporación examinado el expediente y como quiera que en el mismo se han observado las disposiciones legales, considerando que la única proposición presentada se ajusta a lo que prescribe el pliego de condiciones aprobado por este Ayuntamiento y toda vez que la finca que se ofrece reúne las condiciones exigidas la Corporación acuerda adjudicar definitivamente el remate al único licitador D. Pascual Mas Mas en la suma de sesenta y cuatro mil pesetas, y autorizar al Sr. Alcalde Presidente para que fije la fecha para el otorgamiento de la escritura pública.

Seguidamente se da cuenta de una transferencia de crédito que propone la Comisión permanente para atender a los gastos que se ocasionen con motivo de las fiestas de Semana Santa. Deben transferirse tremil pesetas de los consignados en el art. 2.º del cap. 3.º para la adquisición de mobiliario y dos mil pesetas del art. 4.º del cap. 4.º del vigente presupuesto de gastos al art. 5.º del cap. 1.º con destino a los dichas fiestas de Semana Santa.

Primero propone la Comi-

Transferencia
vía pública

Don José

sión municipal permanente una transferencia de crédito de mil quinientas pesetas que figuran en el art. 2.º del cap. 4.º al cap. 8.º art. 1.º para atender a la conservación de la vía pública.

El Com. Ayuntamiento atendiendo a las razones expuestas en los acuerdos respectivos de la Comisión permanente para fundamentar la necesidad de dichas transferencias acuerda aprobarlas y que se les de la tramitación correspondiente.

A continuación y a los efectos del art. 448 del vigente Estatuto municipal acuerda la Com. Corporación solicitar del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda autorización para elevar en cien por ciento el tipo de gravamen de las bebidas espumosas, espirituosas y alcoholes, es decir en diez pesetas el hectolitro en vez de cinco, por ser posible la compensación en el impuesto de inmuebles mediante una tarifa adecuada en beneficio de las clases ~~beneficiarias~~ de menor renta.

La Presidencia manifiesta que se está en el caso de designar persona que en nombre de la Corporación otorgue la escritura de compra venta del edificio para Casa Consistorial y por unanimidad se autoriza al Sr. Presidente.

No habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión.

Jose María Fructuoso José

Abraham

Señores

D. Augusto Mas Gueraola
 " Manuel Magro Gueraola
 " José Caudela Fleó
 " Ant. Espinosa Carreras
 " Ricardo Mas Magro
 " Manuel Magro Gueraola
 " Manuel Espinosa Caudela
 " Carlos Fleó Pérez
 " Manuel Diego Antonio Delso
 " José Gueraola Soriano
 " Pedro Espinosa Muteu
 " José Ruiz Ródriguez
 " José Cantó Almodóvar
 " Joaquín Sánchez Caudela
 " Salvador Mas Garcia

En la villa de Cruvillan
 te a cuatro de Abril de mil
 novecientos veinticinco.
 Reunidos los señores del man-
 gex previa convocatoria
 con carácter de urgencia,
 en la Sala Capitular ba-
 jo la Presidencia del Sr.
 Alcalde D. José Magro Es-
 pinosa con objeto de ce-
 lebrar sesión extraordi-
 naria, siendo las once
 horas el Sr. Presiden-
 te declaró abierta la
 sesión.

Manifestó seguidamente que el objeto de la reunión, como en la convocatoria se expresaba era dar cuenta a la Excmo. Corporación de que en la tarde de hoy y de poses para la capital era esperado en esta población S. M. el Rey (q. D. g) Que estimo que, aparte el deber que tiene el Excmo. Ayuntamiento de salir en corporación a recibir al Soberano, oblijo igualmente el sentimiento de simpatía y afecto que todos sienten por D. Alfonso XIII. Que con motivo de la visita de S. M. la Comisión permanente habia acordado preparar un digno recibimiento en la medida de las fuerzas de este Municipio y como ello ha ocasionado gastos extraordinarios, sin posible aplicación

transferencia

en el articulado del vigenti presupuesto, la Comisión propone a la Excmo. Corporación para atender aquellos lleva a cabo una transferencia de crédito de tres mil pesetas del cap. 7º art. 5º al cap. 17. Esta cantidad se consignó en presupuesto para atender a los gastos de material de Escuelas con el propósito de aplicación si se concedían las solicitadas, pero no obteniendo la concesión en el presente ejercicio pueden transferirse las tres mil indicados quedando un remanente de dos mil para las Escuelas actuales.

El Excmo. Ayuntamiento, vistas las manifestaciones de la Presidencia acuerda por unanimidad acudir en Corporación a recibir a S. M. el Rey D. Alfonso XIII y aprobar lo actuado en este particular por la Comisión permanente; y en cuanto a la transferencia de crédito propuesta acuerda igualmente su aprobación.

J no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión de que certifico

José Magro *[Signature]*
 Manuel Espinosa *[Signature]* José Cantó *[Signature]*
 José Ruiz *[Signature]*

[Signature]

Señores

- D. Augusto Mas Guerales
 " Vicente Magro Guerales
 " José Caudela Sledó
 " Ant^o Espinosa Carreres
 " Recaredo Mas Magro
 " Manuel Magro Guerales
 " Manuel Espinosa Caudela
 " Carlos Sledó Pérez
 " Ant^o Delso Espinosa
 " José Guerales Toriano
 " Pedro Espinosa Andreu
 " José Ruiz Nodenas
 " José Canto Almodovar
 " Joaquín Sánchez Caudela
 " Salvador Mas Garcia

En la villa de Crivillente a dieciséis de Abril de mil novecientos veintidós. Reunidos los señores del margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Magro Espinosa en la Sala Capitular con objeto de celebrar sesión extraordinaria, previa convocatoria al efecto, siendo las diez y ocho horas se declaró abierta la sesión.

Supuso la Presidencia que el objeto de esta reunión era dar cuenta del proyecto de construcción del nuevo lavadero y del presupuesto formulado para dichas obras. Fue de conformidad con lo preceptuado en el Estatuto municipal y Reglamento para su aplicación los dichos proyecto y presupuesto indicados habían habido permutuado al público por término de ocho días y ocho más para reclamaciones sin que durante esos plazos se hubiere presen-

tado reclamación alguna.

Presupuesto
lavadero

Fue como en la memoria del proyecto se expone, las referidas obras se llevarán a cabo dividiéndose en dos partes: la primera que comprende la construcción de acequia de conducción, pilas con el cauce de alimentación y desagüe; la segunda el desmonte y aprovechamiento de los materiales aprovechables del actual lavadero. Las obras de la primera parte suponen un gasto de 26.700 ptas. la cual cantidad se cubre con el donativo de 18.100 ptas. que ofrece la Sociedad "Fuente antiguo" y el resto con cantidades aportadas por el Ayuntamiento, como en el presupuesto se especifica. La segunda parte importará la suma de \$1.278 ptas. que se consignaron en el presupuesto ordinario para 1921-22.

Seguidamente el Com. Ayuntamiento para a estudiar el presupuesto y proyecto de referencias y después de una detenida discusión acuerda su aprobación en todas sus partes y que se exponga al público por término de quince días transcurrido el cual se remita al Sr. Sr. Delegado de Hacienda con las reclamaciones si las hubiere.

Se acuerda asimismo que de cualquier reparo que pueda aparecer el referido presupuesto por parte del Sr. Delegado de Hacienda o de la aprobación del mismo se de cuenta a esta Corporación.

No habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión de que certifico,

Jose Magro ~~Secretario~~

Manuel Espinosa

Antonio Beltraz

Juan Sanchez

Jon Ruiz

J. Ruiz

Señor extraordinaria de 13 Mayo 1925

Señores

- D. Augusto Mas Gueraola
- " Vicente Magro Gueraola
- " Recaredo Mas Magro
- " Jose Caudela Hledó
- " Ant^o Espinosa Carreres
- " Manuel Espinosa Caudela
- " Carlos Hledó Pérez
- " Pedro Espinosa Audred
- " Ant^o Pedro Espinosa
- " Jose Gueraola Soriano
- " Joaquin Sanchez Caudela

En la villa de Revillente a doce de Mayo de mil novecientos veinticinco. Reunidos en la Sala Capitular los señores del margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jose Magro Espinosa con objeto de celebrar sesión extraordinaria y tratar de los asuntos que en la convocatoria se expresan, siendo

las diecinueve horas se declaró abierta la sesión.

Liquidación Hacienda

Dada cuenta de la circular de la Tesorería-Contaduría de Hacienda por la que se interesa que para llevar a cabo los conciertos de las Corporaciones municipales con la Hacienda pública para la amortización de los debitos liquidados, se adopte acuerdo respecto de las caudales que han de satisfacerse anualmente, dentro de los límites fijados, hasta la completa extinción de la deuda al Com. Asimismo estudiado el asunto muy detenidamente y las condiciones a que en el mismo ha de ajustarse, acuerda:

Primero = Tomar como base para determinar la caudal que anualmente ha de satisfacerse hasta la completa amortización del debito, el importe del mismo, que asciende a pesetas 245.990'73

Segundo = Fijar el tipo de 6'666 por ciento de la citada caudal para llegar al completo pago de la deuda en el periodo de quince años, correspondiendo a cada anualidad la suma de ptas. 18.399'38.7

Tercero = Fue el presente acuerdo se transmite a la Contaduría- Tesorería de Hacienda a los efectos de la D. O. de 13 de Abril de 1924.

Seguidamente manifiesta la Presidencia que los impuestos de Pesas y medidas, Pechos públicos y Matados,

Arrendados
sustentados

ros públicos son susceptibles de arrendamiento por tan solo el ejercicio económico 1925-26, según el párrafo 3º del apartado A de la decimona disposición transitoria del Estatuto municipal; por ello se está en el caso de acordar si para el próximo ejercicio se han de recaudar por administración o por arrendamiento. Entendiéndose y decidido el asunto se acuerda por unanimidad se acuerda el arrendamiento de aquellos impuestos, que se formularán los oportunos pliegos de condiciones para las correspondientes sustentas.

Seguidamente se acuerda nombrar Agente ejecutivo de este Ayuntamiento para el cobro de todos los valores por la vía de apremio a D. Vicente Bernabéu Domínguez.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión de que certifico.

José Magro *[Signature]*
Manuel Espinosa Antonio Beltrán
[Signature] *[Signature]*
[Signature]

Agente
ejecutivo

Señor ordinario de 25 Mayo 1925

- Señores
- D. Vicente Magro Gueraola
 - " José Caudela Fleddi
 - " Pedro Espinosa Audreu
 - " Manuel Espinosa Caudela
 - " José Couto Muñozdovar
 - " Antonio Beltrán Espinosa
 - " Carlos Fleddi Pérez
 - " José Gueraola Toriasso
 - " Salvador Mas Jorcin
 - " José Ruiz Nostenas

En la villa de Crevillente a veinticinco de Mayo de mil novecientos veinticinco. En la Sala Capitular y previo concurso se reunieron los señores del margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Magro Espinosa con objeto de celebrar la sesión

ordinaria correspondiente al actual cuatrimestre y tratar de los asuntos puestos en el orden del día.

Licendo las diecinueve horas por la Presidencia se declaró abierta la sesión y de su orden y el Secretario de lectura de las actas de las sesiones extraordinarias celebradas desde la anterior ordinaria, y fueran aprobadas por unanimidad.

A continuación de lectura de la Memoria que la Comisión permanente dirige a la Excmo. Corporación en la que se da cuenta de la marcha económica municipal.

La Presidencia manifiesta al Excmo. Ayuntamiento que el Sr. Delegado de Hacienda ha devuelto el presupuesto extraordinario que se formó para realizar la primera parte de las obras de traslado del lavadero público, por estimar que no deben con-

Presupuesto
lavadero

inguarase las 2.610 ptas. procedentes de resul-
 tas. En su vista la Presidencia considera
 que las mencionadas obras, pudiendo lle-
 varse a cabo sin la formacion de presu-
 puesto extraordinario, que ocasionaria
 una nueva dilacion, se deben conuen-
 tar en seguida llevandose por medio
 de una transferencia de credito al ca-
 pitulo 4º artº 4º la cantidad bastante a
 cubrir la diferencia entre lo consignado
 en el vigente presupuesto y lo que fal-
 ta para atender a las mencionadas
 obras, teniendo en cuenta la cantidad
 de 15.100 ptas. apreciada por la Sociedad
 "Fuerza Antigua". El Excmo. Ayuntamiento,
 discutido el asunto acuerda por
 unanimidad aprobar una transfe-
 rencia al capº 4º artº 4º para obras del
 lavadero de ptas. 2.800 del capº 5º artim-
 lo 2º, como se propone por la Presiden-
 cia, y la Comision permanente, y que se
 tramite con arreglo a lo legislado.

Seguidamente se da cuenta del
 pliego de condiciones para la subasta
 de dichas obras y la Excmo. Corpora-
 cion acuerda por unanimidad su
 aprobacion.

El Sr. Presidente da cuenta de
 que el Sr. Concejal D. Recaredo Mas
 Mayo le habia interesado verbalmen-
 te solicitara para dicho señor del Excmo.
 Ayuntamiento dos meses de licencia
 para poder atender asuntos parti-
 culares. La Corporacion acuerda con-
 ceder el permiso solicitado.

Excmo. Sr. Mayo

*Concurso
Medico*

Yo el Secretario doy cuenta del expe-
 diente instruido para llevar a cabo el con-
 curso para proveer la plaza de Practican-
 te titular de este Municipio y la Excmo. Cor-
 poracion considerando que en el mismo
 se han observado las prescripciones lega-
 les; considerando que no se ha formula-
 do ninguna reclamacion y considera-
 do por ultimo que la plaza de referen-
 cia unicamente la solicita D. Lázaro
 Miralles Maguiles, acuerda por unani-
 midad adjudicarlo en propiedad
 a dicho sujeto concursante.

Siendo las veintinueve horas treinta
 minutos se acuerda suspender la se-
 sion hasta mañana a las diecinueve
 horas.

Díct 26

Hoy veintiseis de Mayo de mil nove-
 cientos veinticinco. Con
 asistencia de los señores
 del margen, bajo la pre-
 sidencia del Sr. Alcal-
 de D. José Mayo Espino-
 sa y siendo las dieci-
 nueve horas, se reanun-
 da la sesion.

- Señores
- D. Augusto Mas Guerales
 - " Vicente Mayo Guerales
 - " José Condela Sledó
 - " Manuel Espinosa Condela
 - " Pedro Espinosa Andieu
 - " Carlos Sledó Pérez
 - " José Ruiz Rodenas
 - " Salvador Mas Jarcin
 - " José Belso Espinosa
 - " Antº Guerales Soriano

Yo el Secretario, de
 orden de la Presiden-
 cia, di lectura integra
 del proyecto de presu-

puesto de ingresos por capitulos y artim-
 los, que fueran discutidos todos ellos
 por el Excmo. Ayuntamiento, quien, es-
 timando que pueden ser objeto de algu-

mas modificaciones cuando se discute el presupuesto de gastos, acuerda suspender hasta entonces su aprobacion.

Seguidamente se da lectura de las ordenanzas para la ejecucion de impuestos para el proximo ejercicio de 1905-06, quedando igualmente suspendida su aprobacion hasta conocer el presupuesto de gastos.

Siendo las veintinueve horas e media y cinco minutos se suspende la sesion hasta mañana a las diecinueve horas.

Día 27

Diligencia = Por la que certifico que hoy veintisiete de Mayo de 1905 no se ha reunido suficiente numero de señores concejales para tomar acuerdo y en su vista el Sr. Presidente ordena se curse convocatoria para continuar la sesion mañana a las diecinueve horas.

J. Alvarado

Día 28

Señores

D. Augusto Mas Guerao
 " Vicente Magro Guerao
 " José Caudela Lledo
 " José Delos Espinosa
 " Ant. Guerao Soriano
 " José Cautó Alvarado
 " José Ruiz Rodenas
 " Manuel Espinosa Caudela
 " Pedro Espinosa Andreu

Hoy veintiocho de Mayo de mil novecientos veintinueve. Reunidos los señores del margen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Magro Espinosa, siendo las diecinueve horas se rea-

D. Salvador Mas Garcia
 " Joaquín Sánchez Caudela

cienda la sesion. Acierta esta, el Sr. Presidente hace uso de la

palabra para explicar al Honro Ayuntamiento las causas que han determinado la elevacion del actual proyecto de presupuesto para el ejercicio economico proximo. Estas no han sido otras que la necesidad de atender debidamente los servicios todos cual corresponde a la importancia de la poblacion, ademas de la obligacion de atender igualmente a los compromisos que el Municipio tiene contraidos con el Estado y con la provincia a quienes ha de satisfacer la porcion correspondiente de los debitos pendientes.

Seguidamente, de su orden, yo el Secretario doy lectura del presupuesto de gastos para el proximo ejercicio y muy detenidamente se discuten todos y cada capitulo y articulo del mismo proponiendole algunas modificaciones que son aceptadas y acordadas, hecho lo cual y como de estas modificaciones se determina una reduccion en los gastos, se acuerda por lo acordado de la hora de dar la revelacion del presupuesto general para mañana.

La Presidencia manifiesta que hay tres señores que tienen solicitada la palabra en su calidad de ciudadanos y si han de hacer uso de su derecho con objeto de hacer alguna

observación acerca del presupuesto que se está discutiendo, como ello pudiera aportar quisiere mayor claridad para el mejoramiento en materia tan importante, invito a los señores solicitantes, a usar de la palabra.

Lo hace en primer lugar D. Pedro Espinosa Caudela quien empieza manifestando que le parece excesiva la cantidad que se consigue en el presupuesto que se está discutiendo, para las fiestas de Semana Santa. Fue unánime considera excesiva la dotación para la Administración de Arbitrios pues cree que con mucha menor cantidad podría atenderse a la recaudación. Estimo que este servicio debiera arrendarse. Pido al Ayuntamiento que reduzca la cantidad para material de Secretario y por último, manifiesta que el haber de los peones dedicados a la limpieza puede reducirse comprensivamente la menor dotación con el valor de las basuras.

Uno de la palabra D. Ignacio La Harro quien estima excesivo el importe del presupuesto que se discute. Que debe reducirse el recargo sobre la contribución industrial. Que puede adoptarse un arbitrio sobre facturación como existe en otras poblaciones, arbitrio que da un buen rendimiento. Que pide a la Comuna Corporación se aumente el haber de las Profesoras en partos y la dotación

para lactancia de niños pobres.

A continuación D. Manuel Guill solicita que se le faciliten datos sobre la recaudación y la Presidencia le manifiesta que acuda a la Secretaría y tendrá cuanto quiera.

Don José Sánchez Caudela interesa el mayor interés en el fomento de la instrucción pública.

No habiendo ningún otro señor que quiera hacer uso de la palabra, se suspende la sesión hasta mañana a las diecinueve horas.

Día 2.º

Señores

D. Augusto Mas Fierro
 " Vicente Magro Fierro
 " José Caudela Hedo
 " Carlos Hedo Pérez
 " Salvador Mas Jorcin
 " José Canto Aluís dovar
 " José Ruiz Ródenas
 " Manuel Espinosa Caudela
 " José Delso Espinosa
 " Pedro Espinosa Andren

Hoy veintinueve de Mayo de mil novecientos veintinueve. Reunidos en la Sala Capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Magro Espinosa, tres señores del margen, siendo las diecinueve horas se reanuda la sesión.

Se da de nuevo lectura al presupuesto de ingresos y terminado su cuenta las reducciones habiéndolas en el de gastos, se deducen del primero, después de detenida discusión, las cantidades necesarias para la nivelación del presupuesto general y por unanimidad quedan aprobados los gastos e ingresos en la forma siguiente:

Presupuesto de Gastos

Capítulos

		Ptas	Ctms
1 ^o	Obligaciones generales	43145	92
2 ^o	Representación municipal	300	00
3 ^o	Vigilancia y seguridad	13740	00
4 ^o	Policía urbana y mal	16305	00
5 ^o	Reclamación	18110	00
6 ^o	Personal y material de oficinas	28050	00
7 ^o	Salubridad e higiene	18700	00
8 ^o	Beneficencia	24514	00
9 ^o	Asistencia social	2230	00
10 ^o	Instrucción pública	18200	00
11 ^o	Obras públicas	17898	00
12 ^o	Montes	1000	00
13 ^o	Fomento de los intereses comunales	8500	00
17 ^o	Imprevistos	2000	64
18 ^o	Resultas	27333	09
	Total	239926	65

Presupuesto de Ingresos

1 ^o	Rentas	3707	34
5 ^o	Eventuales y extraordinarios	1300	00
8 ^o	Derechos y tasas	73859	40
9 ^o	Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales	40908	91
10 ^o	Imposición municipal	119641	00
11 ^o	Multas	500	00
	Total	239926	65

Para de nuevo el Excmo. Ayuntamiento a ocuparse del estudio de las ordenanzas para la exacción de impuestos y recargos y después de una detenida discusión se acuerda su aprobación. Dichas ordenanzas son las siguientes: Casa de aduana, Voz pública, Vigilancia de establecimientos, Licencias para construcciones, Monda de poros negros y Cuerramientos, todas ellas del Cap. 8^o artículo 8^o.

Laca de arcenas, Impuesto sobre casiones, Ocupación del subuelo, Calicatas y saujos en la vía pública, Ocupación de la vía pública con escombros, Ocupación de la vía pública con vallas etc., Entrada de carruajes en domicilios particulares, Tributos tollos etc., Puentes, palomillos etc., Mesas de café en la vía pública, Puertos, barreras etc. en la vía pública, Parada de carruajes, Tributo de animales domésticos, Escoparates, muestras etc., del cap. 8^o art. 3^o.

Del cap. 9^o art. 1^o sobre carruajes de lujo y sobre casinos y circulo de recreo. Del cap. 9^o art. 2^o los del recargo de 80% sobre cédulas personales, Recargo sobre la contribución de la riqueza mobiliaria, Id. id. sobre la contribución industrial y de comercio, Id. id. sobre el impuesto del gas y electricidad, Id. id. sobre el impuesto del timbre sobre espectáculos, 20% de las cuotas del Tesoro sobre la contribución

buccion territorial riqwers urbana y la de la riqwers industrial y de comercio.

Del cap^o 10^o art^o 1^o. Impuesto sobre alcohol, impuesto sobre carnes frescas y saladas.

Respecto del impuesto sobre inguilitato, si bien la ordenanza aprobada el año ultimo que rige en el actual lo fue para dos años, el Ayuntamiento, estimando que el resultado obtenido no ha respondido al proposito que las informaba, notandolo en su aplicacion inconveniente para la recaudacion y falta de equidad en las cuotas contributivas, acuerda por unanimidad la modificacion de dichas ordenanzas, quedando aprobadas despues de detenida discusion.

Del cap^o 10^o art^o 1^o se aprueba la del arbitrio sobre el rendimiento de las explotaciones industriales y comerciales de las Compañias anónimas etc.

Asimismo se aprueba la del mismo cap^o art^o 5^o, Arbitrio sobre circulacion de los autos.

Con la aprobacion de las respectivas ordenanzas ^{y los recargos} que estan acordados, significan: el 52% sobre la contribucion industrial y de comercio; 50% sobre el impuesto de gas y electricidad; 100% sobre el timbre de espectáculos publicos; 55% sobre el rendimiento de las comp^{as} anónimas.

Terminado el objeto de la convocatoria y no haciendolo seso de la palabra ningun señor concejal, la

Presidencia preguntó si algun vecino queria hacerlo y no habiendo nadie que lo hiciera se levanto la sesion siendo las veintinueve horas treinta y cinco minutos, de todo lo cual yo el Secretario certifico. = El soberano, pasado "Miguel" y el interlineado "los recargos" = valem.

José Diego ~~Sanjurjo~~

Manolo

C. Medo P.

Alfonso

Antonio Bolzoy

José Daniel

José Banto

Salvador

Augusto

J. Alvarado

Señor extraordinario de 26 de Junio 1925

Señores

- D. Augusto Mas Guerales
- " Vicente Magro Guerales
- " José Caudela Lledo
- " Ant^o Espinosa Carreres
- " Salvador Mas Jarcos
- " José Cueto Menodóvar
- " Joaquín Sánchez Caudela
- " Manuel Espinosa Caudela
- " Pedro Espinosa Audren
- " Ant^o Pedro Espinosa
- " Carlos Lledo Perez

En la villa de Crevillén
 te a veintiseis de Junio de mil
 novecientos veinticinco. En la
 Sala Capitular y bajo la Pre-
 sencia del Sr. Alcalde D. José Ma-
 gro Espinosa se reunieron los
 señores del margen con obje-
 to de celebrar sesión extraor-
 dinaria y tratar de los asun-
 tos que figuraban en la con-
 vocatoria. La Presidencia
 siendo las diecinueve ho-

ras declaró abierta la sesión y ordenó
 la lectura del acta anterior que leída
 que fue se aprobó por unanimidad.

Seguidamente por el Secretario
 dió lectura del expediente instruido a
 instancia de la Sociedad "La Crevillen-
 tina" solicitando autorización para ele-
 var las tarifas de suministro de agua
 a domicilio. El Excmo. Ayuntamiento
 considerando que al acuerdo de con-
 sión debe preceder un estudio detenido
 acuerdo dejar dicho expediente sobre
 la mesa.

A continuación se da cuenta
 de una certificación de la Secreta-
 rio de est. Ayuntamiento por la que se
 acredita que durante los quince días
 que ha permanecido expuesto al públi-
 co el presupuesto ordinario de este
 Municipio para 1925-26 no se ha pre-
 sentado ninguna reclamación y en

Crevillén
Presupuesto

su vista y en atención a lo dispuesto en
 el art^o 3.º del Estatuto municipal que
 da aprobado definitivamente el men-
 cionado presupuesto.

Por la Presidencia se expone a la
 Coma. Corporación la conveniencia de
 cubrir la vacante de Médico titular que
 existe en esta villa, en consideración
 al excesivo trabajo que hoy pesa sobre
 los actuales titulares y propone a la Co-
 rporación que en tanto se pueda lle-
 var a cabo el concurso para conse-
 der dicho plaza en propiedad debe
 designarse un Médico que la desem-
 pene interinamente. El Excmo. Ayun-
 tamiento atendiendo a lo propuesto
 por la Presidencia acuerda nombrar
 con carácter de interino a D. Antonio
 Muñoz Joradas Médico titular de este
 Municipio.

Médico
titular

No habiendo más asuntos de que
 tratar se levantó la sesión siendo las
 veinte horas, de que certifico.

José Magro Venturogo

José Guerales Antonio Balsa

José Ruiz Repunrocandru

Augusto Mas Manuel Espinosa

Manuel de José Cueto
 C. Lledo P.

Manuel

Sesión extraordinaria de 3 de Julio de 1905

Señores

D. Augusto Mas Guareda
 " Vicente Magro Guareda
 " José Conde de Gledos
 " Ant^o Espinosa Carreres
 " Manuel Espinosa Caudelo
 " Pedro Espinosa Andren
 " Ant^o Delro Espinosa
 " José Guareda Soiano
 " José Ruiz Rodenas
 " José Canto Almodovar
 " Carlos Gledos Pérez

En la villa de Crevillente a tres de Julio de mil novecientos veinticinco. En la Sala Capitular y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don José Magro Espinosa con objeto de celebrar sesión extraordinaria y tratar de los asuntos que en la convocatoria se indicaban, siendo las diecinueve horas el Sr. Presidente declaró abierta

la sesión.

Leído el acta de la anterior fue aprobado por unanimidad.

De orden de la Presidencia y el Secretario se leyó el expediente instruido a instancia de la Sociedad "La Crevillentina" en solicitud de autorización para elevar las tarifas de suministro de aguas a domicilio, el cual expediente habiendo quedado para su estudio, sobre la mesa y de lectura, oídos del informe de la Comisión permanente sobre el dicho asunto, que dice así: "Al Excmo. Ayuntamiento = La Comisión permanente ha examinado el expediente instruido a instancia de la Sociedad "La Crevillentina" de esta población, solicitando autorización para elevar las tarifas de suministro de aguas a domicilio y vistos los informes del Sr. Ingeniero de Obras públicas, del Ingeniero jefe de minas, de Valencia y del Verificador.

don oficial de contadores, y los de la Cámara oficial de la Propiedad urbana y Cámara oficial de comercio, Industria y Navegación, y vista la concepción de este Ayuntamiento para llevar a cabo el servicio de aguas a domicilio, otorgada a la referida Sociedad en 23 de Febrero de 1904, esta Comisión permanente propone al Pleno que apruebe la elevación de tarifas solicitada por el Sr. Presidente de la Sociedad anónimo "La Crevillentina" el día 2 de Febrero del corriente año, con las salvedades siguientes: = 1^a = Que la tarifa de contadores industriales y la de contadores de almazaras, se entenderán por comunes inferiores a diez metros cúbicos y = 2^a = Que las tarifas de llaves de aforo no rebasará ninguno el precio de dos pesetas el metro cúbico, más que cuanto rija la concepción. = El Excmo. Ayuntamiento, no obstante, acordará lo que mejor estime. = Crevillente a veinticinco de Junio de mil novecientos veinticinco = José Magro = Vicente Magro = Antonio Espinosa

Sr. Excmo. Corporación estudiado y discutido detenidamente el asunto y estimando procedente lo informado por la Comisión, acuerda por unanimidad conforme se propone en el referido informe.

A continuación y ordenado por el Sr. Presidente, se leyó la relación de aspirantes a la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento y de los expedientes personales de los que lo tiene, todo revisado por

Crevillentina

Crevillentina

la Dirección General de Administración Local y la Corporación entendiéndose que por el gran número de aspirantes preciso realizar un detenido estudio para mejor resolver, se acuerda que quede este asunto sobre la mesa.

No habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión siendo las veinte horas treinta minutos, de que certifico.

José Maiza
F. Espinosa
Alfaro
Espinosa

C. Lledo P.
Manuel Espinosa

José Carro
Antonio Boles
Manuel
Augusto Maiza
Salvador

J. M. M. M.

Secretario

Sesión extraordinaria de 13 de Julio de 1938

- Señores
- Don Augusto Mas Guerao
 - " Vicente Magro Guerao
 - " José Candelita Lledo
 - " Antonio Espinosa Carreras
 - " José Carro Almodovar
 - " Pedro Espinosa Andren
 - " Carlos Lledo Perez
 - " José Ruiz Nodenas
 - " Ant. Pedro Espinosa
 - " Manuel Espinosa Candelita
 - " Salvador Mas Jorcas

En la villa de Crevillente a trece de Julio de mil novecientos treinta y ocho. Reunidos los señores del margen en la Sala Capitular bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Magro Espinosa con objeto de celebrar sesión extraordinaria y tratar de los asuntos expuestos en la convocatoria cursada al efecto, siendo las veinte horas el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

Leído que fue el acta anterior se aprobó por unanimidad.

De orden de la Presidencia y el Secretario di lectura de la petición formulada por siete señores concejales interesando se convocara a sesión extraordinaria con objeto de proponer un voto de confianza a la Presidencia. El Sr. Presidente manifestó que teniendo noticia de que dicha proposición obedecía al deseo de desvirtuar el incidente ocurrido en la sesión celebrada por la Comisión permanente el día diez próximo pasado. Dice la Presidencia que las palabras del Sr. Vicente Alcalde D. Antonio Espinosa no fueron interpretados debidamente y tanto este señor como el Sr. Candelita y el Sr. Mas Guerao no pudieron llevar en sus actitud propósito de censura para la Presidencia.

El Sr. Concejal D. José Canto Alvarado
 var usa de la palabra para manifestar
 que lo hace en nombre de los señores fir-
 mantes de la proposición. Dice que se con-
 place de las manifestaciones expuestas por
 la Presidencia y que propone a la Corporación
 un voto de confianza para el Sr. Presidente de cuya gestión en todos los
 órdenes hemos de felicitarnos.

Don Augusto Mías Querada manifiesta
 que lamenta muy de veras la equivocada in-
 terpretación que a sus palabras y las de al-
 gunos compañeros se les pudo dar en la se-
 sión mencionada de la Permanente y que
 se complace en manifestarlo así y adherir-
 se a lo propuesto por el Sr. Canto.

Puesta la proposición a votación se acuerda
 por unanimidad dar un amplisimo voto
 de confianza al Sr. Alcalde Presidente.

El Consejo Ajuntamiento para a ocu-
 par de la resolución del concurso para pro-
 veer en propiedad la plaza de Secretario de
 esta Corporación y de orden de la Presiden-
 cia de lectura del informe de la Comi-
 sión permanente, que dice así:

"Al Consejo Ajuntamiento = Esta Co-
 misión permanente ha examinado la
 relación de señores concursantes a la Se-
 cretaria de este Ayuntamiento y los expe-
 dientes personales de los que lo tienen.

Practicado un detenido estudio
 y teniendo en cuenta las circunstancias
 de los solicitantes y habiéndolos considera-
 do a lo dispuesto en el art. 33 del Regla-
 mento de 23 de Agosto de 1904 que da au-

Secretario

plias facultades a los municipios para
 elegir libremente, esta Comisión estima que
 el Consejo Ajuntamiento debe proceder según
 su libre criterio. Ello no obstante, del estu-
 dio realizado por la Comisión que suscri-
 be, se desprende la conveniencia de que
 esta Corporación decida el concurso a fa-
 vor del concursante D. José Molto Rey
 y así se permite proponerlo.

El Consejo Ajuntamiento, sin em-
 bargo, acordará lo que mejor estime =
 Cuarenta y siete de Julio de mil nove-
 cientos veinticinco."

La Corporación, después de un de-
 tenido estudio y previa discusión, acuer-
 da nombrar Secretario de este Consejo
 Ajuntamiento a D. José Molto Rey por
 unanimidad.

Terminado el objeto de la convo-
 catoria el Sr. Presidente levantó la se-
 sión siendo las veintinueve horas quin-
 ce minutos, de que certifico.

Jose Mago Augusto Mias
 José Canto

M. Querada
 J. M. M.

Jose Mago
 Jose Canto
 M. Querada
 J. M. M.
 Antonio Bolívar
 J. M. M.

sesion extraordinaria de 3 Agosto 1905

Señores

D. Augusto Mas Guada
 " J. Caudela Lledo
 " Ant. Espinosa Carreras
 " Pedro Espinosa Andreu
 " José Ruiz Nodenas
 " Salvador Mas Garcia
 " Manuel Espinosa Caudela
 " Carlos Lledo Pérez
 " José Cantó Aluodóvar
 " Ant. Belso Espinosa
 " José Guenda Soriano

En la villa de Crevi-
 llente a tres de Agosto de
 mil novecientos veinti-
 cinco. Reunidos en la Sa-
 la Capitular los señores
 del margen bajo la pre-
 sidencia del Sr. Alcal-
 de D. José Nazro Espino-
 sa con objeto de celebrar
 sesion extraordinaria
 y tratar de los asuntos
 que en la convocatoria

se consignaban, siendo las diecinueve
 horas el Sr. Presidente declaró abier-
 ta la sesion.

Leida el acta de la anterior el
 Sr. Teniente Alcalde D. Augusto Mas Ma-
 llá dio la atencion acerca de las manifi-
 staciones del Sr. Concejál D. José Cantó
 Aluodóvar al proponer el voto de con-
 fianza para la Presidencia, no resul-
 tando en el acta tal cual fueron esas
 manifestaciones, pues el Sr. Cantó al
 hacer la proposicion manifestó que
 no se proponia con ello de ningun
 modo expresar acusara alguna pa-
 ra los señores de la Comision que die-
 ron lugar al incidente de que se tra-
 taba. El Excmo. Ayuntamiento vió
 ta la omision suplióla acordando
 que se consiguiera la rectificacion en
 la forma indicado. Y queda este
 punto aprobado el acta anterior.

A continuacion el Sr. Presidente
 ordena la lectura del acta de subasta
 sin efecto para llevar a cabo las obras de
 lavadero publico y leida que fue, la Pre-
 sidencia manifestó que siendo urgente
 la realizacion de dichas obras y co-
 mo acudir a nueva licitacion repor-
 taría dilaciones y como quiere que
 la Corporacion despues de celebrado
 esta segunda subasta puede acordar
 que las obras se lleven por adminis-
 tracion sujetandose en todo a las con-
 diciones establecidas, propone al Excmo.
 Ayuntamiento que así lo acuerde por
 la urgencia que requieren dichos obras.
 La Corporacion acuerdo por unan-
 midad como se propone por la
 Presidencia que se realicen las repre-
 tidas obras por administracion en las
 condiciones establecidas para la su-
 basta.

Seguidamente usa de la pala-
 bra el Sr. Teniente Alcalde D. An-
 tonio Espinosa Carreras manifestan-
 do que algunos periodicos de Ma-
 drid y uno de Alicante han publi-
 cado una informacion calumnio-
 sa para el Sr. Alcalde Presidente
 de esta Excmo. Corporacion y enten-
 diendo que la dignidad de la
 Presidencia representa la de la
 misma Corporacion, ésta no
 debe tolerar de ningun modo que
 la calumnia quede impune y
 propone interpretando el sentir

Lavadero

de sus compañeros, que se denunció al Sr. Fiscal de S. M. el caso de estas informaciones publicadas en los diarios de Madrid "Informaciones", "Liberal", "El Sol", "Heraldo de Madrid", "El Diario de Alicante", "El Comercio", Ayuntamiento acuerda por unanimidad que se formule la correspondiente denuncia.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión siendo las veinte horas treinta y cinco minutos, de que certifico.

Jose Magro Ayuntamiento

Antonio Beltrán

Manuel Espinosa

C. Pedro P.

José Cortés

Alfonso

Pedro Andrés

J. Minerva

Sesión extraordinaria de 11 Agosto de 1935

Señores

- D. Augusto Mas Guisada
- " Ant. Espinosa Carreres
- " Carlos Gledó Perez
- " Pedro Espinosa Andren
- " Joaquin Sanchez Casado
- " Manuel Espinosa Casado
- " José Cousto Almodovar
- " Salvador Mas Garcia
- " Ant. Delso Espinosa
- " José Guisada Soriano
- " Andrés Gallardo Hurtado
- " Juan Mas Selva
- " Julio Gallardo Mas
- " Damian Magro Guisada
- " Vicente Fuentes Rubio
- " Andrés Selva Mas
- " José Mas Martinez

En la villa de Crevillente a once de Agosto de mil novecientos treinta y cinco. En la Sala Capitular y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Magro Espinosa, se reunieron los señores del margen, previa convocatoria, con objeto de celebrar sesión extraordinaria y siendo las diecinueve horas el Sr. Presidente declaró abierta la sesión. Leída que fue el acta anterior se aprobó por los señores con

señales.

A continuación el Sr. Presidente ordenó la lectura de una comunicación del Sr. Delegado gubernativo en la que participa el nombramiento de concejales de este Ayuntamiento, hecho por el Excmo. Sr. Gobernador de la provincia a favor de D. Andrés Gallardo Hurtado, D. Juan Mas Selva, D. Julio Gallardo Mas, D. Damian Magro Guisada, D. Vicente Fuentes Rubio, D. Andrés Selva Mas y D. José Mas Martinez y ordenando se le posesionen de sus cargos a dichos señores. Previamente los señores en este acto manifiestan

que aceptan el cargo para que han sido designados, la Presidencia según da cuenta les da posesión.

De orden del Sr. Presidente y el Secretario de lectura en alta voz de la R. O. inserta en la Gaceta de Madrid correspondiente al día 24 de Julio próximo pasado, por lo que se nombra para Secretario de esta Com. Corporación a D. Manuel Morales Dozy. El Com. Ayuntamiento queda enterado y acuerda por unanimidad dar por aceptado el dicho nombramiento.

Leído una instancia de D. Manuel Morales Dozy solicitando una prórroga de quince días, sobre los treinta a que tiene derecho, para tomar posesión de su cargo de Secretario, se acuerda acceder a lo que solicita.

El Sr. Presidente dio cuenta a la Com. Corporación de que el Sr. Delegado de Hacienda había devuelto el presupuesto ordinario de este Municipio que ha de regir en el actual ejercicio para que se solventen unos reparos que ha merecido a la superioridad. Fue dichos reparos obedecen a que con posterioridad a la aprobación del referido presupuesto, se han ordenado consignaciones que, por lo tanto, no pudieron ser previstas. Y ordena seguidamente la Presidencia que se de lectura del mencionado pliego de reparos, al que y el Secretario de lectura en

alta voz.

Se manifiesta en la primera de las observaciones que la consignación para atender a los gastos de la Brigada, Sanitaria debe aumentarse en 1.102 ptas 98 sts., quedando la consignación para dicha atención fijada en ptas. 1.881'65.

Se consignó en el segundo de los reparos que de las 19.368 ptas. fijadas para pago de Contingente provincial se consignen tan solo 18.292'23, que es la cantidad asignada a este Municipio en el repartimiento provincial.

Fue en el cap.º 1º art.º 6º de gastos se consignaron ptas. 2.192'04 por el 10% de recargo sobre contingente prov.º de 1924-25 para atender al servicio de intereses y amortización del empréstito acordado por la Com. Diputación para la construcción y reparación de edificios provinciales.

Fue se debe consignar en el capítulo 4º art.º 1º de gastos la cantidad de 650 ptas. para pago del 10% sobre consumo de gas y electricidad.

Fue deberá también consignarse en el cap.º 1º art.º 6º de gastos la suma de 500 ptas. para extinción de la filoxera, e igual cantidad se consignará en el cap.º 1º art.º 2º de ingresos por repartimiento para dicha atención.

Fue las 500 ptas. que figuran como haber del Interventor deben ser aumentadas a 4.000 y

Fue las consignaciones que figuran

en el cap.º 18 de gastos deberon trasladarse al cap.º 1º art.º 10.

El Com.º. Acertadamente queda entrado y coulo quiero que el total de aumentos de consignación, ascien de 5 pntas. 9.385'00, la bajo por contingente provincial a pntas. 1.075'67 más 500 por aumento de ingresos en concepto de repartimiento para la extinción de la filoxera que hacen un total de pntas. 1.871'67, trabiendolo por lo taecto una diferencia en más de los gastos de pntas. 3.809'35.

Con objeto de nivelar el presupuesto, la Com.º. Corporación acuerda aumentos en la misma cantidad que repremete dicho diferencia el cap.º 8º art.º 9º de ingresos en concepto de derechos que habria de satisfacer la Sociedad "Cooperativa electrica" por su instalación de postes palomillas, etc., cuyos trabajos han concluido recientemente.

Y aprobadas las anteriores modificaciones queda el presupuesto en la forma siguiente:

Ingresos	
Cap.º 1º	Ptas. 3.707'34
" 3º	" 1.800 "
" 8º	" 77.678'75
" 9º	" 40.908'90
" 10º	" 119.641'00
" 11º	" 500
<u>Total</u>	<u>244.235'99</u>

Gastos	
Cap.º 1º	Ptas. 73.158'36
" 2º	" 300'00
" 3º	" 13.740'00
" 4º	" 16.835'00
" 5º	" 18.110'00
" 6º	" 29.050'00
" 7º	" 18.700'00
" 8º	" 24.911'50
" 9º	" 2.230'00
" 10º	" 18.200'00
" 11º	" 17.898'00
" 12º	" 1.000'00
" 13º	" 8.500'00
" 14º	" 2.000'63
<u>Total</u>	<u>244.235'99</u>

No habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión siendo los veintinueve horas, de que certifico.

José María Alepuz

Damián Magro Velande

Esteban Cepina

José María Andújar

Antonio Berrojalvicente

Juan María Selva

Andrés Gallardo

Julio Gallardo

J. Hernández

Sesión extraordinaria de 26 de agosto 1935

Señores

- D. José Candela Hedo
- " Ant. Espinosa Carreras
- " Manuel Espinosa Candela
- " Antonio Delro Espinosa
- " Darrián Magro Zuñada
- " Juan Mas Selva
- " Vicente Fuentes Macía
- " Julio Gallardo Mas
- " Andrés Gallardo Hurtado
- " Andrés Selva Mas
- " José Mas Martínez

En la villa de Cuervillente a veintiseis de agosto de mil novecien-
tos treinta y cinco. Reunidos
en la Casa Capitular
los Sr. del Margen bajo
la Presidencia del Sr.
Alcalde D. José Ma-
gro Espinosa con
objeto de celebrar sesión
extraordinaria y tratar
de los asuntos que en

la convocatoria se consignaban, por el
Sr. Presidente siendo las doce y tres horas se
dijo abierta la sesión.

Leída el acta anterior fue apro-
bada por unanimidad.

Segundamente y de orden de la Presi-
dencia y el Secretario di lectura de un acuer-
do de la Comisión permanente de fecha veinti-
nueve de los corrientes que dice así: "La Pre-
sidencia manifestó que el Excmo. Ayuntamiento
en sesión de trece de febrero próximo
pasado acordó la publicación del concurso

para proveer la plaza vacante de Médi-
co Titular de este Municipio. Toda vez
que el acuerdo que lo produjo era fir-
me puesto que el Médico destituido no
había recurrido de dicho acuerdo dentro del
termino legal. Lo que publicado dicho Con-
curso había sido declarado desierto por fal-
ta de concursantes y desde entonces continúe
a en el mismo estado el asunto, pudiendo
incurrir esta Corporación en responsabilidad
por hallarse vacante aquel puesto más de
seis meses debiendo de ser provisto.

La Comisión, entendiendo que no de-
be por más tiempo en tal estado conti-
nuar la cuestión, acuerda proponer al
Excmo. Ayuntamiento que se saque a Con-
curso la referida plaza para su provisión
en propiedad". La Excmo. Corporación
atendiendo en el parecer de la Comisión
permanente y considerando lo dispuesto en
el artículo 101 del Reglamento de empleados
Municipales de 23 de agosto de 1934, después
de discutida detenidamente la cuestión a-
cuerda que se celebre el concurso para la
provisión en propiedad de la plaza vacan-
te, que por destitución del Médico que la
desempeñaba, está en este Municipio.

A Continuación se da cuenta de una
instancias de D. Vicente Magro Zuñada con
ese Presidente de la Sociedad denominada
"Cooperativa Eléctrica Benefica", en la cual
instancia solicita que el Excmo. Ayuntamiento
venda a dicha Sociedad, previo el pago de su
valor, el terreno que ocupa la Corcha de Trans-
formación de dicha Sociedad, y visto el impor-

Medico Destituido

Plaza
Cooperativa

me de la Secretaria y en atencion a lo previsto en el apartado 2.º del artículo 15.º del Estatuto Municipal en relacion con el art.º 2.º apartado 2.º del mismo Estatuto, acerca de la Exposicion Corporacion que se practique una peritacion del referido terreno y se di cuenta para en su vista resolver lo que proceda.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesion, siendo los veinte horas quince minutos, de que certifica

José Cruz *Damián Magro*

Julio Gallardo *Manoella*

José Cuatros *Abrahan Espinosa*

José Cruz *José Cruz*

Julio Gallardo *Antonio Bolero*

Vicente Puente *Juan Mas*

Andrés Gallardo *Julio Gallardo*

J. M. M. M.

Sesion extraordinaria de 19 Septbr. 1921

Señores

- D. José Comolera Fleché
- Manuel Espinosa Carrocha
- José Ruiz Rodenas
- Ant.º Delso Espinosa
- Salvador Mas Garcia
- José Cuatros Aluodóvor
- Andrés Gallardo Hurtado
- Juan Mas Selva
- Julio Gallardo Mas
- Damián Magro Guenado
- Vicente Puente Macis
- Andrés Selva Mas
- José Mas Martínez

En la villa de Crevi, lleute a nueve de Septiembre de mil novecientos veintiocho. Reunidos los señores del margen previa convocatoria en la Sala Capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Magro Espinosa, con objeto de celebrar sesion extraordinaria y tratar de los asuntos que en la convocatoria se expresaban, siendo las diecinueve horas la Presidencia declaró abierta la sesion.

Leido el acta anterior fue aprobada por unanimidad.

El Sr. Presidente uso de la palabra y manifestó a la Corporacion que usando de la autorizacion concedida por la misma habia concurrido al otorgamiento de la escritura de compra venta de la casa que hoy ocupa este Ayuntamiento, quedando así ultimado el contrato. En su vista propone que toda vez que no se ha formulado ninguna reclamacion, no habiendo responsabilidad civil por el rematante, se está en el caso de devolver la fianza provisional de cinco mil pesetas depositada por

Casa Ayuntamiento

aquel. El Consejo. Ayuntamiento que da enterado del otorgamiento de la escritura y acuerda la devolución de la fianza mencionada.

Asimismo la Presidencia da cuenta del acuerdo de la Comisión permanente, de 4 de los corrientes en el sentido de modificar el de esta Com. Corporación relativo a los reparos ofrecidos por (dijo) al Ilust. Sr. Delegado de Hacienda el actual presupuesto ordinario municipal.

La cantidad de 3.809'88 pesetas que resultaban de exceso en los gastos sumadas las nuevas contingencias ordenadas por la superioridad, se había acordado aplicarlas al presupuesto de ingresos calculando igual cantidad por lo que la Sociedad "Cooperativa Eléctrica" había de satisfacer en concepto de impuesto sobre postes, palomillas, etc.; pero como quiera que el estado de la instalación de la referida Sociedad no permitirá el cobro de aquel impuesto hasta muy mediado el año económico, es evidente que el cálculo es erróneo.

Por otra parte el artículo 363 del Estatuto municipal impone el deber a este Ayuntamiento de establecer todo impuesto por servicios que se presten y como existen los de "venta de pescados y el de meras en el Mercad-

do de abastos, procede la imposición de estos derechos.

Así pues, la Comisión permanente acordó proponer a este Consejo. Ayuntamiento que acuerde dicha imposición con lo que, además de cumplir un precepto legal, se ajustará más a la realidad el ingreso calculado que preciso para la nivelación del presupuesto. Fue, al efecto, presentada un proyecto de ordenanzas para dichos derechos.

De su orden, yo el Secretario doy lectura de las mencionadas ordenanzas.

La Com. Corporación para tratar y discutir el asunto y acuerda: Aprobar las ordenanzas sobre derechos de "venta" de pescados y sobre alquiler de meras en el Mercado, fijando en mil ochocientos pesetas la recaudación por imposición de pescados y ochocientas veintitrés y cinco céntimos la de alquiler de meras, para su contingencia en el presupuesto; acordando asimismo que se expongan dichas ordenanzas al público por término de quince días. Fue la cantidad a consignar en ingresos por el impuesto de postes, palomillas etc. que se calculó había de satisfacer la "Cooperativa Eléctrica" se reducen a pesetas. mil ochocientas.

Puesto sobre la mesa el expediente

to de excepción de Juan Joviales Carreres no puede tomarse acuerdo sobre el mismo pues retirados del Salón los señores concejales incon-
patibles, no queda número sufi-
ciente para acordar.

Y no habiendo más asuntos
de que tratar, se levantó la sesión
de que certifico. Sobrescrito "veinte" reales.

José Magro

Julio Gallardo Antonio Bolero

Damiano Magro Salvador de los

Nicetas Fuentes Andrés G. de

Manuel Espinosa

José Magro

José Magro

Manuel Espinosa

Sesión extraordinaria del día 26 de setiembre de 1905

Don Augusto Mas Lleras

Antonio Espinosa Carreres

Manuel Espinosa Candela

Antonio Bolero Espinosa

Salvador Mas Garcia

José Magro Soriano

Julio Gallardo Mas

Damiano Magro Lleras

Vicente Fuentes Macías

Andrés Soler Mas

José Mas Martínez

En la villa de Brevilente a veintiseis de
setiembre de mil novecientos veinticinco
Reunidos en la Cam Consistorial los señores
que al margen se expresan bajo la Presiden-
cia de Don José Magro Espinosa con el
fin de celebrar sesión extraordinaria pa-
ra tratar de los asuntos que se expresa-
ban en la convocatoria, siendo las dieci-
nueve horas, el señor Presidente declaró
abierto la sesión.

Leída el acta de la sesión anterior, por la
Presidencia se hizo constar que en su redacción
no se reflejaba exactamente lo acordado en la misma
porque no se hace constar el acuerdo tomado de co-
branza provisional (del impuesto) arbitrio sobre inspección
de penados y del alquiler de mesas del Mercado de
Abastos. La Corporación, en su vista, acordó por u-
nanimidad, aprobar el acta de la sesión anterior con
la salvedad de que el acuerdo de aprobación de las
ordenanzas de referidas exacciones, era extensivo a
su cobranza provisional hasta tanto que pudiera
cobrarse definitivamente mediante la aprobación
de la Superioridad.

Inmediatamente la Presidencia sometió a la consi-
deración del totalentísimo Ayuntamiento un proyecto
de organización de la asistencia médico-farmacéutica.
Dice que el actual padrón de pobres no responde a la
realidad debiendo rebajarse para excluir del mismo
a quien no deba estar incluido en el mismo e incluir
en cambio a quien deba estarlo, es decir a los pobres de
solemnidad. Pero como hay muchas personas que si-
en tan pobres no están tampoco en condiciones de
sufocar los gastos de enfermedades propone la forma-
ción de un nuevo padrón de pobres y la creación de

unas listas en que se comprendieran las personas con derecho a un servicio médico farmacéutico de media beneficencia. Da lectura a un modelo de expediente a que deberán ajustarse las peticiones para inclusión en las listas de media-beneficencia y padron de pobres. Este modelo de expediente consta de una (modelo) solicitud del interesado en la que se harán constar sus circunstancias personales y de familia, tiempo de residencia en el pueblo, si el solicitante y las personas de su familia tienen o no bienes, el salario que perciben, si el solicitante pertenece a la Sociedad de Socorros mutuos, y cualesquiera otras circunstancias que le convenga alegar. Esta petición será garantizada por un vecino de la población que declarará en la misma instancia las certezas de las circunstancias en la misma expresadas, y después de suscribir informes de la Guardia municipal y del Jefe de Alcaide del Distrito a que pertenece el interesado, la Comisión permanente resolverá si procede o no declarar pobre al solicitante a los efectos de la asistencia médica farmacéutica.

Las personas a quienes la Comisión permanente acuerde incluir en las listas de media beneficencia tendrán derecho a que los Médicos titulares les presenten asistencia percibiendo como honorarios únicamente uncenta céntimos por visita, siempre que esta tenga lugar en horas ordinarias, y setenta y cinco céntimos en horas extraordinarias, y además tendrán derecho a servicio farmacéutico a mitad de tarifa.

Puesta a discusión esta propuesta, hace uso de la palabra Don José Mas Martínez, el cual solicita una aclaración del proyecto, en el sentido de que se determine si el requisito que la instancia ha de contener referente a si el solicitante pertenece o no a la Sociedad de Socorros mutuos, supone que los que a tal en-

tidad pertenecen estarían exentos de pagar de ese beneficio, cosa que, a su juicio, no sería justa por que la Sociedad referida facilita asistencia a los socios pero no a sus familias. La Presidencia responde que el hecho de pertenecer a la Sociedad de Socorros mutuos se debe hacer constar en la instancia, como un elemento de juicio que la Comisión permanente ha de tener en cuenta para resolver el expediente de que se trata, pero no prejuzga si al que en tales condiciones se halla se le ha de conceder o no el beneficio de asistencia gratuita o semigratuita.

La Excmo. Corporación acuerda por unanimidad aprobar el relacionado proyecto de organización de la asistencia médico-farmacéutica.

La Presidencia da cuenta de un acuerdo de la Comisión permanente tomado en la sesión del 18 de setiembre actual, en el sentido de proponer al Pleno acuerde solicitar el auxilio de la Excmo. Diputación Provincial al objeto de hacer el estudio y formar presupuesto para construir un nuevo camino que una esta villa con la estación del ferrocarril, satisfaciendo así una necesidad unánimemente sentida.

Hace uso de la palabra el señor concejal Don José Mas Martínez para manifestar que aunque él cree también conveniente la construcción del camino, entiende que no es este el momento oportuno ya que vendría a gravar al pueblo que ya lo está excesivamente por los compromisos adquiridos por la Corporación que debe una cantidad importante por la casa que (hab) ocupa actualmente, además de lo que importan las obras del nuevo Lavadero, por lo que entiende que este asunto del camino debiere

Medici Beneficencia

Camino

aplazarse para cuando el Excmo Ayuntamiento se encuentre en una (o varias) situación económica más desahogada.

La Presidencia manifiesta que lo que se solicita de la Corporación no es un acuerdo de construcción inmediata sino un acuerdo para hacer estudio y presupuesto, solicitando la dirección técnica de la Exma Diputación Provincial y subvención de la tercera parte del importe de la obra, y que cree que estos momentos son extraordinariamente propicios para conseguir esta ayuda por lo que debe solicitarse, sin perjuicio de que la Corporación, a su tiempo, en vista del estudio que se haga resuelva si la construcción conviene o no.

Hace uso de la palabra Don Augusto Mas para manifestar que cree que el actual momento es oportuno para solicitar el auxilio para la construcción del camino con fundadísimas esperanzas de conseguirlo. El estudio de la obra no gravará en absoluto a esta Exma Corporación por que hará por la Provincia. Por otra parte se trata de un asunto de vital interés para el pueblo que contribuirá al abaratamiento de los transportes de viajeros y mercancías.

La Presidencia insiste en sus manifestaciones anteriores y la Exma Corporación acuerda por unanimidad solicitar la ayuda técnica y financiera de la Exma Diputación Provincial en los términos propuestos por la Comisión permanente y aclarados por la Presidencia.

El señor Presidente retira del orden del día la instancia de la Cooperativa eléctrica sobre adquisición de una parcela de terrenos. Inmediatamente se pone sobre la mesa el ex-

pediente sobre concesión de prólogo de primera clase Juan Gonzalez Carreras, retirado del Salón los señores concejales que por ser parientes de otros moros del reemplazo, son incompatibles, no resta número suficiente para tomar acuerdo.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesión de lo que certifico.

José Arago
Augusto Mas

Señalado

Augusto Mas

José González

Antonio

Bellver

Alfaro

Bellver

José Arago

Don Juan Arago

Vicente Inerros

Don Juan Arago

Vicente Inerros

Don Juan Arago

Vicente Inerros

Manuel Moral

Sesión Extraordinaria del 30 de Agosto de 1909

Señores

- Don Augusto Mas Llerena
- " Ant. Espinosa Carreras
- " Pedro Espinosa Andueña
- " José Candela Sledó
- " Manuel Espinosa Candela
- " Joaquín Sánchez Candela
- " José Ruiz Riadens
- " Ant. Selva Espinosa
- " Salvador Mas Garcia
- " José Zaverza Soriano
- " Andrés Gallardo Hurtado
- " Juan Mas Selva
- " Luciano Magro Zaverza
- " Vicente Fuentes Macia
- " Andrés Selva Mas
- " José Mas Martiny

En Crevillente a
 Treinta de Septiembre de
 mil novecientos y nueve
 Reunidos en la Casa
 Consistorial de esta Vi-
 lla los señores expresados
 al morgen bajo la Pre-
 sidencia del señor Alca-
 de D. José Magro Espi-
 nosa, para celebrar se-
 sión extraordinaria al
 objeto de resolver los a-
 surtos expresados en la
 convocatoria, siendo los
 diecinueve horas se de-
 claró abierta la sesión
 Leída por mi el acta

de la anterior, que fue aprobada por
 unanimidad.

Por la Presidencia se expone que
 el primero, asunto a tratar y la auto-
 rización para otorgar la Escritura de
 compra del terreno sobre el cual
 ha de construirse el nuevo lavadero.
 Los señores Concejales conocen ya la
 finca de que se trata, es preciso
 hacer constar que el precio de ad-
 quición es de ochos mil pesetas que se
 pagarán al contado y que la vendedo-
 ra D.ª Concepción Mas Mas se reser-
 va la casa que hay construida en
 la citada finca más una pequeña
 parcela contigua al edificio, de seis

Don Llerena

metros de longitud por la anchura
 que tiene la casa.

El Sr. Mas Zaverza hace algu-
 nos observaciones referentes al alcance
 de esta reserva de la casa por par-
 te de la vendedora. El Sr. Selva
 Mas manifiesta que seria conve-
 niente una información para
 asegurarse de que no hay ningun
 tercero con derechos sobre la finca.
 El Sr. Zaverza Soriano expone
 su opinión de que no debia acce-
 derse a la reserva de la casa
 temiendo en cuenta de que se pa-
 ga el terreno a un precio muy al-
 to. Por el Sr. Presidente contesta
 a los tres que han hecho el uso de
 la palabra aplicando las condiciones
 en que puede hacerse el contrato
 despues de los gestiones practicadas.

Los tres D. Ant. Espinosa Carreras
 y Don Joaquín Sánchez Candela, apli-
 can su voto en contra por las ra-
 zones que ha expuesto el Sr. Zaverza
 Soriano.

La Excmo. Corporación, acuerdo-
 por quince votos contra dos, autoriza
 rar al actual Sr. Alcalde D. José Ma-
 gro Espinosa para que representando
 al Excmo. Ayuntamiento comparezca
 ante el Notario de esta localidad
 D. Juan Marizola Marinero a otorgar
 la Escritura de compra-venta del
 terreno propiedad de D.ª ^{Dolores} Concepción
 Mas y Mas sobre el cual ha de ser

edificado el nuevo Lavadero pùblico y cuya descripción es como sigue:

Una Tierra blanca, que antes estuvo plantada de naranjos situada en este Termino Municipal que linda por el Norte con casa de José Maciá y calle de Molino, por el Sur con Travesía de la calle de Andúzar más á la del Carmen por el Este con casa de Pílorafonso y calle de Andúzar más y por el Oeste con cauce de la Fuente antigua y calle del Carmen. Tiene una Cabida de diecinueve ~~asas~~ siete ~~centímetros~~ ~~asas~~ equivalentes á dos Tabullas. En parte de ella hay construida una casita habitación sin attos, cuya medida superficial no consta.

Esta compra-venta se verificará por precio de ocho mil pesetas pagadas al contado y no comprenderá la mencionada casita ni una faja de terreno de seis metros de longitud continuación de la misma, todo lo cual se reserva la vendedora, haciéndose constar que el terreno que se compra se adquirió libre de todo gravamen sin que la vendedora pueda tener acceso a la porción que se reserva por el terreno que se adquiere para este Ayuntamiento.

Seguidamente se pone sobre la mesa el expediente de prerrogativa de primera Clase de Juan Savia-

lez Carreres. Abandonaron el Salón por incompatibilidad en este asunto el Sr. Alcalde, D. José Candela Sledó, Don An- quido Mas Guerao y Don Manuel Er- pinosa Candela.

Seguidamente dióse cuenta y lectura al expediente instruido por orden de la Junta de Clasificación y Revisión en fecha 7 de Agosto próximo pasado disponiendo que por acuerdo del día 31 de Julio anterior se relevó de la nota de presigo al mozo del actual Recompago Juan Polizáez Carreres hijo de Juan y Josefa residente con su familia en Marsella y con remisión á la vez de toda documentación enviada por el Sr. Consul de España en aquella población, alegando el citado mozo ante el Consulado que venia manteniendo á su padre sexagenario y pobre, comprendido en el caso 1.º del Art. 268 del Reglamento vigente de quintos.

Aprovechando de la Certificación de Talla que obtuvo la de un metro quinientos noventa y cinco milímetros y de Perímetros Torácicos ochenta y dos centímetros.

De los informes contenidos en el Expediente por los señores Alcalde de Distrito y Regidor Sindico se viene en conocimiento que el expediente de pabeyo que se dá lectura ha seguido sus trámites y resulta que tanto el mozo como su familia son pobres; S. E. de acuerdo con el parecer del Señor Regidor Sindico, declaró á este mozo soldado intel. por todo servicio con prerrogativa de 1.ª Clase de

incorporación á filaf.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las veinte horas se da por ~~terminada~~ ~~terminada~~ la sesión, de que certifico. Entre paréntesis: Concepción = no vale = Sobretorrado: a = Entrelíneas
Solera = Valen

Jose Magro ~~Augusto Diaz~~
~~Alfaro~~ ~~Salcedo~~
 Juan Mas
 Antonio Beltrame
 Manuel ~~Ortiz~~ ~~Ortiz~~ ~~Ortiz~~
 Jose Luis
 Jose Canto
 Los ~~Quisadas~~ ~~Quisadas~~ ~~Quisadas~~
 Manuel ~~Ortiz~~ ~~Ortiz~~ ~~Ortiz~~

Sesion ordinaria del 29 de octubre de 1905.

Don Augusto Mas Zuerada
 Jose Candela Mado
 Antonio Espinosa Cameros
 Manuel Espinosa Cárdeles
 Joaquin Sanchez Candela
 Jose Luis Pódenas
 Antonio Belso Espinosa
 Salvador Mas Garcia
 Jose Zuerada Soriano
 Jose Canto Almadovar
 Juan Mas Selva
 Damian Magro Zuerada
 Vicente Fuentes Macia
 Andres Selva Mas
 Jose Mas Martinez

En la villa de Crevillente a veintinueve de octubre de mil novecientos veinticinco. Reunidos en la Casa Consistorial los señores expresados al margen, bajo la Presidencia del señor Alcalde Don Jose Magro Espinosa, al objeto de celebrar la reunion ordinaria correspondiente a este cuatrimestre. Siendo las diecinueve horas se declaró abierta la sesion.

Fue aprobada el acta de la sesion anterior previa lectura de la misma que hizo yo el secretario.

Seguidamente se dió lectura de la Memoria relativa a la gestion de la Comision permanente, durante el tiempo transcurrido, desde la ultima sesion ordinaria.

Se (da) somete a la aprobacion de la Excelentisima Corporacion en pleno el proyecto

de construccion de un nuevo Matadero, asunto de la competencia del pleno con arreglo a los articulos 180 y 181 del vigente Estatuto municipal, a lo que se dá lectura.

El proyecto ha sido formado por los ingenieros señores Don Gerardo Bañuls y Don Vicente Ubaek y consta de cuatro documentos, a saber: Memoria descriptiva, Planos, Pliego de condiciones y Presupuesto.

Se lee la Memoria y por la Presidencia se dan algunas explicaciones sobre la necesidad urgente de la construccion de esta obra habida cuenta de las deplorables condiciones higienicas en que se encuentra el Matadero actual. Expone que para llevar a cabo el (acuerdo, digo) proyecto presentado será preciso un empréstito, pero que esto no puede ser objeto de la presente sesion porque para ello se precisa la previa aprobacion del proyecto y ademas sería preciso ajustarse a las formalidades que para la realizacion de estas operaciones de crédito exige la legislacion vigen-

Matadero

te.

Los señores Concejales estudian el proyecto y Don Augusto Mas propone que se modifique, en el sentido de que las construcciones que el proyecto comprende se hagan completamente dentro de la cerca que ha de rodear el conjunto, sin que el edificio de matanza haga fachada al exterior.

La Excelentísima Corporación acuerda por unanimidad aprobar el referido proyecto con las modificaciones introducidas por el señor Mas.

Se dio cuenta y lectura del Expediente de pobreza de D. Berato José Sempere Escobedo, sexagenario y familia, como padre del soldado Juan Sempere Soriano que se halla sirviendo en el Batallón Cazadores de Africa, número diez de guarnición en Tarache y mandado instruir por el Excmo. Señor Comandante general de Ceuta en su orden 17 de los corrientes a instancia de un Jefe Instructor del Territorio, y examinado detenidamente, se demuestra que todos los testigos que han depuesto en el mismo afirman la pobreza de la familia y están conformes los señores Teniente de Alcalde y Sindico: en su virtud la misma Corporación acuerda por unanimidad, oído el dictamen del Sindico, la aprobación de dicho expediente y su remisión al señor Jefe Instructor militar de Tarache.

Asi mismo se da cuenta y lectura del expediente de pobreza instruido por orden del señor Capitan Jefe Instructor del Regimiento de Infantería Sevilla número 33, de guarnición en Cartagena, a instancia del moro número noventa y cuatro del sorteo y reemplazo de 1923, Antonio Arcenio Gomis para justificar la excepción de padre sexagenario y retirar las declaraciones de testigos y moros que han depuesto en dicho expediente, como tambien los informes de los señores Teniente de Alcalde y Sindico, todos conformes con la pobreza de la familia del moro, se acuerda por unanimidad su aprobación.

Se pone sobre la Mesa el expediente para la provi-

sion de la plaza de Inspector de Higiene Pecuaria de este Municipio. Han acudido al concurso dos solicitantes: Don Marcello Lillo Hernandez que acompaña a su instancia un certificado acreditativo de haber sido designado en treinta y uno de octubre de mil novecientos veinticuatro para desempeñar interinamente la plaza que se trata de proveer, un oficio de la Alcaldía de este mismo Ayuntamiento, fecha veintidós de febrero del mismo año, comunicando al interesado que el Excmo. Ayuntamiento en sesión de ocho del mismo mes, acordó expresar la satisfacción que le produjo la gestión realizada por el solicitante, y un testimonio notarial de los títulos del interesado de Bachiller, obtenido en 21 de junio de mil novecientos diecinueve, y de Veterinario expedido en veintitres de noviembre de mil novecientos veintitres y Don Francisco Llebrés Lavadoyes, presenta su título de Veterinario expedido en veintiocho de junio de mil novecientos dos.

Varios señores Concejales expresan, digo explican su voto. Se acuerda proceder a votación secreta para designar cual de los concursantes debe cubrir la plaza.

Forman parte en la votación los dieciséis señores presentes, resultando elegido por diez votos Don Francisco Llebrés y obteniendo Don Marcello Lillo los seis votos restantes.

La misma Corporación acuerda nombrar a Don Francisco Llebrés Lavadoyes para la plaza anunciada de Inspector de Higiene Pecuaria de este Municipio.

Se concede al señor Concejale Don Andrés Selva Mas la licencia que tiene solicitada para ausentarse durante dos meses.

El Sr. Mas Martínez pide que se aumente el presupuesto para el Hospital porque hay enfermos que andan prohibidos por la calle.

El Sr. Presidente manifiesta que aun no está agotada la cantidad que se consignó en el presupuesto para el Hospital y que esos enfermos pueden encontrar en dicho es-

Veterinario

tablecimiento el auxilio que necesitan solicitandolos sin que sea preciso aumentar la cantidad consignada a este fin.

Don Augusto Mas solicita se arregle, digo se compre el terreno existente detras de la ermita del Angel donde podria arreglarse una buena avenida. Tambien expresa que seria conveniente sacar a la vez la cuesta de San Sebastian, derribando la casa que estropea la alineacion, a cuyo fin podriera comprarse o expropiarse.

El señor Presidente manifiesta que se haran gestiones en el sentido que el señor Mas indica.

El mismo Don Augusto Mas manifiesta que podria adquirir mayor importancia la calle de Castelar llamada a ser (imp.) una buena via publica, si se adquiriere por el Ayuntamiento una cueva existente en la entrada de dicha calle.

El señor Cauto dice que debe corregirse la marcha cargada de los automoviles al cruzar el pueblo, poniendo a la entrada del mismo cartel en que se recomienda con multa a los que no lleven una marcha moderada.

El Sr. Alcalde promete hacerlo asi.

El Sr. Srba Mas se lamenta del tiempo que lleva sin resolverse el concurso para la provision de la plaza de Farmaceutico titular, lo que es ilegal la tardanza en resolver el concurso citado, lo cual dice que es objeto de comentarios desfavorables para los Concejales.

El Sr. Alcalde Presidente explica el estado del respectivo expediente, cuya resolucion ha sido demorada por (acuerdo de) la Comision Permanente.

El Sr. Espinosa denuncia que el precio de la carne en la localidad es de cuatro pesetas cincuenta centimos kilogramo, cuando en Bleche y en los demas pueblos proximos es solo de cuatro pesetas y pide se ponga remedio a este abuso.

El Alcalde promete informarse y proceder en la

forma deseada por el Sr. Espinosa.

El Sr. Mas Martinez denuncia que (en) el camino del Cementerio Viejo (se depositan) este en malas condiciones y que en la calle de la Trinidad se depositan aguas sucias produciendo mal olor y un evidente perjuicio para la salud publica.

Promete la Presidencia corregir estas deficiencias y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesion siendo las veinte horas y treinta minutos, de que certifico.

Entre parentesis: da: imp.: acuerdo de: en: se depositan: No vale.

Jose Lopez Augusto Mas

José Sánchez

Salvador

Juan Mas

Antonio Beltrán

Vicente

Alfaro

Manuel Espinosa

Jose Carti

Sari Guesada

Manuel Morales

Acta de la sesion extraordinaria celebrada el 3 de noviembre de 1925.

Sres Don Augusto Mas Zuecoda

Antonio Espinosa Carreres

Salvador Mas Garcia

Joakin Sanchez Candela

Juan Mas Selva

Antonio Belso Espinosa

Vicente Fuentes Macia

Manuel Espinosa Candela

Jose Santo Almodovar

Jose Zuecoda toriano

En la villa de Crevillente a tres de noviembre de mil novecientos veinticinco. Reunidos en la Casa Consistorial los señores expresados al margen, bajo la presidencia del señor Alcalde Don José Magro Espinosa, al objeto de celebrar sesion extraordinaria para ocuparse de los asuntos expresados en la convocatoria. Siendo las diecinueve

horas y quince minutos se declaró abierta la sesion. Leida por mi el secretario el acta de la sesion anterior fue aprobada con la salvedad de que el ruego hecho por el señor Mas Martinez en la ultima parte de la sesion a que el acta se refiere fue que se construyese un camino para el cementerio civil y se anejase el vertedero de aguas de la calle de la Trinidad.

Se da cuenta por el señor Alcalde de que habiendose recibido una comunicacion del Excmo Ayuntamiento de Sinares, proponiendo a todos los de España que se reúnan en sesion extraordinaria en fecha de hoy para otorgar el título de "Bienhechor de la Patria" al Excmo Señor Presidente del Directorio Militar, la Comision Permanente acordó que se conociese esta reunion al expresado objeto.

La Excmo Corporacion atendiendo a los relevantes servicios prestados a la Nacion por el Excmo Señor Don Miguel Primo de Rivera y Orbaneja, extirpando los males politicos que afligian al pais, acuerda nombrarle, por unanimidad Bienhechor de la Patria, conforme a la iniciativa del Excmo Ayun

Famiente de Sinares."

se da cuenta de que acordada por la Comision Permanente una transferencia de credito de mil cuatrocientas cincuenta pesetas del capitulo sexto articulo primero y ciento setenta del capitulo quinto artº segundo, todas al capitulo tercero articulo primero del presupuesto vigente para la dotacion de una plaza de Guardia Municipal, se ha instruido el oportuno expediente, anunciando referida transferencia que fue expuesta al publico y publicada en el Boletín Oficial de la provincia sin que se hayan formulado reclamaciones. La Excmo Corporacion acuerda aprobar definitivamente la expresada transferencia.

La Presidencia expone que en el Presupuesto ordinario se consiguieron quinientas pesetas para pago de las obras necesarias en la Casa Cuartel de la Guardia civil y al realizar las obras se ha visto que dicha cantidad era insuficiente por exceder el importe de las mismas en doscientos seis pesetas setenta y cuatro centimos de la presupuestado, pero como quiera que existe un credito de trescientas sesenta pesetas para atender al pago de alquileres del Juzgado del local que ocupaba el Juzgado Municipal y esta partida no seria empleada por haberse instalado el Juzgado en la casa consistorial, no habria inconveniente en pagar lo que falta para el anejo de la Casa Cuartel con cargo a este ultimo credito, sin implicar transferencia ya que ambas partidas estan consignadas en los mismos capitulo y articulo.

La Excelentísima Corporacion acuerda que se atienda al pago de las reparaciones de la Casa Cuartel de la Guardia Civil, invirtiendo a este fin doscientos seis pesetas setenta y cuatro centimos de las trescientas sesenta consignadas para pago del alquileres del local del Juzgado Municipal, sin que se entienda dicho se tramite expediente de transferencia por estos conseq

nados ambos créditos en los mismos capitulos y articulo del presupuesto vigente!!

A propuesta del señor Presidente se acuerda que se padeja atienda al pago de los haberes de los vigilantes de lazaretos de la administracion de arbitrios importantes trescientos noventa y seis pesetas con cargo a los dos mil doscientas cincuenta pesetas consignadas para pago de haberes del primer oficial de la Administracion de arbitrios, (sin implicar transperencia) cuya plaza no se ha provisto sin instruir se expediente de transperencia para esta habilitacion de fondos por tratarse del pago de personal de dicha Administracion (todo) o sea dentro del capitulo 5º artº 2º.

Y no habiendo otros asuntos a tratar y siendo las veinte horas y diez minutos se levanta la sesion de que certifico.

Jose Magro
Alfaro

Damián Magro
Andrés Gallardo

José Sánchez
Manuel
Vicente Fuentes

Juan Mas

José Canto

C. Medo P.

José Arce

Manuel Espinosa

Manuel Morales

Sesion extraordinaria del dia 17 de noviembre de 1920

- Don Don José Candela
- Antonio Espinosa
- Carlos Lledo
- Manuel Espinosa
- Joaquín Sánchez
- José Ruiz
- Antonio Belso
- Salvador Mas
- José Canto
- Andrés Gallardo
- Juan Mas delra
- Damián Magro
- Vicente Fuentes
- José Mas Martorell

En la villa de Covilleste a diecisiete de noviembre de mil novecientos veinticinco. Reunidos en las Casas Consistorial los señores expresados al margen con objeto de celebrar la sesion extraordinaria convocada para la resolucion de los asuntos determinados en la convocatoria. Siendo las diecinueve horas, el señor Alcalde Presidente Don José Magro Espinosa declaró abierta la sesion.

Fue aprobada el acta de la sesion anterior previa lectura que de la misma hice yo el Secretario.

Se somete a (aprobo) dicha resolucion en concurso anunciado para proveer la plaza de Farmaceutico titular a cuyo concurso ha concurrido unicamente don Fernando Lillo Hernandez.

La Excmo Corporacion acuerda nombrar para el referido puesto de Farmaceutico Titular, anunciada con el sueldo anual de mil quinientos nueve pesetas a don Fernando Lillo Hernandez, cuyo acuerdo se toma por unanimidad. Seguidamente se da cuenta del concurso anunciado para proveer dos plazas de Profesores titulares, en partes con el haber anual de quinientos pesetas cada una, al que han concurrido Doña Josefa Maria Cerdán y Fortora y Doña Elvira Llopis Simó.

El Excmo Ayuntamiento acuerda unánimemente nombrar profesoras titulares, en partes con el haber expresado a los dos unicas concursantes, Doña Elvira Llopis Simó y Doña Josefa Maria Cerdán y Fortora.

Asimismo acuerda el Excmo Ayuntamiento por unanimidad aprobar definitivamente la subasta de aprovechamiento de partes del monte quince bis, en que aparece como rematante la Comunidad de Labradores de esta villa. Se da cuenta del acuerdo de la Comisión permanente de transferir mil pesetas del capitulo sexto articulo primero y tres mil del capitulo sexto articulo nove-

Farmaceutico Titular
Consejeros

no, todo al Capitulo 2º artículo primero, gastos de representación y conducción de caudales, por haberse ya agotado la cantidad consignada a este fin.

La Breve Corporación acuerda a póliza la expresada transferencia.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, siendo las dieciocho horas, se levanta la sesión, de todo lo cual por el secretario certifico.

José Magro Manuel

C. Nicolás P. José Cantó

José María Manuel Espinosa

José María Viesca Fuentes

Salvador Domínguez

Antonio Beltrán

José Gallardo Juan José

Sesión extraordinaria de 7 de Diciembre de 1925 Señores

- Don José Candela Ledo
- Antonio Espinosa Camero
- José Cantó Almodovar
- Carlos Ledo Peres
- Manuel Espinosa Candela
- Julio Gallardo May
- Antonio Beltrán Espinosa
- Pedro Espinosa Andru
- Vincente Fuentes María
- Juan José May Selva
- Samuel Magro Larrada
- José Ruiz Roldán
- Salvador May García
- Andrés Gallardo Hurtado
- José May Martínez

En la villa de Cruillente a siete de Diciembre de mil novecientos veinticinco. Reunidos los señores del margen en la sala capitular bajo la presidencia del señor Alcalde Don José Magro Espinosa con objeto de celebrar sesión extraordinaria convocada al efecto y acordar sobre los asuntos puestos en el orden del día y siendo las diez y nueve horas el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Leída el acta de la anterior que aprobada por unanimidad

Se ordena de la Presidencia y el Secretario de lectura del expediente instruido para llevar a efecto una transferencia de crédito en el actual Presupuesto de dos mil pesetas, mil del capítulo 6º artículo 1º y otras mil del capítulo 4º artículo 9º, todas al capítulo 2º, artículo 1º para gastos de representación y el ramo. Ayuntamientos enterado y discutido definitivamente el asunto y como queda que el expediente se ha tramitado legalmente acuerda aprobar la referida transferencia.

A continuación la Presidencia manifiesta que va a proceder a la designación de un señor Médico Titular de este Municipio en resolución del concurso abierto a dicho efecto. Que son tres los Médicos concurrentes: Don José Vuelto Lanza, Licenciado en Medicina, Don Augusto Benar Alfonso y Don Estanislao Candela May, también Licenciados a cuya instancia acompañan los documentos pertinentes, que el ramo. Ayuntamientos está en el caso de estudiar

Manuel

Médico Titular

el expediente y las condiciones de los concursantes y en su vista proceder como mejor estime y siendo de todos conocidos los antecedentes de referencia se pasa seguidamente a la elección referida, dando como resultado la designación de Don Augusto Amador Alfaro por catarse votos contra dos de los Señores Concejales Don Damian Magro Lurasada y Don Juan May Selva, acordándose que del referido nombramiento de Medico Titular de este Municipio a favor del mencionado concursante Don Augusto Amador Alfaro se dé cuenta a la Superioridad y al interesado.

La Presidencia manifiesta que por error material sufrido en la confección del Presupuesto el empleado de la Oficina Municipal de Arbitrios Andrés Selva May ha sufrido el perjuicio de la merma en su haber; pero como quiebra que en el mismo capítulo y artículo de dicho Presupuesto existen dotadas plazas que se hallan vacantes y puede por lo tanto utilizarse de esas cantidades para corregir el error sufrido, la Presidencia pide autorización al Srmo. Ayuntamiento para completar el haber del referido Andrés Selva May. Se acuerda la autorización que se solicita.

Seguidamente yo el Secretario doy lectura de la dimisión presentada por el Señor Benigno de Alcalde Don Vicente Magro Lurasada del cargo de concejal de este Ayuntamiento y enterada la Srma. Corporación hacen uso de la palabra varios Señores Concejales proponiendo a la Corporación que no se sea admitida la dimisión al Señor Magro y que se haga constar en acta el interés de este Srmo. Ayuntamiento en contar con la cooperación que estiman esiazisimas que Don Vicente Magro para realizar la labor tan necesaria en los actuales

momentos en beneficio de los intereses municipales de la Srma. Corporación acuerda por unanimidad no admitir la dimisión de Don Vicente Magro Lurasada y que se le traslade íntegro el presente acuerdo.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesión de que yo el Secretario accidental certifico.

José Magro

José Canto

~~Manuel Espinosa~~

Manuel Espinosa

~~Antonio Balza~~

José May

~~José Amador~~

Antonio Balza

~~Manuel Espinosa~~

Julio Zaldívar

~~Manuel Espinosa~~

Vicente Puerto

José Amador

Sesión extraordinaria del día 1º Enero 1926

Señores

- Don José Candela Lledo
- „ Antonio Espinosa Carreras
- „ Pedro Espinosa Andueza
- „ Manuel Espinosa Candela
- „ José Canto Almodovar
- „ José Lurasada Soriano
- „ Joaquín Sánchez Candela
- „ Vicente Fuentes Cabares
- „ José May Selva

En la villa de Cruilleute a primero de Enero de mil novecientos veintiséis. Reunidos los Señores del margen en la sala Capitular con objeto de celebrar sesión extraordinaria y proceder de conformidad con lo que determinamos el artículo 25 de la Ley electoral de Ecuador, a

Don Antonio Belso Espinosa
 " Jori Rivi Rodenas
 " Salvador May Garcia

la formación de las listas de mayores contribuyentes con casa abierta que son los Señores Concejales tienen derecho a elegir Comisionarios para la de Senadores y siendo las once horas el Sr. Presidente declaró abierta la sesión

De su orden yo el secretario di lectura a los artículos pertinentes al acto de la citada Ley y puse de manifiesto sobre la mesa los documentos relativos a la riqueza territorial y la Matrícula Industrial y por los Señores asistentes se procedió a la formación de las mencionadas listas que quedarán unidas al expediente de su ración

Preguntado por la Presidencia si había alguna observación o reclamación que formular y no presentándose ninguna se acuerda que las listas repetidas se expongan al público hasta el día 30 de los corrientes y se revista edicto al Boletín Oficial para su publicación

Y terminado el objeto de la convocatoria la Presidencia levantó la sesión de todo lo cual yo el secretario accidental certifico.

J. Merino

Sesión extraordinaria de 14 Enero 1926

Señores
 Don Carlos Lledo Puro
 " Pedro Espinosa Andue
 " Manuel Espinosa Candela
 " Joaquin Sanchez Candela
 " Salvador May Garcia
 " Antonio Belso Espinosa
 " Jori Lourada Soriano
 " Jori Cantó Alenodovar
 " Damian Mayo Lourada
 " Andrey Gallardo Hurtado
 " Andrey Silva May
 " Julio Gallardo May
 " Juan May Silva
 " Jori Rivi Rodenas
 " Jori May Martinio
 " Vicente Fuentes Maia

En la villa de Cuivillente a ca-
 torce de enero de mil novecientos veinte-
 seis. Reunidos los señores del margen al
 objeto de celebrar sesión extraordinaria
 en el salón de actos de la casa Convi-
 tional, bajo la Presidencia del señor Al-
 calde Don Jori Mayo Espinosa y
 siendo las diez y nueve horas por el Sr.
 Presidente fue declarada abierta la se-
 sión

Leída el acta de la anterior es apro-
 bada por unanimidad

Se ha unido seguidamente de una
 proposición de transferencia de cré-
 dito en el Presupuesto de gastos vi-
 gente, con objeto de dotar el capítu-
 lo 17 del mismo toda vez que hay

unidad de entender atenciones que no pudieron pre-
 verse al confeccionar dicho Presupuesto. Se propo-
 ne transferir 2000 ptas de las consignadas para
 material de Escuela y 1800 ptas de las que figu-
 ran para arriendo de nuevos locales, todas del Capí-
 tulo 1º que pararán a dotar el referido
 capítulo 17

A continuación se acuerda que se anuncie el
 concurso para la provisión de la plaza de Inter-
 ventor de Fondos Municipales actualmente vacan-
 te, ajustándose dicho concurso a lo dispuesto en
 la vigente Legislación y remitiéndose al efecto un
 testimonio de este acuerdo a la Dirección General
 de Administración local

El Sr. Presidente expuso a la Corporación
 la necesidad de adquirir un gabinete quirúrgico que

Interventor

instalado en el Hospital de Caridad faculte a los señores facultativos de este Municipio ~~facultades~~ la práctica de las intervenciones de urgencia y otras que por falta de material no pueden realizarse en aquel establecimiento, que se halla a cargo de este Municipio.

Que la Comisión permanente se había ya ocupado de este asunto, habiéndolo acordado por voto a la consideración del Excmo Ayuntamiento, para que en su vista se pudiera acordar lo que estimara más oportuno.

Que por su parte la Presidencia y con objeto de adelantar datos a la Corporación había gestionado con la casa Martiñan de Valencia la adquisición de dicho material en condiciones favorables al Ayuntamiento, cuales son el envío inmediato de dicho material y el pago de plazos del mismo, en el año próximo siendo el primer plazo el día 31 de Julio, el 2º el día 1º de Septiembre y el tercero el día 1º de Diciembre. La cantidad a que asciende el material a contratar, que es el indispensable para el objeto a que se destina, es la de cuatro mil trescientas sesenta y cuatro ptas setenta y cinco centinos, incluyendo en el referido material un microscopio para atender a las necesidades del Matadero Público.

El Excmo Ayuntamiento para a discutir el asunto y considerando lo útil y necesario del servicio de que se trata acuerda por unanimidad, adquirir el material de referencia cuya relación han formado los señores facultativos municipales; que dicho material se deposite en el Hospital de Caridad de esta villa sin que por ningún concepto pueda permanecer en poder de persona extraña fuera de aquel establecimiento; que dicho material se haga entrega bajo inventario al Sr. Jefe Municipal de Sanidad Secretario de la Junta local, quien responderá del

Material
quirúrgico

mismo en todo momento; que para realizar el pago del mismo, se incluya en el presupuesto ordinario para el año económico de 1926-27 la cantidad de cuatro mil trescientas sesenta y cinco ptas; que el pago de dicha cantidad se haga en los plazos indicados de 31 de Julio 1º de Septiembre y 1º de Diciembre del próximo ejercicio económico y que se adquiere de la casa Martiñan a quien se le hará esta fijación de este acuerdo.

Seguidamente el Sr. Presidente usa de la palabra exponiendo los fundamentos en que apoya la necesidad y la conveniencia de realizar un empréstito que permita llevar a cabo la construcción de algunas obras como las del Matadero, Brucelas y otras que las condiciones de esta población y su importancia exigen. Se extiende en consideraciones sobre este particular enumerando las ventajas que ello reportaría y aporta datos en demostración del proyecto que le propone.

El Sr. Concejal Sr. José May Martiñan interviene e interesa de la Presidencia que se realice un estudio muy detenido acerca del alcauce que se pudiese dar al referido empréstito y una vez estudiado se die cuenta a esta Corporación para su conocimiento exacto de los antecedentes no puede formarse opinión sobre dicho proyecto y por su parte solicita dar cuenta del mismo a sus representantes.

El Sr. Concejal Sr. María insiste igualmente sobre la conveniencia de realizar el referido estudio sobre dicho proyecto.

Propone la Presidencia que el Excmo. Ayuntamiento acuerde encargar a persona facultativa la formación de proyecto y presupuesto para un edificio para Brucelas y la Corporación así lo acuerda.

El Sr. Concejal Sr. Andrés May se usa de la palabra y manifiesta que se da cuenta acerca de la falta de asistencia de algunos señores

Empréstito

Excusas

Concejales y siendo así que la Ley impone al car-
go la obligación de asistir a todas las sesiones y
de facultades a la Presidencia para castigar con
multas el cumplimiento de este deber, interés del
señor Presidente que exija el cumplimiento de
su obligación a los señores Concejales y caso de no
atenderlo se les imponga la debida corrección y
el señor Presidente así lo promete

La cuenta de que la transferencia de crédi-
to de 2400 ptas del Capítulo 1º artículo 4º al
Capítulo 1º artículo 1º del presupuesto vigente de gas-
tos para atender a los ocasionados con motivo de la
compra del edificio que ocupa esta casa Consistorial,
ha permanecido al público durante los quince
días reglamentarios sin que se haya formulado
reclamación alguna contra la misma, el Excmo Ayun-
tamiento acuerda su aprobación

No habiendo más asuntos de que tratar por
la Presidencia se levantó la sesión de que certifico.

Jose mago José Sanchez

Joaquín Salvador
Andrés Gallardo Antonio Belso
Juan Mas Julio Gallardo

Damián magro José Canto

Manuel Espinosa C. Medo P.

Manuel Espinosa José Mas

Transferencia

Manuel

Andrés

Señor ordenanza de 24 de Febrero de 1926

- Señores
- Don Pedro Espinosa Andru
- „ Joaquín Sanchez Caudela
- „ Andrés Gallardo Hurtado
- „ Antonio Belso Espinosa
- „ Damián Magro Cansado
- „ Salvador Mas Garcia
- „ José Canto Almodovar
- „ José Mas Martiur
- „ Juan Mas Silva
- „ José Ruiz Roldan
- „ Carlos Lledo Perez
- „ Julio Gallardo Mas
- „ Andrés Silva Mas
- „ Manuel Espinosa Caudela

En la villa de Cuatrecen-
te a veintinueve de Febrero de
mil novecientos veintiseis. Reunidos
los señores del margen en la sa-
la Capitular bajo la Presiden-
cia del señor Alcalde Don Jo-
sé Magro Espinosa con objeto
de elevar la sesión ordinaria
correspondiente al segundo mate-
riente del actual ejercicio econo-
mico, siendo las diez y nueve ho-
ras por la Presidencia se decla-
ró abierta la sesión

Leída el acta de la anterior
fue aprobada por unanimidad

seguidamente y de orden de la Presidencia
yo el Secretario di' lectura de varias comunicaciones
previstas por los Decretos de Alcalde Don Augu-
sto Mas Cansada, Don Vicente Magro Cansada
Don José Caudela Lledo y Don Antonio Espino-
sa Carreras quienes manifestaron en sus referidas
comunicaciones la imposibilidad de continuar de-
cumpliendo las funciones de Alcaldía por tener
que atender preferentes asuntos particulares

En su vista la Presidencia estima necesario
explicar su conducta al frente de la Alcaldía ya
que tan solo él queda de los señores que consti-
tuirían la Comisión Permanente. Se extiende en
consideraciones que justifican su actitud en el de-
cumplimiento del cargo que le fue conferido por la
Excmo. Corporación y considera haber cumplido
estrictamente sus deberes y haber hecho cumplir
a los ciudadanos los que la Ley les impone, to-

do. Ello en beneficio de Cuivillente

Para recomendarle a votación las menciona-
das dimisiones que son aceptadas por unanimidad en consideración a las razones expuestas por los dimisivos, pero no sin antes haber constado que son solo en beneficio de los dimisivos
maños se acuerda en esta forma.

En su vista y estando en el caso de elegir los señores que hayan de ocupar las Sencillas de Alcaldía vacantes se acuerda por la Presidencia que va a procederse a la elección suspendiéndose la sesión por unos minutos

Reanudada se procede a la elección de los referidos cargos mediante votación por medio de papeletas y ajustándose estrictamente a lo que para estos casos dispone la Ley, quedando elegidos en la forma siguiente

Para 1.^{er} Teniente Alcalde Don Carlos Cheló Pérez por doce votos y tres papeletas en blanco

Para 2.^o Teniente Alcalde Don Manuel Espinosa Caudela por doce votos y tres papeletas en blanco

Para 3.^{er} Teniente Alcalde Don Joaquín Sánchez Caudela por doce votos y tres papeletas en blanco

Para 4.^o Teniente Alcalde Don José Cantó Almodovar por doce votos y tres papeletas en blanco.

Como quiera que Don Carlos Cheló Pérez Don Manuel Espinosa Caudela y Don Joaquín Sánchez Caudela dejan vacantes las suspensiones de Teniente Alcalde que quedan desempeñando, procede elegir los nuevos suplentes y efectuada la elección de la forma anteriormente realizada y de la misma se obtuvo el siguiente resultado

Suplente del 1.^{er} Teniente Alcalde, Don Andrés Gallardo Hurtado

Suplente del 2.^o Teniente Alcalde Don José Ruiz Rodenas

Suplente del 4.^o Teniente Alcalde, Don Juan Magro Luesada

En vista de lo avanzado de la hora se suspende la sesión hasta mañana a las diez y once horas.
Día 25

Señores	
Don Juan	Magro Selva
" Antonio	Belso Espinosa
" Salvador	Magro Gario
" Andrés	Gallardo Hurtado
" Joaquín	Sánchez Caudela
" José	Cantó Almodovar
" Carlos	Cheló Pérez
" Manuel	Espinosa Caudela
" José	Magro Martínez
" Andrés	Selva Magro
" Juan	Magro Luesada

Siendo las diez y once horas del día veintinueve se reanuda la sesión bajo la Presidencia del señor Alcalde Don José Magro Espinosa y con asistencia de los señores que figuran al margen.

De orden de la Presidencia yo el Secretario doy lectura por capítulos y artículos del presupuesto de 1924-25 de las cuentas del mismo con dete-

nida explicación por todos los conceptos enterados el mismo simultáneamente acuerdo que sean expuestas al público para oír reclamaciones

El señor Concejales Don Andrés Selva Magro interesa que se perpetúe la liquidación con la Sociedad Popular Eléctrica y San José

La Presidencia promete como se interesa manifestando que se halla en gestiones para ello.

Se acuerda suspender la sesión hasta mañana a las diez y once horas

Diligencia = Para haber constado que en el día de hoy no ha podido continuarse la sesión por falta de número de señores Concejales

Cre-

villente a 26 de febrero de 1926

El Secretario
[Firma]

Día 27

Señores		
Don	Andrés Gallardo Hurtado	<p>Previa convocatoria y a las diez y nueve horas se reunen los señores del municipio en la sala Capitular bajo la Presidencia del señor Alcalde con objeto de recordar la sesión de lectura de las cuentas del segundo semestre del ejercicio de 1923-24 y las del ejercicio trienal de 1924 y enterado el Sr. Ayuntamiento acuerda en exposición al público</p>
"	Salvador May García	
"	Joaquin Sanchez Caudela	
"	Garcian Magro Zurada	
"	José Canto Ahuadovar	
"	José Zurada Soriano	
"	Mamuel Espinosa Caudela	
"	José May Martiner	
"	Andrés Silva May	
"	Antonio Belso Espinosa	
"	Juho Gallardo May	

A continuación la Presidencia expone la conveniencia de que por la Jefatura Provincial de la provincia se practique el deslinde del Monte n.º 18 "Los Saladares" propiedad de este Municipio a cuyo efecto convendría conseguir cantidad bastante en el próximo presupuesto ordinario para dietas y gastos. Discurrido el asunto definitivamente la Corporación acuerda conseguir mil quinientas ptas al objeto indicando al Sr. Concejal Don José May Martiner proponer al Sr. Ayuntamiento que destine una cantidad para la celebración de la fiesta del 1.º de Mayo y otra para contribuir a la suscripción para el maizales que va a exigirse en Madrid a Pablo Iglesias. Don Andrés

Belso May apoya la proposición y asimismo lo hace Don Juan May Belso. Subsiguientemente Don Antonio Belso y Don Gamian Magro y Don Joaquin Sanchez acordándose por unanimidad que se destinen doscientas cincuenta ptas para ambos objetos de la proposición.

Propuesto por Don José May Martiner y por Don Andrés Belso May que se dé el nombre de Pablo Iglesias a una calle de la población con la Presidencia manifiesta que ya la Comisión acordó que se llamara así la que hoy es calle del Pósito. El Sr. Ayuntamiento acuerda aprobar lo hecho por la Comisión Permanente.

Don José May Martiner intera de la Presidencia que solicite de la Diputación Provincial que sean rebajadas un 25% las eduloras para obreros. La Presidencia así lo promete.

Don Joaquin Sanchez Caudela manifiesta que estando próximo el término del contrato para el servicio de pompas fúnebres se está en el caso de ocuparse de este importante servicio. La Presidencia contesta que siendo asunto de que habrá de ocuparse la Comisión Permanente ya en su día se dará cuenta a la Sr. Corporación.

Don José May Martiner denuncia el estado de la Bodega de la Trinidad y el Sr. Presidente promete atender a la necesidad indicada por dicho Sr.

Don Juan May Belso expone a la Alcaldía a que tome una determinación urgente respecto a la extinción de perros vagabundos y a evitar el exceso que de estos animales existen en libertad en este pueblo produciendo constantemente

oraciones. El Señor Alcalde suanificado que de
ello se ocupa con especial interés

Y no habiendo más asuntos de que tratar
por el Señor Presidente se levanta la sesión
de todo lo cual yo el Secretario certifico.

José María José Sánchez

Andrés Gallardo

Manuel Espinosa José Cauti

C. Alcedo P.

José Pineda

Andrés Salas

José María

Día 28

- Señores
- Don Augusto May Lurasada
- Vicente Mayo Lurasada
- García
- Pedro Espinosa Andru
- Antonio Espinosa Carrery
- Manuel " Caudela
- Antonio Belro Espinosa
- Salvador May Garcia
- José May Salva
- Carlos Alcedo Purr
- José Caudela Alcedo
- José Cauti Almedovar
- Joaquin Sanchez Caudela
- José Ruiz Rodenas
- José May Martur
- José Lurasada Loras
- Vicente Fuentes Maia

Con asistencia de los señores
del margen y siendo las vein-
te horas y cuarenta y cinco minun-
tos el Señor Alcalde Presidente ma-
nuda la sesión.

Inmediatamente pide la pala-
bra Don Antonio Espinosa Ca-
rery y pide al Sr. Sr. Sr. Sr. Sr.
momento que se acuerde felicitar
al Sr. Sr. Sr. Sr. Sr. Sr. Sr. Sr. Sr.
Consejo de Ministros por el
voto obtenido por el Sr. Sr. Sr.
en Marruecos logrando la su-
misión del cabildo rebelde
de las Kabilas del Rif
Abd-el-Kaim y que se haga

constar en acta la satisfacción del pueblo de Crevillente
por el hecho de que se trata. La Excmo. Corporación
abundando en los sentimientos del Sr. Sr. Sr. Sr. Sr.
Carrery y estimando interpretar con ello el general de este
pueblo acuerda por unanimidad conformar a lo pro-
puesto por el Sr. Sr. Sr. Sr. Sr.

Se da comienzo repudando a la discusión del
presupuesto de gastos aceptados por unanimidad
los Capítulos 1.º, 2.º, 3.º y 4.º del proyecto

Al ponerse a discusión el capítulo 5.º "Gastos de
Recaudación" usa de la palabra Sr. Sr. Sr. Sr. Sr.
y propone que el sueldo del Administrador de Arbitrios
que figura con 3000 ptas anuales, se reduzca
a 2500 y que se cree una plaza de Interventor
con 2000 ptas con objeto de que pueda haber en
la mencionada dependencia un empleado capaz
de atenderla en caso de enfermedad o ausencia
del Administrador y que además sea garantía
del mejoramiento del servicio.

Contesta la Presidencia que ya en el Pres-
puesto figura el puesto de Interventor, no con
2000 ptas sino con 1650 ptas. Dice que estima
que el servicio de recaudación no puede com-
pletarse con defectuoso y que por lo tanto que
no hace falta crear otra plaza

Puesto el asunto a votación queda desechada
de la proposición por doce votos contrarios
y queda aprobado el capítulo como figura en
el proyecto.

Se pone a discusión el capítulo sexto que
se aprueba por unanimidad

Se aprueba por unanimidad el capítulo 7.º
"Salubridad e higiene"

Al ponerse a discusión el capítulo 8.º "Be-
neficio" el Sr. Sr. Sr. Sr. Sr. Sr. Sr. Sr. Sr.
Carrery

Queda anulada

Tercer Cuatrimestre

Sesion Ordinaria

24 de Mayo de 1926

- Don Antonio Belso Espinosa
- Don Saman Magro Lerasada
- Don Juan May Selva
- Don Salvador May Larios
- Don Andres Seton May
- Don Jori May Martine
- Don Antonio Espinosa Carrery
- Don Andres Salbardo Huantado
- Don Jori Caudela Bledo
- Don Pedro Espinosa Andru
- Don Jori Canto Almodovar
- Don Manuel Espinosa Caudela
- Don Jori Ruiz Rodenas
- Don Vicente Fuentes Maria
- Don Joaquin Sanchez Caudela
- Don Augusto May Lerasada
- Don Jori Caudela Bledo

En la villa de Cuivilente a veintisiete de Mayo de mil novecientos veintiseis. Reunidos los señores del margen en la sala Capitular bajo la Presidencia del señor Alcalde don Jori Magro Espinosa con objeto de celebrar la reunion cuatrimestral previa convocatoria al efecto siendo las veinte horas se celebró abierta la sesion

Yo el secretario de orden de la Presidencia di lectura del acta anterior y el señor Conyjal don Jori May Martine pide la palabra para hacer notar que se ha omitido en la ultima acta un peticion relativa a

la reparacion de la escuela dirigida por Doña Remedios Ramiar cuyo estado exige una inmediata obra que ponga aquel local en las debidas condiciones. Se acuerda que se haga constar asi y queda aprobada el acta

La Presidencia al entrar en el orden del dia y siendo el primer punto a tratar el de la discusion del presupuesto ordinario de gastos e ingresos para el ejercicio economico de

1926-27 espone el orden en que se presenta a la discusion y seguidamente ordena la lectura del dicho presupuesto por capitulos y articulos. Lido integralmente por mi el secretario y siendo las veinte horas y treinta minutos se suspende la sesion hasta mañana a las veinte horas

Dia 28

- Don Augusto May Lerasada
- Don Vicente Magro Lerasada
- Don Saman Magro Lerasada
- Don Pedro Espinosa Andru
- Don Antonio Espinosa Carrery
- Don Manuel Espinosa Caudela
- Don Antonio Belso Espinosa
- Don Salvador May Larios
- Don Juan May Selva
- Don Jori Caudela Bledo
- Don Jori Canto Almodovar
- Don Joaquin Sanchez Caudela
- Don Jori Ruiz Rodenas
- Don Jori May Martine
- Don Jori Lerasada Larios
- Don Vicente Fuentes Maria
- Don Carlos Bledo Pura

Con asistencia de los señores del margen y siendo las veinte horas cuarenta y cinco minutos el señor Alcalde Presidente reanuda la sesion

Inmediatamente pide la palabra don Antonio Espinosa Carrery y pide al señor Ayuntamiento que se acuerde felicitar al Excmo. Señor Presidente del Consejo de Ministros por el éxito obtenido por el Ejercito en Marruecos lo que ha permitido la sujecion del cabecilla rebelde jefe de los Rabiles del Rif y que se haga constar en acta la satisfaccion del pueblo de Cuivilente por el hecho de que se trata. La Excmo. Corporacion abundando en los sentimientos del

señor Espinosa Carrery y estimando interpretar con ello el general de este pueblo acuerda por unanimidad conforme a lo propuesto por el Excmo. Conyjal

Se da curso seguidamente a la discusion del presupuesto de gastos, aceptandose por unanimidad los capitulos 1.º, 2.º, 3.º y 4.º del proyecto

Al ponerse a discusion el capitulo 5.º "Gastos de Recaudacion" usa de la palabra don

Augusto May Lurasada y propone que el sueldo del Almor de Arbitros que figura con 3000 ptas anuales se reduzca a 2500 y que se cree una plaza de Interventor con 2000 ptas con objeto de que pueda haber en la mencionada dependencia un empleado capaz de atenderla en caso de enfermedad o ausencia del Almor y que ademas sea garantia del mejoramiento del servicio

Contesta la Presidencia que ya en el Presupuesto figura el puesto de Interventor no con 2000 ptas sino con 1650 ptas. Que estima que el servicio de recaudacion no puede considerarse como defectuoso y que por lo tanto que no hace falta crear otra plaza.

Punto el asunto a votacion queda desechada la proposicion por doce votos contra seis y queda aprobado el capitulo como figura en el proyecto.

Se pone a discusion el capitulo sexto que se aprueba por unanimidad.

Se aprueba por unanimidad el capitulo 7.º "La lebridad e higiene"

Al poner a discusion el capitulo 8.º "Beneficencia" el Sr. Concej. Don Juli May Martin pide al Sr. Ayuntamiento que se uniformen la beneficencia respecto a la asistencia medica - farmacutica desapareciendo la que se llama media beneficencia

Contesta la Presidencia que se ha usado un beneficio de aquellos vecinos que no siendo absolutamente pobres merecen auxilio del Ayuntamiento, evitando tambien abusos que vienen cometandose en este orden

El Sr. Concej. Don Juli Caudela Lledo estima que no puede existir esa media

beneficencia y en apoyo de su opinion solicita el despido del Secretario que suscribe y en su vista informo que esa media beneficencia supone un auxilio que el Ayuntamiento esta facultado para prestar pero en este punto no tiene limitacion legal. No se trata de lo que en los antiguos presupuestos figuraba con la denominacion de honoros domiciliarios que se prestaban en metálico o en especie, directamente por el Ayuntamiento. En el caso que nos ocupa el auxilio esta representado por el servicio que presta el Medico y por las Medicinas que se despachan mediante la formula del facultativo

Terminado este asunto la Presidencia suspende la sesion hasta mañana, siendo las veintidos horas y treinta minutos

Dia 29

Señores	Abierta la sesion por la
Don Carlos Lledo Pena	Presidencia con asistencia del Sr.
" Manuel Espinosa Caudela	Alcalde Don Juli Mayro Espinosa
" Antonio Espinosa Carreras	siendo las veinte horas y treinta
" Pedro Espinosa Suduay	minutos el Sr. Concej. Don Juli
" Juli May Martin	Mayro Espinosa Carreras pide la
" Joaquin Sanchez Caudela	palabra e interera que se corrija
" Juli Canto Almodovar	en cantidad para la compra
" Suduay Gallardo Hurtado	de mobiliario para el Mercado
" Gauden Mayro Lurasada	Municipal y se acuerda por una
" Juli Caudela Lledo	unanimidad que la comision
" Vicente Fuentes Maria	para mobiliario de la casa Con-
" Suduay May Selva	seccional se habilite para el sur-
" Antonio Belso Espinosa	gado tambien
" Juli Lurasada Soriano	Se continua la discusion del
" Augusto May Lurasada	capitulo octavo y el Sr. May
	Martin propone la reduccion
	de Plazas de Medicos Estulares
	Contesta la Presidencia que el Ayuntamiento

to ha de atenerse a lo dispuesto por la ley y esta fija en tres las plazas de Medico Titular -

San Vicente Magro interera la lectura de una proposicion firmada por varios señores concejales sobre la creacion de una plaza de Medico Titular y apoya la proposicion fundandose precisamente en las condiciones topograficas del termino y el excesivo trabajo que para sobre los titulares que les impide cumplir debidamente su importante funcion. Termina proponiendo la consignacion en presupuesto de la cantidad necesaria para la creacion de aquella plaza

San Augusto May pregunta de donde se ha de sacar el dinero para que no resulte cargado el presupuesto con una nueva consignacion a lo que contesta el señor Magro que puede reducirse la consignacion para fortijos

Pide San Augusto May que se aplazare y se meta a discutir hasta finalizar la discusion del presupuesto, y entonces podria apreciarse si el estado del mismo lo permite. Si se acuerda

El señor May Martiner interera se aumente la consignacion para asistencia a niños pobres y la Presidencia replica como en la cantidad consignada hay suficiente para dicha atencion y se acuerda que quede como figura.

Queda aprobado el capitulo ocho.

Se da lectura al capitulo nueve "Asistencia Social" que es aprobado por unanimidad

Se da lectura al capitulo 10 "Instruccion Publica" Don Juli May Martiner solicita que se creen dos escuelas y se destinen 2000 ptas para jugar una terreno en el Circulo Obrero de esta poblacion

La Presidencia le contesta que no debe alterarse el presupuesto en este punto puesto que el estado comede las escuelas que hay solicitadas, no se necesitan otras y si no hay comede, las consignaciones existentes pueden aprovecharse para llevar a efecto en cuanto sea posible la proposicion del señor May

Queda aprobado el capitulo decimo.

Puesto a discusion el undecimo "Obras Publicas San Antonio Espinosa propone que se aumente la consignacion para reparacion de la Casa Consistorial pues precisa ampliar el salon de sesiones y habilitar locales para el Jefe Municipal. Se aprueba el capitulo con la modificacion siguiente: aumentando en 1000 ptas que se transfieren del articulo 4.º del capitulo 10.º "Fomento de la cultura" consignandose para obras del antiguo Lavadero

El capitulo 12 es aprobado por unanimidad Se pone a discusion el capitulo 13 "Interinos Comunes" y Don Augusto May propone que toda vez que se trata de cantidades que han de aplicarse a fortijos debe quedar para nivelar el presupuesto y asi se acuerda con la protesta del señor Carro que estima que no deben alterarse las cantidades que figuran en el proyecto.

Seguidamente se aprueba el capitulo 14 "Inesperados"

Se para seguidamente a discutir el presupuesto de ingresos

Por unanimidad son aprobados los capitulos 1.º y 5.º

Se lee el capitulo 8.º y Don Augusto May propone se reduzca la consignacion respecto del Matadero publico, siendo defendida la actual consignacion por Don Vicente Magro y puesto el asun-

to a votacion se aprueba como consta en el proyecto por doce votos contra siete.

Propone seguidamente Don Augusto May que no se aumente la tarifa de Mercedos pues ello podria alargar a los vendedores forasteros y por lo tanto debe reducirse en cinco mil pesetas la cantidad conijuada. Se vota la proposicion quedando desechada por doce votos contra siete y quedando aprobado el presupuesto de ingresos, quedando anulado el presupuesto de gastos, quedando anulados los capitulos 9, 10 y 11 y el 13 del de gastos.

Se suspende la sesion hasta mañana a la hora de costumbre.

Sea D!

Bajo la Presidencia del

Señor Alcalde, y siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos se reanuda la sesion con asistencia de los señores del margen.

Se da comienzo a la lectura y discusion de las Ordenanzas de impuestos y tasas.

Se aprueban por unanimidad las de Baras de Salaman y Tor Publica y Vigilancia.

Al ponerse a discusion la Ordenanza sobre "Licencias para Construcciones" Don Augusto May propone que en cuanto a reparaciones se establezca una nueva categoria que se debe denominar reparaciones

minimas que como tales se considerarían aquellas en las que no se ocupen mas de medio dia. Por ellas no deberia pagarse derecho alguno. Se acuerda por unanimidad.

- Señores
- Don Carlos Lledo Perez
- Joakin Sanchez Caudela
- Juan May Silva
- Augusto May Lousada
- Andres Silva May
- Lori May Martin
- Antonio Espinosa Carrery
- Vicente Fuentes Mania
- Vicente Magro Lousada
- Lori Caudela Lledo
- Saamian Magro Lousada
- Andres Gallardo Hurtado
- Pedro Espinosa Andren
- Antonio Belso Espinosa
- Lori Canto Almodovar
- Mmanuel Espinosa Caudela

Se aprueban las referentes a Pozos Negros, bu terramientos, Conclusion de Cadaveres, Ocupacion de la via publica con encombros y calas.

El señor Conxjal Don Augusto May propone que la tarifa sobre ocupacion del subterulo se redujera a la mitad in juzgando la prof. oracion los señores Sanchez y Silva. Puesto el asunto a votacion y desechada la proposicion por catorce votos contra tres.

Se suspende la sesion hasta mañana siendo las diez horas y treinta y cinco minutos. 11: Junio

- Señores
- Don Manuel Espinosa Caudela
- Lori Canto Almodovar
- Pedro Espinosa Andren
- Saamian Magro Lousada
- Salvador May Laria
- Lori Caudela Lledo
- Vicente Magro Lousada
- Vicente Fuentes Mania
- Antonio Espinosa Carrery
- Lori May Martin
- Augusto May Lousada
- Lori May Silva
- Joakin Sanchez Caudela
- Antonio Belso Espinosa
- Carlos Lledo Perez

Con asistencia de los señores Conxjales del margen el señor Presidente Don Lori Magro Espinosa, siendo las veinte horas y treinta minutos se reanuda la sesion.

Se continua discutiendo las Ordenanzas.

"Lira de arena" es aprobada haciendo constar a propuesta de Don Augusto May que no podrian hacerse excavaciones a mayor distancia de un metro de las fincas colindantes con los terrenos donde aquellas se practiquen.

Por unanimidad se aprueban las relativas a "Vallas Puntales etc." en la via publica y "tribunas toldos y otras instalaciones voladoras sobre la via publica", esta última quedando exentas las tuberias que con arreglo a lo dispuesto en años anteriores sobresalgan de la linea de fachada a frontier de la altura del primer piso.

Se aprueban sin rectificación las de "Palmillos pottes, cajas de amarras cat", "Merca de Cafe con la clasificación de 2.º orden a los efectos de las tarifas, de los terrenos del Calvario Casitas y Puestos de feria" se aprueban con la modificación que se hace constar en la Ordenanza respecto de la superficie para puestos de helados.

Por unanimidad igualmente quedan aprobadas las de "Parada de Carreajes en la vía pública" "Tránsito de animales Domesticos" "Animales" "Carreajes de Lujo" "Casinos y Circulos de Recreo", "Impuestos sobre la riqueza mobiliaria Recargo sobre la contribución industrial" "Recargo sobre gas y electricidad" "Recargo sobre Establecimientos Públicos" "Cesión del 20% de las cuotas de urbana, idem de las cuotas de la industrial y Carnes frescas y saladas

Al dar cuenta de la Ordenanza sobre Equilibrato uso de la palabra el señor May Martinier proponiendo que desapareciera la 1.ª clase de la tarifa que caminara con el tipo del 8% para las casas cuya riqueza sea de 23'50 a 47 ptas por ser las que generalmente ocupan los obreros. Después de la proposición el señor Cautó y la Presidencia propone que quede modificado comprendiendo esta clase las casas de una riqueza de 40 a 47 ptas. Después de discutido muy detenidamente se acuerda según lo propuesto por la Presidencia

Se suspende la sesión a las veinte horas y cuarenta y cinco minutos hasta mañana.

Señal 2

Señores
Don Manuel Espinosa Caudela
Presidido por el señor Alcalde y siendo las veinte horas

- Don José Cautó Almodovar
- Antonio Pedro Espinosa
- Pedro Espinosa Andru
- Judrey Ballardo Hurtado
- Vicente Magro Luesada
- Antonio Espinosa Carrery
- José May Martinier
- Judrey Selva May
- Augusto May Luesada
- Juan May Selva
- Joaquín Sancher Caudela
- Carlos Lledo Peres
- José Rami Rodenas
- Gaician Magro Luesada

- Don Manuel Espinosa Caudela
- José Cautó Almodovar
- Antonio Pedro Espinosa
- Pedro Espinosa Andru
- Vicente Magro Luesada
- Antonio Espinosa Carrery
- José May Martinier
- Judrey Selva May
- Augusto May Luesada
- Juan May Selva
- Joaquín Sancher Caudela
- Carlos Lledo Peres
- José Rami Rodenas
- Gaician Magro Luesada
- Salvador May Garcia
- José Luesada Soriano

y cuarenta y cinco minutos se reanuda la sesión con asistencia de los señores del margen

Se da lectura a las Ordenanzas sobre Compañías anónimas y Comanditarias, Circulacion y Alcoholicos, se aprueban por unanimidad

Se da la tarifa sobre Mercados se rectifica quedando a 60 ptas el puesto para la venta de lácteos y queda aprobada

Se suspende la sesión hasta el viernes proximo

Señal 1

Con asistencia de los señores del margen y bajo la Presidencia del señor Alcalde se reanuda la sesión siendo las veinte horas y treinta minutos de lectura y son aprobadas por unanimidad las Ordenanzas sobre Matadero Público y Pesas y Medidas

Don Vicente Magro Luesada pide la palabra y comedida que le fue interesada del Excmo Ayuntamiento que atienda la proposición de creación de una plaza de Medico Britular y se considere para ello la cantidad bastante en el presupuesto

Se ordena de la Presidencia y el Secretario dar lectura de la referida proposición que suscriben tres señores Concejales.

Don Andrey Selva pide la palabra y manifiesta que por su parte y atendiendo a las razones expuestas por el señor May Martin en una de las ultimas sesiones y convenido de que no es necesaria la plaza que se pretende crear, aun que es firmante de la proposicion de que se trata retira su firma y se declara opuesto a la creacion.

Don Vicente Magro desecha la proposicion como lo hizo anteriormente fundandose en el excesivo numero de familias que ha de atender cada Medico y dada las condiciones del termino municipal que sobre ser muy dilatado es abrupto.

El señor May Martin afirma que en el caso de aumentarse porque aumente el numero de familias pobres que requieren la asistencia medica siempre les hara de proveer a crear la nueva plaza, pero mientras esto no ocurra opondria siempre su voto en contra.

Don Juan May Selva opina que este pueblo necesita de otro Medico y solicita tambien la creacion de la nueva plaza.

Don Augusto May es de parecer que no debe crearse, manifestando en apoyo de su opinion que sobre con un de sundislinos mayor numero de habitantes solo tiene cuatro Medicos titulares.

Insiste Don Vicente Magro e igualmente los señores todos que han tomado parte en la discusion sosteniendo cada uno sus puntos de vista.

La Presidencia da por terminada la discusion y se pone a votacion la proposicion dando por resultado la obtencion de ocho votos contra ocho no habiendole la Presidencia manifestando en lo bueno porque apesar de su voto no se obtendria numero para resolver la cuestion y estimando que procedia nueva votacion, se levanta a cabo

en el proximo dia

Se suspende la sesion hasta mañana?

Dia 5

- Don Manuel Espinosa Candela
- Don Carlos Almodovar
- Antonio Belso Espinosa
- Samuel Magro Curada
- Vicente Magro Curada
- Vicente Filante Maná
- Don Lourada Lorian
- Antonio Espinosa Carrery
- Don May Martin
- Andrey Selva May
- Augusto May Curada
- Joaquin Sanchez Candela
- Carlos Ledi Puer
- Salvador May Barria
- Juan May Selva

Se reanuda la sesion siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Don May Espinosa y con asistencia de los señores del jurado que

La Presidencia se refiere a la votacion obtenida por la proposicion relativa a la creacion de una plaza de Medico titular, asunto que quedo pendiente de resolucion el dia ultimo y en este momento pide la palabra Don Vicente Magro.

Comunica que le fue manifestado el señor Magro que en vista de que un de los firmantes de dicha proposicion ha retirado su firma y otros que no asistirán porque que lo hacen por aludir tomar parte en la votacion, el en nombre propio y en el del resto de los firmantes pide a la Presidencia que que de retirada la proposicion repetida.

Don Augusto May usa de la palabra para manifestar que se conforma con la resolucion que se ha dado al asunto.

Queda retirada la proposicion y aprobado el presupuesto en la forma siguiente:

Capitulo 1º	Rentas	3480'41 ptas
" 5º	Eventuales y extras	1500'00 "
" 8º	Salarios y tasas	81.693'00 "
" 9º	Cuotas y Rentas	48992'15 "
" 10º	Imposicion M.	99400'00 "
" 11º	Multas	992'85 "
		<hr/>
		229298'41 "

Impresos

Castro

Capitulo 1º	Obligaciones generales	68757'93 ptas
2º	Reservatación M.	2000'00
3º	Vigilancia y seguridad	15360'00
4º	Policia urbana y rural	16705'00
5º	Recaudación	20436'49
6º	Personal y Material	22690'00
7º	Salubridad e higiene	14135'00
8º	Beneficencia	28878'00
9º	Asistencia social	2130'00
10º	Just. Publica	15520'00
11º	Obras Publicas	15820'00
12	Montes	1750'00
13	Fornito int. comunales	5500'00
14	Imprevistos	5025'24
	Total	229298'41

Se para seguidamente a la aprobación de las cuentas del 2º semestre de 1923-24 ejercicio trienal de 1924 y ejercicio de 1924-25 y conocidas que eran ya por los señores Concejales y después de algunas observaciones y aclaraciones fueron aprobadas por unanimidad.

Permitido el orden del día pide la palabra don José May Martínez y manifiesta que ha de insistir sobre la suspensión de la media beneficencia y después de intervenir en la discusión varios señores Concejales se acuerda por unanimidad conforme a lo propuesto por el señor May Martínez, autorizando que se preste la asistencia jurídica farmacéutica a aquellos que sin poder pertenecer al padrón de pobres lo necesitan por circunstancias especiales y accidentalmente.

Al mismo se May interesa la colocación de nuevas obras de riego en el trayecto de la carretera y la Presidencia de contestar que están adquiridas

pero que aun no se han podido colocar por las condiciones de la tubería.

Don Andrés Selva pide a la Alcaldía que ordene que el duelo en los entierros se desplace frente a la Posada de Buenavista pues donde ahora se hace de ocasion a que se repitan accidentes auto-movilísticos como el ocurrido hace pocos días. La Presidencia promete atender el ruego del Sr. Selva.

Don Vicente Fuentes María pide de manifiesto el mal estado del camino de los Molinos cuando llueve y la necesidad de construir las arcas para facilitar el tránsito. El Sr. Ayuntamiento así lo toma en consideración.

El Sr. Sánchez solicita que se nombre una comisión que estudie y fije el mejor tránsito de carretas por las calles de la población pues en muchas de ellas se hace difícil por ser muy estrechas y no estar nivelada la forma de ensancharlas de aquellos. Se acuerda que lo lleve a cabo la Comisión Permanente.

Don Andrés Selva interesa la reparación de la escuela de Parvulos cuyo estado lo exige de una manera inmediata. El Sr. Alcalde ofrece ocuparse de este asunto.

Fue habiendo muy asuntos de que tratar ni otro Sr. Concejales que quiere usar de la palabra por la Presidencia se levanta la sesión a la veintidos horas de todo lo cual yo el secretario certifico.

José Diego
José Cantó
Antonio Balseca
Abraham Capitan
Donisio Magro

Jose Maria Alvarez Gallardo

Vicente Fuentes

Salvador May

José María Andrés Loba

Juan María José Crespo de J. Mier...

Señor extraordinario de 20 de Junio de 1936

- Don Manuel Espinosa Candela
- Don José Carlos Alvarado
- Don Antonio Beltrán Espinosa
- Don Juan Magro Lomasada
- Don Vicente Magro Lomasada
- Don Vicente Fuentes Maná
- Don José Lomasada Lomasada
- Don Antonio Espinosa Carreres
- Don José María Martínez
- Don Salvador Silva May
- Don Agustín May Lomasada
- Don Juan May Silva
- Don Carlos Andrés Per
- Don Joaquín Sánchez Candela
- Don Salvador May veinte horas por la Presidencia se declaró abierta la sesión

En la villa de Cruilente a treinta de Junio de mil novecientos noventa y siete. Reunidos los señores del margen en la sala capitular bajo la Presidencia del señor Alcalde Don José Magro Espinosa, previa convocatoria con carácter de urgencia con objeto de celebrar sesión extraordinaria y dar cuenta de la R. O. de 24 de los corrientes relativa a la ordenación de gastos e ingresos para el 2.º semestre del año actual, siendo la

De su orden yo el Secretario di lectura del acta anterior y es aprobada por unanimidad seguidamente doy lectura igualmente de la R. O. de 24 de los corrientes por la cual se autoriza a los Ayuntamientos a ordenar los gastos e ingresos para el 2.º semestre del año actual, ajustandolos al presupuesto vigente

de 1935-36, al aprobado por la misma Corporación para el ejercicio 1936-37 o para confeccionar un presupuesto especial para dichos semestres.

Por su vista la Presidencia ordena al Secretario que inscriba dar cuenta del informe de la Secretaría que fue aprobado por la Comisión Permanente en la sesión extraordinaria del día de ayer. Dicho informe es como sigue: "El Secretario Interceptor que inscriba con vista a la R. O. de 24 de los corrientes relativa a la ordenación de los gastos e ingresos para el semestre de 1.º de Julio a 31 de Diciembre del año actual ha de informar

Que dicha R. O. autoriza a los Ayuntamientos a regirse durante el periodo que se menciona por el presupuesto 1935-36, o por el que fueren aprobado para 1935-37

Que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 300 del Estatuto Municipal debe considerarse aprobado el de 1935-37 toda vez que la subvención del Estado de Navarra en esta materia queda reducida a la concurrencia de esta limitaciones legales, ordenando la subvención o modificación pertinente.

Que estableciendo el párrafo 4.º del artículo 202 que las reclamaciones sobre imposición de arbitrios se substanciarán independientemente del presupuesto, cualquiera que pudiese presentarse no invalidaría el de que se trata.

Por todo lo expuesto estima el que suscribe que el repetido presupuesto aprobado por el mismo Ayuntamiento pleno puede ponerse en vigor para el ejercicio semestral de 1936

Ahora bien, las cantidades que en el mismo figuren, deben reducirse en un 50% con las atenciones complementarias que fueran necesarias en

este presupuesto nos encontramos con dos con-
 sideraciones que han de ser consumidas previsa-
 mente en el semestre de Julio a Diciembre. Es-
 tas son 4264'75 ptas para pago de mate-
 rial quirurgico, 5000 ptas para el nuevo la-
 vadero y 2000 ptas para fiestas de San Caye-
 tano haciendo un total de Ptas 11264'75
 y al quedar completas estas cantidades resulta
 desnivelado el presupuesto con un exeso en más
 de gastos de Ptas 5682'18; pero como hay canti-
 dades cuya aplicacion no ha de tener lugar en
 el ejercicio semestral y otras que han de recaudarse
 integras puede efectuarse la nivelacion con unas
 y otras de la forma siguiente.

Presupuesto aprobado por el Excmo Ayuntamiento para el
 ejercicio de 1925-26 239'298'41 ptas

Ingresos

50% correspondiente al semestre de 1926	119,549'20 ptas
50% de 3400 ptas por aprovechamiento de Montes del Capitulo 1.º artículo 1.º que han de recaudarse integras	1850'00 ptas
Total ingresos para dicho semestre	121499'20 "
50% correspondiente al semestre 1926	119549'20 "
50% que aumenta la consignacion para Lavadero	2500'00 "
id para material quirurgico	2182'77 "
" para fiestas de S. Cayetano	1000'00 "
	<u>125331'57 "</u>

50% de la consignacion para fiestas de semana Santa	1500 ptas
id auxilio a las Sociedades Obreras	500 "
id para personal temporero	500 "
id para averas	1125'00
Del 50% para quintas	<u>204'37</u>
Total	3832'37

cuya cantidad de 3832'37 ptas de las 125331'57
 que representan los gastos del reduce a Ptas 121499'20
 quedando en esta forma nivelado el presupuesto
 de gastos e ingresos para el 3.º semestre de 1926

Asi pues puede aplicarse el presupuesto apro-
 bado para el ejercicio de 1926-27 al semestre
 3.º del año en curso; pudiendo asimismo este
 Municipio regirse por el de 1925-26 debien-
 do en este caso introducir las modificaciones per-
 tinentes para su aplicacion tales cuales son las
 de habilitacion de fondos para el Lavadero y
 el material quirurgico y la deducion de la can-
 tidad que representa en el presupuesto de ingre-
 sos la merma por reduccion del tipo de imposi-
 cion en los vinos

El Excmo Ayuntamiento sin embargo decide
 asi con su mejor criterio

El Excmo Ayuntamiento discutido determi-
 nadamente el asunto como en el informe se pro-
 pone la aplicacion del presupuesto ordinario
 de gastos e ingresos aprobado para 1926-27
 con las modificaciones que en el repetido infor-
 me se indican

A continuacion se da cuenta de una ins-
 tancia del Sr. Presidente de la Sociedad "La
 Cruvillentina" solicitando la exencion en el pago
 de derechos por ocupacion del subaño de la
 via publica y que se ordenen sean retirados los
 recibos que por dicho concepto corresponden al

año actual

Se pone a discusión el asunto y con su-
gusto May Lacerada propone que se reduzcan
a la mitad los dividendos que corresponden a la
sociedad indicada y oponiéndose varios señores
Concejales, después de detenida discusión, se proce-
de a votar la proposición del señor May Lacerada
quedando desechada por tres votos contra
dos y queda suspendida la petición de la Crevillente-
ña.

No habiendo más asuntos de que tra-
tar la Presidencia levanta la sesión siendo la
veintinueve horas y treinta minutos de todo lo cual
yo el secretario certifico

José Magro Manuel Espinosa
José Cantó Daniel Magro
Antonio Bolero José Ruiz
Andrés Gallardo Francisco
Salvador Vicente Fuentes
Maximé Andrés Silva
José Lacerada Juan Magro
J. Alvarado

Sesión ordinaria de 28 Octubre de 1926

Señores

- Don Manuel Espinosa Caudela
- .. José Cantó Almodovar
- .. Antonio Belso Espinosa
- .. José Ruiz Rodenas
- .. Andrés Gallardo Huastado
- .. Salvador May Sarria
- .. Vicente Magro Lacerada
- .. Vicente Fuentes Mañá
- .. José May Martínez
- .. Andrés Silva May
- .. Juan May Silva
- .. José Lacerada Soriano
- .. Damian Magro Lacerada

En la villa de Crevillente a
veintiocho de Octubre de mil nove-
cientos veintiseis. Reunidos en la Sala
Capitular los señores concejales del
municipio bajo la Presidencia del se-
ñor Alcalde Don José Magro Espi-
nosa previa convocatoria al efec-
to con objeto de celebrar la reunión
ordinaria correspondiente al actual
cuatrimestre, siendo las diez y ocho
horas el señor Alcalde declaró abierta
la sesión.

Yo el secretario di lectura del ac-
ta de la última sesión ordinaria
diversa y es aprobada por unanimidad

Constitución de cuenta de la Memoria de la Comi-
sion Permanente y asimismo es aprobada

Yo el secretario de orden de la Presidencia
di lectura del pliego de reparos ofrecidos a la supe-
rioridad en el presupuesto ordinario de gastos e
ingresos para el actual ejercicio que es el aproba-
do para el de 1926-27 con aplicación del in-
cremento por ciento para el presente ejercicio sucesi-
vo.

En dicho pliego de reparos figura la omisión
de la cantidad correspondiente al 10% de Peras y
Medidas que asciende a pesetas trescientas quince
con treinta céntimos que debe consignarse en el ca-
pitulo 1º artículo 4º. El Excmo Ayuntamiento a
propuesta de la Comisión Permanente acuerda la
consignación mencionada y con objeto de nivelar
el presupuesto acuerda disminuir en el
capitulo 1º de ingresos artículo 5º igual cantidad

como recaudación de venta de terrenos en el Cementerio municipal.

Y así queda notificado el mencionado presupuesto conforme a lo ordenado por la Superioridad correspondiendo el 5% de la mencionada cantidad en los dichos capítulos y artículos aplicados al ejercicio mensual actual.

A continuación la Presidencia se refiere a la comisión que la Honra Diputación Provincial ha hecho a este Ayuntamiento de diez mil pesetas con destino a la restauración de la torre de la Iglesia de esta villa y manifiesta que es opinión de la Comisión Permanente que debia este mismo Ayuntamiento conceder asimismo nueve mil pesetas ya que el Estado y la Diputación han aportado la cantidad con que se ha venido trabajando en el levantamiento de la torre de aquella Iglesia.

El Sr. Soriano Lerasada propone que sean diez mil.

Don Julián May Martínez se opone manifestando que esa cantidad debe emplearse en obras que hacen más falta en la población. Replica el Sr. Alcalde e intervienen varios señores concejales y después de muy detenida discusión se procede a votar. Obteniéndose doce votos en pro y dos en contra no habiendo suficiente para acordar la proposición.

El Sr. Concejil Don Julián May Martínez pregunta si se han alquilado locales para escuela y contesta la Presidencia que para los que han de establecerse de niñas ya tienen destino los locales.

El mismo Sr. Concejil se queja de lo cargado que resulta el arbitrio sobre venta de carbón y manifiesta la Presidencia que cada puede

hacerse hoy sobre este asunto.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión de que certifico, dicho seguidamente doy cuenta de la proposición de transferencia propuesta por la Comisión de 3484,12 ptas para pago del presyuto de Brueles a Don Antonio Magro May y el Honro Ayuntamiento acuerda su aprobación.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión de que certifico.

Almudena

Sesión extraordinaria de 23 Noviembre de 1925

Señores

Don Julián Candela Lledo
Augusto May Lerasada
Pedro Espinosa Andueza
Antonio Espinosa Carrero
Julián Gallardo May
Don Julián May Martínez
Don Julián Lerasada Soriano

En la villa de Crivillente a veintitres de Noviembre de mil novecientos veinticinco. Reunidos los señores del margen en la sala capitular previa convocatoria con carácter de urgente, bajo la Presidencia del Sr. Benigno Alcalde. Don Carlos Lledo Pres. en funciones de Alcalde Presidente, con objeto de celebrar sesión extraordinaria y dar cuenta de las dimisiones presentadas por el Sr. Alcalde Don Julián Magro Espinosa y otros señores Concejales, siendo las diez y ocho horas se declaró abierta la sesión.

El Sr. Presidente da cuenta de una comunicación que le ha dirigido el Sr. Alcalde Don Julián Magro Espinosa declinando de orden gubernativa el mando de su cargo por haberle sido ad-

instale la dimision que tiene presentada y despues de heida la mencionada comunicacion para la Presidencia a dar cuenta de las dimisiones de Benicente Alcalde y Concejales de Don Manuel Espinosa Candela Don Joaquin Sanchez Candela y Don Jori Canto Almodovar y de Concejales del Jori Vicente Magro Lencada, Don Gamias Magro Lencada, Don Andres Gallardo Huertado, Don Antonio Belso Espinosa, Don Juan May Belso, Don Jori Ruir Rodruay y Don Vicente Fuentes Mocio.

El Excmo Ayuntamiento enterado y con vista al articulo 89 del vigente Estatuto Municipal acordado por unanimidad admitir las referidas dimisiones; acordando igualmente que del presente acuerdo se di cuenta al Excmo G. G. Gobernador Civil.

Y terminado el objeto de la convocatoria se levanto la sesion de que certifico.

G. Mado P. *[Signature]*

[Large signature]
[Signature] Julio Gallardo
[Signature] Augusto Maza
[Signature] Jose Lencada
[Signature] Candela
[Signature] J. M...

Sesion extraordinaria de 29 Noviembre 1926

- Señores
- Don Pedro Espinosa Anduen
- Augusto May Lencada
- Jori Candela Lledo
- Antonio Espinosa Carrero
- Salvador May Garcia
- Julio Gallardo May

En la villa de Crevillente a veintinueve de Noviembre de mil novecientos veintiseis. Bajo la Presidencia del señor Benicente Alcalde en fuero my de Alcalde Presidente Don Carlos Lledo Purr se reunieron previa con-

Don Jori Lencada se hizo con caracter de urgencia los señores May Martiner señores que al margen figurase y siendo las diez horas por el señor Presidente se dularo abierta la sesion

Una de la palabra la Presidencia manifestando que un objeto de esta sesion como en la convocatoria se expresaba dar posesion a los señores Concejales de este Ayuntamiento designados por el Excmo Señor Gobernador Civil de la provincia para reestituir a los ministerios limitados. En un curso unuia daba posesion de los referidos cargos a los señores del margen que fueron entrando en el salon ocupando sus puestos en el Consejo.

- Señores
- Señora Aurora Juan Lledo
- Marina Benaben Blauy
- Jori Galvan Garcia
- Manuel Pascual Sena
- Joaquin Candela Lledo
- Enrique Fernandez Perez
- Vicente Soriano Moxia
- Jori Juan Lencada
- Franisco Magro Candela

Posicionados que fueron dichos señores de orden de la Presidencia y el Secretario de Interna en falta por de los articulos 119 y siguientes del estatuto municipal pertenientes a la eleccion de cargos municipales y la Presidencia anuncio que iba a procederse a la eleccion de Alcalde Presidente

Churada a cabo la eleccion por medio de papiletas que fueron entregadas individualmente a la Presidencia y esta depositandolas en la urna y habiendo votado todos los señores concurrentes se procedio al escrutinio dando por resultado la eleccion para Alcalde Presidente a favor de Don Jori Galvan Garcia por diez y seis votos contra uno a favor de Don Jori May Martiner y una papileta en blanco.

Seguidamente el señor Presidente interino entrego las insignias de mando a Don Jori Galvan

haría el mal para a ocupar la Presidencia
el Sr. Salvañ da las gracias al Sr. mo.
Ayuntamiento y al pueblo de Cuavillente y promete
correspondier a la confianza que se le dispensa po-
niendo al servicio de su comunidad toda su actividad
y confianza

seguidamente se para a la eleccion de suplentes
de Alcaldes y suplentes y practicada con las mismas
formalidades que para la eleccion de Presidente
dan el siguiente resultado

- Don Juli Caudela Lledo quince votos
- Carlos Lledo Perez diez
- Pedro Espinosa Andruen doce
- Salvador May Garcia once
- José May Martinez seis
- Andrés Silva May seis

quedando proclamados los cuatro primeros los
cuales toman posesion de sus cargos recibien-
do de la Presidencia las insignias de mando.

Se procede seguidamente a la eleccion de suplentes
de Presidente de Alcaldes mandando los nombra-
mientos en los términos que a continuacion se ex-
presan.

Se Don Juli Caudela Lledo = Don Enrique Fernan-
der Perez = Se Don Carlos Lledo Perez = Don Venen-
te Soriano Morua = Se Don Pedro Espinosa
Andruen = Don José Guisada Soriano = y de Don
Salvador May Garcia = Don Joaquin Caudela Lle-
do

Y no habiendo mas asuntos de que tratar
por la Presidencia se levanta la sesion de que conti-
nua

J. Lledo P.

José Salvañ
Alcalde

Enig. ~~Francisco~~ Manuel Parual ~~Vicente Soriano~~
 Alejo ~~Francisco~~ Julio Gallardo
 Augusto ~~May~~
 Salvador ~~May~~ Joaquin Caudela
 Maria ~~Pernabes~~
 José ~~May~~ José ~~May~~
 Aurora Juan ~~Francisco~~

Sesion extraordinaria de dos Diciembre de 1926

- Señores
- Don Carlos Lledo Perez
 - Pedro Espinosa Andruen
 - Salvador May Garcia
 - Manuel Parual Andruen
 - Julio Gallardo May
 - Vicente Soriano Morua
 - José May Martinez
 - Antonio Espinosa Carrery
 - Augusto May Guisada
 - José Arnan Guisada
 - José Guisada Soriano
 - Francisco Magro Caudela
 - Enrique Fernandez Perez
 - Maria Pernabes Blanes
 - José Caudela Lledo
 - Joaquin Caudela Lledo

en la villa de Cuavillente a
dos de Diciembre de mil novecien-
tos veintiseis. Reunidos los señores
del margen en la sala capitular
bajo la Presidencia del Sr. Al-
calde Don José Salvañ Garcia
con objeto de dar cumplimiento al
artículo 133 del Estatuto siendo las
18 horas por la Presidencia se de-
claro abierta la sesion.

Expuso el Sr. Presidente que
como en la convocatoria se expre-
saba iba a proceder a la designa-
cion de las Comisiones a que
se refiere el artículo 133 del Esta-
tuto Municipal y seguidamente
y en la forma que dispone el repe-
tido

impuso legal fueron elegidas estas Comisiones apre-
ciando el resultado siguiente
Comisionada = Don Augusto May Guisada, Don Car-
los Lledo Perez, Don Juli Caudela Lledo y Don
Francisco Magro Caudela

Institución Pública = San Pedro Espinosa Andreu
 Soñá Aurora Juan Lledo, Soñá Marina Bernabén
 Planes, San José May Martínez

Mercados = San Carlos Lledo Pérez, Soñá Aurora
 Juan Lledo, San Joaquín Candelá Lledo y San
 José Amador Llanusa

Beneficencia = San Agustín May Llanusa, Soñá Au-
 ra Juan Lledo, San Salvador May Barria y San
 Andrés Selva May

Policia Urbana = San Salvador May Barria, San
 Antonio Espinosa ^{Carreño}, San Enrique Fernández
 Pérez y San José May Martínez

Virreina = San Pedro Espinosa ^{Andreu}, San Manuel
 Pascual Llanusa, San José Martínez Llanusa y San
 Vicente Soriano Novicio

Festivos = San Carlos Lledo Pérez, San Pedro Espi-
 rosa Andreu, San Francisco Magro Candelá, Soñá
 Marina Bernabén Planes y Soñá Aurora Juan
 Lledo

Montes = San Julio Gallardo May, San José Llanu-
 sa Soriano, San Salvador May Barria y San Joa-
 quín Candelá Lledo.

Seguidamente el Excmo Ayuntamiento acuerda
 que la primera reunión matrimonial tenga lugar
 en los días del 15 al 30 de Marzo próximo a
 las 18 horas

El Sr. Presidente fija los viernes de cada se-
 mana y hora las 18³⁰ en los meses de Octubre
 a Marzo ambos inclusive y a las veinte de Abril
 a Septiembre para la celebración de sesiones por
 lo Permanente

Y terminado el asunto de la convocatoria se
 levanta la sesión siendo las diez y nueve horas y
 quince minutos de todo lo cual yo el Secretario in-
 terfijo = Interfirmado "Andreu" vale

José Galván

C. Medo P. *Proprietario*

Manuel F. *Presid.* Vicente Soriano
 Rupio *Secret.* Julio Gallardo

Salvador May Joaquín Candelá

José Llanusa, agosto ha

Mano May *Proprietario*
 Aurora Juan *Proprietario*
 Manuel Pascual Llanusa
 Marina Bernabén

J. Soriano

Sesión extraordinaria de 11 Dices. 1926

Señores de S. C.

- D. José Candelá Lledo
- " Carlos Lledo Pérez
- " Pedro Espinosa Andreu
- " Salvador May Barria
- " Agustín May Llanusa
- " Ant. Espinosa Carreño
- " Julio Gallardo May
- " José Llanusa Soriano
- " José May Martínez
- D. Aurora Juan Lledo
- " Marina Bernabén Planes
- D. Manuel Pascual Llanusa
- " Joaquín Candelá Lledo

En la villa de Crevi
 el día a quince de Diciem-
 bre de mil novecientos veinti-
 seis. Reunidos los señores
 del margen en la Sa-
 la Capitular bajo la pre-
 sidencia del Sr. Alcal-
 de D. José Galván García
 previa convocatoria al
 efecto con objeto de cele-
 brar sesión extraordi-
 naria y dar cuenta del
 acuerdo de la Comisión

D. Enrique Fernández Pérez
 " Vicente Soriano Moya
 " José María Guisado
 " Francisco Magro Caudela
 " José Martínez Penalva

permanente de este Consejo.
 A continuación sobre reposi-
 ción del que fue Secretario
 de esta Corporación D. José Ber-
 gón Botella, y siendo las dieci-
 cho horas treinta minutos la Presidencia
 declaró abierta la sesión.

Leído el acta de la anterior y las
 de 23 y 29 de Agosto, y dos del actual, son apro-
 badas por unanimidad.

Seguidamente el Sr. Presidente
 usó de la palabra manifestando que
 convencido de que no han existido sus-
 tivos para la destitución del Secretario
 D. José Bergón Botella y ya que resulta pro-
 bado que dicho señor desempeñó su car-
 go con probidad, celo e inteligencia y
 además durante el tiempo que ha es-
 tado separado ha observado para to-
 dos gran corrección sin mezclarse
 en ninguna de las luchas políticas
 que con tanto apasionamiento se han
 suscitado en esta localidad, como con-
 secuencia de todo ello la Comisión
 permanente en sesión de 3 del actual
 reintegró en su cargo a dicho señor
 y propone al Ayuntamiento se sirva
 recordar la ratificación del acuerdo
 de la permanente, antes referido y por
 lo tanto el nombramiento de D. José
 Bergón Botella para el cargo de Secre-
 tario de esta Corporación y que se diri-
 ja instancia al Ilmo. Sr. Director ge-
 neral de Administración local acompa-
 ñando certificaciones de este partido.

por en suplica de que se acuerde tener
 por provisto en propiedad la plaza de
 Secretario de este Ayuntamiento a favor de
 D. José Bergón Botella, que venia desempe-
 ñandola en propiedad desde 31 de Octu-
 bre de 1914 hasta el 28 de Enero de 1924 en
 que fue destituido y se alzó de dicho re-
 solución.

Los señores del Consejo. Ayuntamien-
 to acordaron por unanimidad de con-
 formidad en todas sus partes a lo pro-
 puesto.

Presente en este acto el Sr. Concejal
 D. José Martínez Penalva por la Presiden-
 cia se le dio posesión de su cargo.

Y terminado el objeto de la convo-
 catoria se levantó la sesión siendo
 las diecinueve horas treinta y cinco
 minutos, de que certifico.

<u>José Galván</u>	<u>Marcelo</u>
<u>María Bernabeu</u>	<u>Severino Caudela</u>
<u>Enrique Fernández</u>	<u>R</u>
<u>José Magro</u>	<u>José Guisado</u>
<u>Antonio Bar</u>	<u>Vicente Soriano</u>
<u>Manuel Fariñas</u>	<u>Salvador</u>
<u>Agustín</u>	<u>J. María P.</u>

Alfaro

Mariano
San

Sesión extraordinaria del día 28 Diciembre de 1926.

- Presidencia
- D. José Galván García
 - Sres. Concejales —
 - " José Candela Lledo
 - " Carlos Lledo River
 - " Pedro Espinosa Andreu
 - " Salvador Mas Garcia
 - " Augusto Mas Luesada
 - " Antonio Espinosa Carreras
 - " Julio Gallardo Mas
 - " José Luesada Soriano
 - " Aurora Juan Lledo
 - " Marina Bernabé Blanes
 - " Manuel Pascual Serna
 - " Joaquín Candela Lledo
 - " Enrique Fernández River
 - " Vicente Soriano Mujica
 - " José Masas Luesada
 - " Francisco Nagos Candela
 - " Andrés Selva Mas

En la Villa de Crevillente a veintiocho de Diciembre de mil novecientos veintiséis. En el salón de sesiones de esta Casa Consistorial reunidos los señores componentes de este Excmo Ayuntamiento al margen relacionados, con el fin de celebrar esta sesión extraordinaria previamente convocada, y someter a la discusión y aprobación de S. E. el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el venidero año de mil novecientos veinte y siete, confeccionado por la Comisión Municipal Permanente y acordar también sobre la rotulación de una calle de esta localidad y siendo las diez y ocho horas fijadas en la convocatoria para la celebración de esta sesión, el señor Alcalde don José Galván García, ocupó la Presidencia declarando abierta la

sesión y ordenando al Secretario autorizando la lectura del borrador del acta de la pre-

cedente, y los señores de S. E. enterados de su contenido, por unanimidad acordaron dispensarle la aprobación y se transcriba en el libro respectivo.

De orden del señor Presidente el expresado Secretario dio lectura de la convocatoria que queda reclamada anteriormente y al proyecto de Presupuesto Municipal Ordinario para el venidero año de 1927 e indicó que no se había interpuesto reclamación alguna durante el tiempo de exposición al público y enterados los señores de S. E. el señor Presidente pasó a discusión su aprobación en la forma siguiente:

— Presupuesto de Gastos —

Capítulo 1.º Obligaciones Generales. Fueron aprobadas por unanimidad las consignaciones del art.º 3.º, 4.º, 6.º, 7.º y 8.º. En cuanto a las del art.º 10.º y por lo que se refiere a la subvención para ayuda de la construcción de la torre de la Iglesia de esta localidad el señor Concejal don Andrés Selva Mas se opuso a la expresada consignación, considerando que dicha cantidad debía de aplicarse a otros menesteres de más provecho para la localidad y recabada votación nominal por diez y siete votos de los señores don José Candela Lledo, don Carlos Lledo River, don Pedro Espinosa Andreu, don Salvador Mas Garcia, don Augusto Mas Luesada, don Julio Gallardo Mas, don José Luesada Soriano, don Aurora Juan Lledo, don Marina Bernabé Blanes, don Manuel Pascual Serna, don Joaquín Candela Lledo, don Enrique Fernández River, don Vicente Soriano Mujica, don José Masas Luesada, don Francisco Nagos Candela, don Antonio Espinosa Carreras, y el del señor Presidente, contra uno de don Andrés Selva Mas, se acordó sostener en dicho Presupuesto de Gastos, la expresada consignación de 10.000 pesetas quedando así aprobado el art.º 10.º y por unanimidad el 11.º con lo que quedó aprobado el Capítulo 1.º con un total de 72.208-00 pesetas.

Capítulo 2.º Representación Municipal. Quedó aprobada por unanimidad la consignación del art.º 1.º y unívoco con un importe de 2.000 pesetas.

Capítulo 3.º Vigilancia y Seguridad. Fue aprobado

por unanimidad el art. 1.º y único con un total im-
porte de 15.770 pesetas.

Capítulo 4.º Policía Urbana y Rural. Por unanimidad
de los señores de S. C. fueron aprobados los artículos 1.º 2.º 4.º
5.º y 6.º con una total consignación en dicho capítulo
de 16.505 pesetas.

Capítulo 5.º Recaudación. Fueron aprobados por una
unanimidad los art. 1.º y 2.º que componen dicho capítulo
con un total de 21.100-49 pesetas.

Capítulo 6.º Personal y Material de Oficinas. Quiso apro-
bado por unanimidad el art. 1.º y único de este capítulo
con un total de 25.233 pesetas.

Capítulo 7.º Salubridad e Higiene. Por unanimidad
fueron aprobados las consignaciones de los art.
1.º 2.º 3.º 4.º 6.º y 9.º que componen dicho capítulo con
un total de 15.925 pesetas. 15.925

Capítulo 8.º Beneficencia. En el art. 1.º entre otras de
las consignaciones aparece una de 5.000 pesetas
para atender al coste de los medicamentos para
enfermos pobres y el señor Concejal Don Andrés Salvo
mas solicita se eleve dicha consignación a la
cantidad de 2.000 pesetas y puesta a votación di-
cha proposición es desechada por diez y siete votos
de los señores D. José Candela Llido, D. Carlos Llido Pérez,
D. Pedro Espinosa Andueza y Salvador Mas Sarría, D. Ben-
guito Mas Andueza, D. Julio Sallado Mas, D. José Guisasa
Soriaño, D. Aurora Juan Llido, D. Marina Berro-
ben Blanes, D. Manuel Pascual Serra, D. Joaquín
Candela Llido, D. Enrique Fernandez Pérez, D. Vicente
Soriaño Muzica, D. José Arnau Andueza, D. Francisco
Magro Candela, D. Antonio Espinosa Carreres y el
del señor Presidente contra uno del señor autor de
la proposición quedando así aprobada la con-
signación de 5.000 pesetas y por unanimidad
las demás que refiere el expresado artículo. En